LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PAGO DEL ISLR Y EL IVA EN LA EMPRESA BIOBESLAB, C.A., UBICADA EN MARACAY EDO ARAGUA

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PAGO DEL ISLR Y EL IVA EN LA EMPRESA BIOBESLAB, C.A., UBICADA EN MARACAY EDO ARAGUA.

Autora:
Carla A Carmona R.

La Morita, Abril de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACION

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PAGO DEL ISLR Y EL IVA EN LA EMPRESA BIOBESLAB, C.A., UBICADA EN MARACAY EDO ARAGUA.

Autora:
Carla A Carmona R.

Tutor Académico
Oswaldo Gómez

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Oswaldo Gómez
C.I. V-7.593.025

La Morita, Abril de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACION

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PAGO DEL ISLR Y EL IVA EN LA EMPRESA BIOBESLAB, C.A., UBICADA EN MARACAY EDO ARAGUA.

Tutor Metodológico
Annelin Díaz

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Annelin Díaz
C.I. V-9.436.391

La Morita, Abril del 2015

DEDICATORIAS

Al Dios de los ejércitos, mi sustento, mi ayudador, mi amoroso aliado y mi fortaleza, tu gracia y tu poder siempre han estado conmigo y haz abierto la ventana de los cielos para hacer llover bendiciones sobre mi vida, Gracias por haber ido delante de mí en este camino como poderoso gigante.

A ti mamá, por tu amorosa insistencia en que yo diera este gratificante paso, por demostrarme siempre tu apoyo y tu amor sin medidas, por “muchas veces” cambiar tus sueños por mis ilusiones y luchar en mi nombre.

A ti Papá porque tus enseñanzas permanecen ancladas en mi espíritu, estás presente en cada sueño y en cada paso que doy, somos, fuimos y seremos un todo indivisible, porque está distancia que nos separa es solo física, y viene a recordarme que el amor es inmaterial, intemporal y eterno, es para ti lo mejor que pueda emerger de mi….

A mi amiga la Señora Gladys Medina, la mujer más brillante que he conocido, llena de sabiduría y sustancia humana, quien hoy está junto a Dios y cuyo vuelo se que fue sublime, como en una “Partitura”, como en un “baile sereno”, lleno de paz. Gracias por tanta ayuda y colaboración. ¡Lo Logramos!

Carla Carmona

AGRADECIMIENTOS

A ti mamá (Isdely Rodríguez) , por ser luz y guía, gracias por ser quien eres, por confiar en mí, por ser esa guerrera con temple, valentía e integridad que me inspira cada día a querer y poder hacer y dar más. Gracias por mostrarme tu lado vulnerable y a la vez tu lado fuerte e inquebrantable. Gracias por estar presente en mis triunfos y mis caídas, por levantarme mil y un veces cuando prefería decaer, por estar siempre con nosotros, en cuerpo, corazón y alma, que tu propósito y tu ser te sigan guiando para abrirnos el camino a los que te seguimos. Te Amo.

A mi hermano (Carlos L Carmona R), por la ayuda que siempre me brindaste en esta etapa, por tu granito de arena para que todo fuese hecho con excelencia, en tus ojos veo verdad, veo sueños y valentía, veo valores inquebrantables, veo un espíritu indomable. Gracias porque en tus manos encuentro amistad y cariño, estoy orgullosa de ser testigo de cómo a partir de la fe y el esfuerzo construyes tus sueños día a día, gracias por ser fiel a quien eres siempre y por enseñarme con tu ejemplo a ser yo misma sin apariencias, por ser mi amigo, mi hermano, mi confidente, gracias por tanto amor, por acompañarme y por escogerme a mí como tu eterna y fiel compañera, en unos años estaremos celebrando tu graduación de la universidad, ¡Lucha y no te detengas! Te admiro y te amo.

A mis abuelos Carmen y Oscar por la entrega desmedida y ese amor inigualable que siempre han volcado en nosotros, por la fe que han tenido en cada sueño y proyecto que he emprendido, por tanta ayuda y cuidados, han sido sustento y fortaleza en mi vida, a ustedes les dedico está meta alcanzada.

Infinitas gracias, está vida no es suficiente para retribuirles todo lo que me han dado.

A Ramón Fernández, por estar presente en todos los momento importantes de mi vida, por creer en mis sueños, por cada palabra de aliento que me has brindado, cuando me he sentido rendida, por motivarme a levantarme y nunca determe, por cada oración que has elevado en mi nombre, por permanecer firme a mi lado en todo tiempo y elegirme mil veces, por ser luz y refugio.

A mi tía Liliana y a mis primos Patricia y Juan José, por acompañarme en este arduo camino llamado vida y compartir conmigo alegrías y tristezas, por la calidez que en ustedes siempre encuentro, por estar presentes en cada uno de mis instantes y momentos Gracias.

Gracias a la solemne Universidad de Carabobo, donde tuve el inmenso orgullo y honor de haber cursado mis estudios de Postgrado y Pregrado.

A cada uno de los profesores y compañeros que tuve, en esta enriquecedora etapa como estudiante de postgrado, por el intercambio de experiencias y conocimientos que me han ayudado en mi crecimiento personal y profesional

A la empresa Biobeslab, C.A., por haberme brindado ayuda indispensable durante el proceso investigativo.

A mi Tutor Académico Profesor Oswaldo Gomez, por la guía y la ayuda constante en el desarrollo de esta investigación, por ese trabajo que con esmero y pasión cada día realiza.

Gracias a todos aquellos que directa o indirectamente, fueron participes y me ayudaron al logro de esta meta.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIAS..... vi
AGRADECIMIENTOS..... vii
ÍNDICE GENERAL..... ix
ÍNDICE DE CUADROS..... xii
ÍNDICES DE GRÁFICOS..... xiv
RESUMEN..... xvi

INTRODUCCIÓN..... 1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema..... 4
Formulación del Problema..... 10
Objetivos de la Investigación..... 11
Objetivo General..... 11
Objetivos Específicos..... 11
Justificación de la Investigación..... 12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación..... 14
Bases Teóricas..... 22
La Planificación..... 23
Importancia de la Planificación..... 23
Tipos de Planes..... 24
La Planificación Tributaria..... 26
Clasificación de la Planificación Tributaria..... 32
Proceso de la Planificación Tributaria..... 35
Medición de Riesgo Tributario..... 35
Metodología para la elaboración de la Planificación Tributaria.... 36
Metodología Básica..... 37
Tributos..... 40
Impuestos..... 41
Origen del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)..... 43
El Impuesto al Valor Agregado..... 46
Características Generales del IVA..... 50
Ventajas del Impuesto al Valor Agregado.)..... 52
Desventajas del Impuesto al Valor Agregado..... 54
Impuesto Sobre La Renta..... 56
Bases Legales..... 61

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño y Tipo de la Investigación..... 77

Población y Muestra..... 80
Población..... 80
Muestra..... 81
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..... 82
Técnicas de Análisis de la Información..... 83

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis del Cuestionario..... 86
Conclusiones del Diagnóstico..... 121

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

Presentación de la Propuesta..... 124
Fundamentación de la Propuesta..... 125
Objetivos de la Propuesta..... 127
Objetivo General..... 127
Objetivos Específicos..... 127
Estructura de la Propuesta..... 128
Factibilidad de la Propuesta..... 172

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....…… 173

Recomendaciones..... 174

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 176

ANEXOS..... 180

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro		Pág.
1	Distribución de la Población.....	81
2	Planificación Fiscal.....	86
3	Legislación en la Planificación Fiscal.....	87
4	Planificación Fiscal.....	88
5	Estrategias Fiscales…….	89
6	Alcance de resultados.....	90
7	Optimización de Resultados.....	91
8	Actualización de la Planificación.....	92
9	Medidas Correctivas.....	93
10	Procedimientos fiscales en materia de IVA.....	94
11	Declaraciones Oportunas.....	95
12	Formalidades del Libro de Compras.....	96
13	Formalidades del Libro de Ventas.....	97
14	Actualización de RIF.....	98
15	Facturación.....	99
16	Pago de IVA oportuno.....	100
17	Enteración Oportuna.....	101
18	Relación de Créditos y Débitos Fiscales.....	102
19	Emisión de Notas de Crédito.....	103
20	Emisión de Notas de Débito.....	104
21	Debito Fiscal Indicado en Facturación.....	105
22	Beneficio Fiscal.....	106

23 Enteración de Retenciones..... 107
24 Fiscalizaciones..... 108
25 Sanción..... 109
26 Declaración de IVA retenido..... 110
27 Sistematización..... 111
28 Renta..... 112
29 Declaraciones Estimadas ISLR..... 113
30 Declaraciones Sustitutivas..... 114
31 Soporte de Deducciones..... 115
32 Ajuste por inflación..... 116
33 Compra de Créditos Fiscales..... 117
34 Protección de Inventarios..... 118
35 Registro de Depreciación..... 119
35 Sanciones por ISLR..... 120

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico		Pág.
1	Planificación Fiscal.....	86
2	Legislación en la Planificación Fiscal.....	87
3	Planificación Fiscal.....	88
4	Estrategias Fiscales…….	89
5	Alcance de resultados.....	90
6	Optimización de Resultados.....	91
7	Actualización de la Planificación.....	92
8	Medidas Correctivas.....	93
9	Procedimientos fiscales en materia de IVA.....	94
10	Declaraciones Oportunas.....	95
11	Formalidades del Libro de Compras.....	96
12	Formalidades del Libro de Ventas.....	97
13	Actualización de RIF.....	98
14	Facturación.....	99
15	Pago de IVA oportuno.....	100
16	Enteración Oportuna.....	101
17	Relación de Créditos y Débitos Fiscales.....	102
18	Emisión de Notas de Crédito.....	103
19	Emisión de Notas de Débito.....	104
20	Debito Fiscal Indicado en Facturación.....	105

21 Beneficio Fiscal..... 106
22 Enteración de Retenciones..... 107
23 Fiscalizaciones..... 108
24 Sanción..... 109
25 Declaración de IVA retenido..... 110
26 Sistematización..... 111
27 Renta..... 112
28 Declaraciones Estimadas ISLR..... 113
29 Declaraciones Sustitutivas..... 114
30 Soporte de Deducciones..... 115
31 Ajuste por inflación..... 116
32 Compra de Créditos Fiscales..... 117
33 Protección de Inventarios..... 118
34 Registro de Depreciación..... 119
35 Sanciones por ISLR..... 120
35

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIA ECONOMICA Y SOCIALES
PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PAGO DEL ISLR Y EL IVA EN LA EMPRESA BIOBESLAB, C.A., UBICADA EN MARACAY EDO ARAGUA

AUTORA:
CARMONA, CARLA
TUTOR:
GÓMEZ, OSWALDO
AÑO 2014

RESUMEN

El presente trabajo de grado responde al objetivo de Proponer lineamientos estratégicos para la optimación en la planificación del pago del ISLR y el IVA en la empresa Biobeslab, C.A., ubicada en Maracay Estado Aragua con la finalidad de crear y desarrollar lineamientos estratégicos, tomando en consideración los elementos de la planificación fiscal, las ventaja que ofrece, según sea aplicada, y las normativas legales que exigen su aplicación y fomento dentro de las empresas, para ello la modalidad de proyecto factible a partir de un diseño no experimental de campo de tipo descriptivo y con apoyo en una investigación documental, obteniéndose los datos mediante la aplicación de un cuestionario de preguntas cerradas. Como resultados definitivos se pudo determinar que esta empresa ha tratado el asunto tributario como un tema sin mayor importancia que no requiere de especialización entre las funciones contables – administrativas, acarreándole lamentables consecuencias de impacto financiero incluso, específicamente en el flujo del efectivo debido a que ha tenido que afrontar el gasto que representan las multas, lo cual se acompaña con la fractura de su reputación ante el Estado con las recurrentes sanciones, de hecho no dispone de procedimientos de planificación ni de control tributario; por lo que se recomienda

entre otras cosas, someter al personal a programas de formación y actualización y a adoptar la propuesta de planificación en el corto plazo para reducir las debilidades en la gestión tributaria.

Descriptores: Impuestos, IVA, ISLR, planificación y control tributario, sanciones.

CARABOBO UNIVERSITY
MASTER DEGREE
FACULTY: ECONOMIC AND SOCIAL SCIENCES
PROGRAM: TAX MANAGEMENT SPECIALIZATION

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA OPTIMACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DEL PAGO DEL ISLR Y EL IVA EN LA EMPRESA BIOBESLAB, C.A., UBICADA EN MARACAY EDO ARAGUA

STRATEGICAL GUIDELINES FOR THE OPTIMIZATION IN THE PLANNING OF INCOME TAX AND VAT PAYMENT OF "BIOBESLAD CA COMPANY", LOCATED IN MARACAY, ARAGUA, VENEZUELA

AUTHOR:
CARMONA, CARLA
TUTOR:
GÓMEZ, OSWALDO
YEAR: 2014

SUMMARY

The present study responds to the scope to Propose strategic guidelines for the optimization in the planning for the income tax and VAT payment of the Biobeslab CA Company, which is located in Maracay, Aragua State, with the purpose to create and develop strategic guidelines, considering the elements of the tax planning, the advantages that it offers, according to its application, and the legal regulations that requires its implementation and promotion within the companies. For this, it is necessary a modality of a feasibility project from a non-experimental descriptive field design and with a documentary research support, obtaining data from the application of a questionnaire of closed questions.

As final results it was possible to determine that this company has managed the tributary issue as a topic without major importance that it does not need specialization between accounting-administrative functions, causing unfortunate consequences, even as a financial impact, specifically in the cash flow due to the fact that it has had to confront the expenditure that represent the fines, which goes along with the fracture of its reputation with the State with recurrent sanctions, in fact, it does not have neither planning nor tax control procedures; Therefore, it is recommended among other things, submit training and update programs to the personnel, and adopt the short term planning proposal in order to reduce the weaknesses in the tax management.
Key words: Taxes, VAT, income, planning and tax control, sanctions

INTRODUCCIÓN

Anteriormente, Venezuela era un país cuya economía estaba basada principalmente en los ingresos obtenidos por la renta petrolera, pero al crecer la demanda social, el Estado se vio en la necesidad de aplicar programas y estrategias acordes a los cambios que se habían experimentado y en respuesta a los intereses sociales hubo que implementar un sistema tributario que abarcara, un conjunto de tributos, entre los que se incluyen las tasas, impuestos y contribuciones especiales, que deben ser cancelados por los contribuyentes de la nación con la finalidad de ser utilizados en la solución de determinados problemas sociales. En este sentido, es evidente la importancia del compromiso que debe ser asumido por los contribuyentes.

En concordancia al ideal de la sociedad que ha planteado el Estado Venezolano, las empresas tienen la responsabilidad del pago eficiente de sus tributos, sin embargo esto no es una tarea fácil, al contrario, implica una serie de procesos que pueden afectar la economía empresarial si no son realizadas adecuadamente y en atención a las normativas legales reguladoras de los asuntos tributarios en el país. En respuesta a esta complejidad tributaria en las empresas, se establece la planificación fiscal como herramienta para conocer, analizar y seleccionar las alternativas más factibles en relación a la cancelación de los tributos, donde las actividades emprendidas puedan resultar beneficiosas para la empresa que las ejecute y garantice, además, aportes significativos a la nación.

En este sentido, la planificación fiscal es un elemento que dinamiza las prácticas empresariales e incide en la diversidad de factores interrelacionados en ella, enriqueciendo y fortaleciendo los objetivos propuestos.

De allí es de gran valor para la empresa Biobeslab, C.A. ya que la misma en repetidas ocasiones ha presentado errores en el cumplimiento de los diferentes regímenes tributarios, lo cual ha acarreado a la misma sanciones y costos, además de alteraciones en su corriente liquida. Al parecer, esta situación se debe a una carencia de acciones coordinadas que nazcan de un plan de cumplimiento y apoye incluso a la administración del efectivo, que sin lugar a dudas demanda de una efectiva planificación fiscal. Así el propósito de esta investigación es crear y desarrollar lineamientos estratégicos, tomando en consideración los elementos de la planificación fiscal, las ventaja que ofrece, según sea aplicada, y las normativas legales que exigen su aplicación y fomento dentro de las empresas. El desarrollo de la investigación está estructurado en capítulos, como se presenta a continuación:

El Capítulo I, El problema, en él se describirá el problema planteado, los objetivos de la investigación y la justificación, presentando el contexto de investigación alrededor del cual gira todo el desarrollo de la misma.

El Capítulo II, Marco teórico, contiene los antecedentes de investigación, las bases teóricas, los fundamentos jurídicos, la definición de términos, fundamentando el conocimiento teórico requerido para que la investigadora maneje técnicamente los datos de la realidad.

El Capítulo III, Marco Metodológico se presentarán la modalidad, el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de recolección de datos.

El Capítulo IV, Contiene el tratamiento metodológico dado a los datos recolectados, base para el logro de los objetivos planteados.

El capitulo V, definido como la propuesta, el cual concreta el logro del propósito trayendo el modelo teórico de la planificación fiscal para la empresa en estudio.

Conclusiones y recomendaciones es la síntesis del conocimiento alcanzado por la investigadora, respondiendo a las interrogantes planteadas.

Finalmente se presentarán las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los actuales momentos los países latinoamericanos se encuentran en un proceso sostenible de adaptación para el desarrollo económico, dichos cambios enmarcan nuevos paradigmas de innovación y tecnología como factores determinantes que deben estar presentes en la realidad de todas las fronteras del mundo, por lo tanto, es fundamental que las organizaciones empresariales accedan con dedicación y se ajusten con prontitud ante los cambios y avances novedosos para asumir el cumplimiento de las actividades que exigen los nuevos tiempos, precisando dentro de la administración de riesgos las acciones a emprender a través de una planificación verdaderamente efectiva.

La planificación en sus diversos ámbitos es una herramienta de gestión de la que se han valido las organizaciones e instituciones a nivel mundial para lograr sus metas económicas y financieras aprovechando las ventajas y oportunidades de los negocios, como también la prevención de eventualidades causadas por debilidades competitivas.

Actualmente, la planificación en las empresas es un aspecto primordial para maximizar sus recursos, con el objetivo de garantizar el desarrollo económico, la estabilidad y su permanencia en el tiempo; es así como se desarrollan planes estratégicos para defender una posición, consolidar el liderazgo, afianzar la toma de decisiones en cuanto a proyectos de inversiones de crecimiento, negociaciones en el mercado financiero, generación de recursos propios, entre otros.

Dentro de esta perspectiva, es relevante traer a mención que desde principios de los años ochenta surge la crisis estructural vivida por la sociedad venezolana, producto del agotamiento rentista petrolero, que ameritó la aplicación de medidas profundas de cambio, las cuales se presentaron realistas en su aplicación y ambiciosas en su proyección a largo plazo, el colapso de este modelo rentista petrolero fue por consecuencia del deterioro de los precios de los hidrocarburos que tuvo características dramáticas, las cuales obligaron al gobierno a realizar drásticos cortes en el gasto público. Por ello, Venezuela no podría mejorar sus finanzas públicas, si no realizaba una eficiente recaudación de los impuestos y una eficiente administración de la misma.

Por lo antes señalado, se inicia la modernización del sistema tributario, basada en estrategias que requerían también la actualización de la estructura impositiva. En consecuencia, se han realizado reformas en materia tributaria, específicamente en la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser tributos de gran relevancia en el proceso de recaudación fiscal, debido a que los mismos generan ingresos que permiten el desarrollo de proyectos nacionales, regionales y locales.

Entonces, partiendo de que la renta es uno de los aspectos más importantes en la recaudación de ingresos de tipo no petroleros, se crearon innovadores instrumentos de mayor obtención por parte del Estado, destinados al logro de la racionalidad que todo sistema tributario debe alcanzar, para armonizar los objetivos perseguidos, por lo tanto, los contribuyentes deben conocer sus deberes y obligaciones dentro del marco legal, siendo ésta la forma más sana de evitar incurrir en multas y sanciones, las cuales representan la mayor amenaza generada por parte de los organismos reguladores de medidas fiscales.

Por consiguiente, surge la necesidad por parte del contribuyente, de informarse en cuanto a los elementos que intervienen en la determinación del ISLR y del IVA como agente de retención, con la finalidad de lograr en primer término, el máximo aprovechamiento de los beneficios e incentivos fiscales y en segundo término, aminorar la presión tributaria que afecta a las organizaciones, tanto en las fluctuaciones del efectivo como en la posibilidad de invertir los recursos, de manera que se logre incrementar sus beneficios y de esta forma, sea de entera satisfacción para la administración tributaria, evitando caer en incumplimientos y por consiguiente, en multas y sanciones.

Una de las vías para el logro de lo anteriormente señalado se puede orientar a través de la planificación tributaria, entendiéndose como una estrategia de gerencia empresarial y una valiosa herramienta contable, que ayuda a asegurar el uso efectivo de los recursos, logrando por un lado que la carga impositiva no se torne tan pesada y por el otro, anticipar la cifra a cancelar en las declaraciones de este tributo, de manera que no afecte los flujos de caja de forma imprevista al momento de realizar las determinaciones anuales, tanto definitiva como estimada.

Por su parte, Hidalgo (2011) define la Planificación Tributaria como:

> Un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero, este tipo de planificación le permite a las organizaciones adoptar alternativas o estrategias que dentro del marco legal vigente, proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con sus obligaciones hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como parámetro para tomar

> decisiones, por lo que ayuda a reducir la crisis y da mejor uso a los recursos (p.98).

Es la planificación tributaria un aspecto relevante en el ámbito financiero como herramienta contable, debido a que ofrece alternativas y estrategias con el fin de proporcionar una erogación justa tomando en consideración el cumplimiento de la norma tributaria. Es por ello, que la planificación tributaria es importante en la toma de decisiones, como lo es el cumplimiento de las normas fiscales y el deseo de estar inmerso en el marco que las regula.

Por estas razones, la planificación tributaria constituye, una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas. Específicamente en el caso del ISLR y el IVA, sucede en muchas ocasiones que el pago definitivo no es el más deseado por la gerencia, escapándose del control presupuestario, por la falta de planificación, organización, supervisión y proyección, a futuro, de los resultados que se esperan.

De igual manera, la planificación tributaria forma parte de una tarea fundamental dentro de la administración, en donde su proceso envuelve la necesidad de plantear y desarrollar acciones estratégicas dirigidas hacia el cumplimiento de los objetivos organizacionales, esta planeación, parte de una incertidumbre, que posteriormente generará un pronóstico de las necesidades y contingencias. De allí que, en su sentido técnico viene a constituir el proceso que permite a la organización alcanzar sus metas, misión y cumplir con las normativas tributarias vigentes.

En este contexto, esta labor debe involucrar a un grupo interdisciplinario de profesionales y técnicos que sean capaces de realizar todas las funciones de

planificación tributaria en una organización, debido a que son numerosas y requieren de ciertas destrezas y pasos sistematizados, por tal razón, es necesario contar con una Planificación Tributaria en empresas de cualquier tamaño, y así enfrentar los desafíos actuales y dar cumplimiento a legislación tributaria en los lapsos y parámetros establecidos, tomar decisiones importantes, dar mejor uso de los recursos y definir prioridades.

De acuerdo a información suministrada por la gerencia, Biobeslab, C. A. ubicada en Maracay Edo. Aragua dedicada a la distribución y comercialización de productos de uso médico, quirúrgico y de laboratorio no cuenta con una planificación tributaria en correspondencia con las reformas que en materia de ordenamiento legal se han dado; así, las labores en cuanto al cumplimiento de deberes y obligaciones de pago del Impuesto Sobre La Renta y del Impuesto al Valor Agregado no se basan en calendarios diseñados o proporcionados por la Administración Tributaria, lo que ocasiona serias distorsiones en el presupuesto anual, manejo de flujos de efectivo, bajas retribuciones de los rendimientos para los accionistas de la entidad**,** una presión tributaria elevada, y pagos fuera de los plazos establecidos por la ley**,** generándose sanciones por no tener la disponibilidad económica en el momento exigido.

Si bien la administración ha presentado las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; al efectuarse auditorias tributarias por parte de funcionarios adscritos a dependencias del Fisco Nacional, se han recibido observaciones desfavorables y reparos en la determinación de las actividades económicas que han servido de base para calcular el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Entre las posibles causas que han dado lugar a estas fallas. podrían estar referidas al desarrollo de procedimientos inadecuados, a consecuencia de una

interpretación incorrecta de las leyes, ordenanzas o reglamentos; cálculos efectuados de una manera inexacta o falta de consistencia en el registro de datos, entre otros. Esto indica la necesidad de revisar detenidamente las características y los factores presentes en los procedimientos fiscales que realiza Biobeslab, C.A. debido a que, de repetirse la situación descrita, la empresa podría verse sometida a múltiples sanciones, entre las cuales se encuentra el pago de multas inesperadas, que pueden ocasionar desajustes en el proceso de planificación y control, indispensable para la toma de decisiones acertadas.

De acuerdo con lo expuesto, y por ser agente de retención del Impuesto al Valor Agregado y contribuyente del Impuesto sobre la Renta, soportes de los resultados del ejercicio económico, de mayor significación sobre la carga tributaria de esta empresa, y por las circunstancias e incertidumbre con lo que respecta al control de sus operaciones presentes- futuras y sus desembolsos, requieren herramientas de planificación tributaria que aseguren y garanticen el buen desempeño de las obligaciones fiscales, sin la necesidad de generar las distorsiones que se presentan en la actualidad, De esta forma, es importante que la organización afrente sin problemas el desarrollo de una verificación y fiscalización por parte de la administración tributaria, cómo sería el comportamiento económico para los períodos posteriores si se diseña un plan tributario para el pago y determinación del Impuesto sobre la Renta y todos los procedimientos a seguir con respecto al Impuesto al Valor Agregado**,** si se están aprovechando las bondades del sistema tributario y si existen estrategias de ahorro fiscal dentro del marco de la normativa legal, entre otras.

Es importante destacar, que la organización tiene proyectos de mantenerse y crecer en el mercado, siendo necesario aplicar la normativa tributaria conforme a lo establecido y así, obtener el incremento de resultados positivos al definir la estructura tributaria de la empresa mediante herramientas de planificación fiscal,

cuya ejecución se vaya perfeccionando en períodos posteriores. Razón por la que se hace necesario realizar un estudio dirigido a proponer la planificación tributaria para la aplicación del Impuesto Sobre La Renta el Impuesto al Valor Agregado como herramienta contable en la empresa Biobeslab, C.A., ubicada en Maracay Estado Aragua y, con base en el diagnóstico que se obtenga, determinar si es necesario adoptar una planificación fiscal del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta que satisfaga las expectativas de los directivos de la organización y dé una respuesta efectiva al Fisco Nacional.

Formulación del Problema

Con relación a lo expuesto, se plantea dar respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cómo es la situación actual en el registro y control fiscal de la empresa Biobeslab, C.A.?

¿Cómo son los procesos de la planificación tributaria en materia del ISLR y del IVA en la empresa Biobeslab, C.A.?

¿Cuáles son los elementos de control aplicados para el cumplimiento de la planificación fiscal en la empresa Biobeslab, C.A.?

¿Cuáles lineamientos estratégicos debe ejecutar para planificación del pago del ISLR y el IVA, la Empresa Biobeslab, C.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos estratégicos para la optimación en la planificación del pago del ISLR y el IVA en la empresa Biobeslab, C.A., ubicada en Maracay Estado Aragua.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual en el registro y control fiscal de la empresa Biobeslab, C.A.

Describir los procesos de la planificación tributaria en materia del Impuesto Sobre La Renta y del Impuesto al valor agregado de la empresa Biobeslab, C.A.

Analizar los elementos de control aplicados para el cumplimiento de la planificación fiscal en la empresa Biobeslab, C.A.,

Diseñar lineamientos estratégicos para la optimación en la planificación del pago del ISLR y el IVA en la empresa Biobeslab, C.A., ubicada en Maracay Estado Aragua.

Justificación de la Investigación

Las situaciones del entorno empresarial son cada día más complejas, de allí que, se generan nuevos retos en las organizaciones enmarcados en la competitividad y permanencia en el tiempo, todo esto crea la necesidad de

planificar los recursos de manera más eficiente y desarrollar nuevas habilidades, que propicien ventajas sobre sus operaciones.

Es por esto, que la planificación en la mayoría de los casos va acompañada de cambios estructurales, donde el lapso del tiempo y la inversión son protagonistas de un ciclo que marcan el ritmo de los procesos para conocer y evaluar el ambiente tributario, estableciendo una visión clara de los objetivos y metas alcanzables dentro de ese ámbito.

Ante esta situación, se evidencia la necesidad de incorporar la planificación tributaria en las organizaciones, ya que contribuye a mejorar su nivel de retribución económica y manejo de los recursos, que serán destinados al pago de los impuestos. Por tal motivo, es imperante proponer la planificación tributaria del IVA y el ISLR en la empresa Biobeslab, C.A. que le permita seguir los lineamientos principales de la organización, justificándose, por ende, la presente investigación.

Sin duda alguna, la planificación tributaria es un proceso importante, el cual debe llevarse a cabo en las diferentes organizaciones como forma de optimizar los recursos. Por otra parte, una buena planificación implica el manejo efectivo de las leyes, para así tener certeza de los beneficios que se esperan distribuir entre los socios o accionistas y los que se cancelarán a la Administración Tributaria.

Bajo esta perspectiva, este trabajo es de gran relevancia debido a que el proyecto presentado pretende proporcionar una herramienta estratégica para proyectar, programar, orientar y controlar sus bienes de la manera más razonable, previniendo los riesgos fiscales a los cuales se enfrentaría la empresa Biobeslab, C.A. Asimismo, el desarrollo de esta investigación suministrará a la organización una guía segura para el cumplimiento de los deberes de determinación y pago de las obligaciones tributarias, específicamente en materia de ISLR y del IVA,

proyectando a futuro los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones basadas en las leyes que rigen la materia.

De esta manera, se evita incurrir en multas, sanciones, intereses y otros cargos que impone la ley, propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y, por consiguiente, mayores dividendos para los directivos, así como también, generar confiabilidad en los resultados fiscales del ejercicio económico.

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

El marco teórico implica la descripción del problema e integra la teoría con la investigación, es decir, constituye las bases sobre las cuales se sustenta la información necesaria para lograr los objetivos propuestos; está estructurado por conceptos, hipótesis, hechos y conclusiones, compatibles entre sí relacionados con la temática estudiada.

En este sentido, Hernández, Fernández y Baptista (2008) explican que el Marco Teórico implica “analizar teorías, investigaciones y antecedentes que se consideren validos para el encuadre del estudio (parafrasear). No es sinónimo de teoría” (p. 64). Es decir, el marco teórico es el respaldo de una investigación donde se sustenta el objeto de estudio y se fundamenta en el análisis de teorías preexistentes para que su parafraseo concatene lógicamente con la investigación que se está realizando.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación conforman un aspecto de vital importancia a la hora de desarrollar una investigación, dado que facilitan el análisis del tema, partiendo de estudios previos que sirven de referencia para considerar las variables objeto de estudio y la relación con la investigación propuesta. Sobre este tema, Arias (2006), plantea: “Los antecedentes de la investigación se refieren a: estudios previos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente, y que guardan alguna vinculación con el objetivo de estudio” (p. 129).

Con el fin de destacar la relevancia del estudio y conformar el sustento teórico, se realizó la revisión de algunos trabajos de investigación las cuales aportarán aspectos claves para el desarrollo del mismo entre los trabajos se pueden mencionar:

Colmenares (2011), llevó a cabo un estudio titulado*:"La Planificación Tributaria del Impuesto sobre la Renta Como estrategia de Gestión Empresarial en la empresa Janssen Cilag, C.A.",* presentado en la Universidad Central de Venezuela para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. La presente investigación, tiene como finalidad, diseñar la Planificación Tributaria del Impuesto Sobre La Renta como estrategia de gestión empresarial en la empresa Janssen Cilag, C.A. La naturaleza de la investigación es de campo de tipo descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible La población está representada por 102 empleados de los cuales se escogieron 26 de forma aleatoria simple intencional. Como instrumento se presenta un cuestionario diseñado con preguntas cerradas de escala tipo Likert estructurada acorde a las variables de estudio, donde posteriormente se realizo su validación por expertos profesionales en el manejo de la medición y evaluación.

Una vez validado y aplicado el instrumento, se aplicó una prueba piloto para corroborar la confiabilidad del instrumento el cual arrojo un ochenta y nueve por ciento de confiabilidad mediante el procesamiento de los resultados en el sistema estadístico SPS versión 17, luego se aplico el instrumento a la muestra seleccionada y posteriormente se analizaron los resultados por medio de la estadística descriptiva, que permitieron concluir que la empresa no posee una planificación tributaria del impuesto sobre la renta en la empresa objeto de estudio, por lo que se hizo necesario proponer un programa de acciones estratégicas de la planificación tributaria del impuesto Sobre La Renta.

Con esta investigación se visualizó de manera expedita la importancia que tiene la planificación fiscal, por cuanto se constituye en una preparación debidamente organizada, tomando las previsiones necesarias; elementos que servirán de referencia fundamental en el momento de estructurar la propuesta que se derive de este estudio.

Sosa (2011) realizó el trabajo *Lineamientos, que garanticen el cumplimiento de los deberes formales del IVA de la Empresa Centro Médico Cagua, presentado en la Universidad Bicentenaria de Aragua para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.* Esta investigación tuvo como objetivo proponer lineamientos, que garanticen el cumplimiento de los deberes formales del IVA de la Empresa Centro Médico Cagua. La modalidad del estudio fue la de proyecto factible, basado en un diseño fue de campo de tipo descriptivo. La muestra quedó conformada por nueve (9) personas que laboran en los departamentos de Administración y Contabilidad de la empresa Centro Médico Cagua, C. A.

Las técnicas de recolección de datos fueron la encuesta, aplicada mediante un (1) cuestionario estructurados con preguntas cerradas, y la observación directa, cuyos datos fueron recogidos en un registro de observación y una ficha resumen. La teoría que sirvió de sustento al estudio fue la de Montero (2000) sobre los tributos, Vasco (2002) acerca del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros. La fundamentación legal fueron la Constitución (1999), el Código Orgánico Tributario, La Ley y el Reglamento del IVA. Los resultados muestran importantes debilidades con relación al nivel de cumplimiento de deberes formales del IVA de la empresa Centro Médico Cagua C.A, donde los resultados arrojados en las resoluciones definitivas de las repetidas fiscalizaciones realizadas por el SENIAT muestran que las irregularidades persistían y, en consecuencia, las multas. Entre las conclusiones se determina la necesidad de proponer lineamientos que garanticen el cumplimiento de los deberes formales del IVA de la empresa, por lo

que se recomienda una exhaustiva revisión de éstos y proceder a su aplicación con los ajustes que fuesen necesarios.

Este antecedente ofreció información valiosa sobre la importancia de contar con una herramienta contable como es la planificación tributaria para cumplir como contribuyente de forma correcta; en este sentido, se debe tener presente que la improvisación en esta materia afecta al Fisco Nacional y a la organización.

Contreras (2010) efectuó una *Propuesta de una planificación fiscal basada en las normativas del ISLR y del IVA en la empresa Alimentos Plumrose C.A, ubicada en Cagua, Estado Aragua*, presentado en la Universidad Bicentenaria en Aragua para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria .Esta investigación se enmarcó bajo la modalidad de proyecto factible con base en un estudio de campo descriptivo, y tuvo como objetivo proponer una planificación fiscal en la empresa Alimentos Plumrose C.A, basada en las normativas del ISLR a fin de optimizar el control administrativo con base en una adecuada planificación fiscal. Al igual que en esta investigación, también se trabajará con el IVA y el ISLR, la cual servirá de gran ayuda para la investigadora al momento de realizarla, con la finalidad de lograr un eficiente cumplimiento sobre el cumplimiento en materia impositiva en la empresa Biobeslab, C. A.

Por su parte, es importante mencionar el trabajo presentado por Rangel (2010) para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria en el área de estudios de Postgrado de la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” (UCLA), titulado “La Aplicación de los Programas de Fiscalización de Deberes Formales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y su Efecto Sobre la Evasión Fiscal de los Contribuyentes Fiscalizados en Barquisimeto durante Agosto de 2009”, que es una investigación descriptiva de tipo documental, cuyo objetivo consistió en evaluar la aplicación de los Programas

de Fiscalización en materia de deberes formales por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a fin de obtener una herramienta que describiera en forma cualitativa la incidencia de tales programas sobre la evasión fiscal.

Con esta investigación se puso en evidencia que si bien es cierto que el incremento de la presencia fiscal ha contribuido en gran magnitud al aumento del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, también es cierto que mientras no se desarrolle una verdadera cultura tributaria en el país y se siga produciendo la ruptura entre los preceptos legales y la aplicación técnica y administrativa de los mismos por parte de los contribuyentes y de la Administración Tributaria, seguirá existiendo evasión fiscal.

Se concluye en esta investigación que la aplicación de los programas de verificación del cumplimiento de los deberes formales hasta ese momento no habían sido tan efectivos, ya que la evasión en esta materia estaba representada por una significativa proporción de contribuyentes, todo esto debido a múltiples razones, siendo la principal la falta de educación en materia tributaria que existía en los sujetos pasivos, por lo que se hacía necesario e indispensable que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), como órgano contralor de la gestión tributaria en Venezuela, lograra su propósito de crear conciencia tributaria en todos y cada uno de los ciudadanos de esta nación, pero no sólo a través de sanciones, sino empleando herramientas más idóneas, como la educación.

La investigación citada se vincula con la presente porque ambas estudian el efecto de la planificación referidos al cumplimiento de los deberes formales y la influencia que puedan tener en la divulgación y educación en materia tributaria. Además, guarda una estrecha relación con el presente proyecto, debido a que

ambos se desarrollan en la misma área temática, es decir, la fiscal, persiguiéndose obtener soluciones en relación al cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, por consiguiente este estudio aportará un significativo marco referencial a la estructuración del estudio y a su eventual desarrollo.

Serrano, L (2010) realizó un *Análisis de la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto sobre la Renta en el desarrollo económico de Venezuela,* desarrollado en la Universidad Católica Andrés Bello, para optar al Título de Especialista en rentas internas, mención tributos, área rentas internas. En este trabajo de postgrado se describió el sistema tributario en Venezuela, su estructura y sus efectos sobre el sistema fiscal venezolano. Concluyó que el IVA y el ISLR intervienen intensivamente en el desarrollo económico del país, pero que para lograr esto último se necesita de una administración efectiva, para lo que es imprescindible contar con una planificación fiscal sujeta a los controles respectivos.

Lo investigado por este autor sirvió de apoyo, debido a que en este trabajo se describe de manera detallada todo lo referente al sistema tributario y cómo debe ser el procedimiento para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, razón por la que es relevante contar con una planificación que facilite y oriente las estrategias y actividades a seguir para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por su parte, Montcourt (2011) realizó en la Universidad de Carabobo un estudio en el Área de Postgrado, titulado *Propuesta de una planificación fiscal sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Rutas, C. A. ubicada en Barquisimeto Estado Lara*, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. El cual tuvo como finalidad proporcionar una herramienta que orientara la búsqueda de alternativas para mejorar el cumplimiento de todos los procedimientos relativos al IVA. El estudio se definió como un proyecto factible

apoyado en una investigación de campo de carácter descriptivo y documental. La conclusión obtenida por la autora de este estudio, es que la empresa carece de información precisa acerca de la Ley del IVA y su cumplimiento. Así mismo, se presentan deficiencias en los procedimientos administrativos y contables afectando con ello el cálculo del impuesto.

Este trabajo llevó a su autora a ofrecer una alternativa de solución válida para la empresa estudiada, dirigida al cumplimiento de la Ley del IVA; además, ofrece información relevante acerca los procedimientos fiscales, lo cual es fundamental para la investigación, ya que este aspecto sirvió de referente para la elaboración de la planificación fiscal.

Por otra parte, Noriega (2010) elaboró un Modelo gerencial de planificación fiscal para el cumplimiento de las normas impositivas del IVA a contribuyentes especiales del SENIAT, en la Universidad Rómulo Gallegos, Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, el cual tuvo como objetivo elaborar dicho modelo. Esta investigación se efectuó en la modalidad de proyecto factible, apoyada en un diseño de campo de tipo descriptivo, el cual permitió obtener un diagnóstico que determinó la necesidad de contar con el modelo de planificación fiscal, debido a la forma improvisada como se cumple con las obligaciones fiscales, lo que ha llevado a estos contribuyentes a ser objeto de sanciones que van desde multas hasta cierre de industrias y comercios.

Con esta investigación precisarán aspectos sobre la obligación que se tiene como contribuyente de dar cumplimiento en materia fiscal, por cuanto se conocerán los; elementos que deben estar presentes con respecto a la materia impositiva.

También resulta importante el trabajo realizado para optar al título de Magíster Scientiarum en Contaduría, mención Auditoría Fiscal, en la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” (UCLA), elaborado por López (2010), *Incidencia de la Planificación en la Recaudación de los Contribuyentes Especiales de la Región Centro Occidental*, que tenía como objetivo principal determinar el efecto de la acción planificadora en la recaudación tributaria de los Contribuyentes Especiales, como parte de los controles tributarios establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en la Región Centro Occidental.

La investigación se diseñó bajo la categoría de estudio documental explicativo, de tal manera que el investigador obtuvo los datos necesarios de fuentes secundarias a fin de establecer relación de causalidad entre la aplicación de programas de planificación fiscal a los Contribuyentes Especiales y el incremento de los ingresos fiscales, lo que le permitió al investigador llegar a conclusiones y recomendaciones que de una u otra manera afectan a los involucrados en dicho proceso de fiscalización. Se sustentó en un marco teórico acorde con la labor emprendida, aplicando una metodología para la obtención de datos basada en una guía de observación, con la cual se verificó el incumplimiento de las obligaciones tributarias, a pesar de los controles que establece el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). En la investigación se concluyó que existía incidencia directa entre la acción planificadora y el incremento de la recaudación.

Esta investigación fue tomada como antecedente, porque está referida a un programa de planificación y su incidencia determinante en la recaudación tributaria, tal como lo expresan las conclusiones de la investigación. Todo esto motiva a investigar si la aplicación de una correcta planificación ha tenido algún impacto en el nivel de recaudación tributaria.

Bases Teóricas

Este aspecto del Trabajo de Investigación se desarrolló sobre la base del planteamiento del problema las referencias que lo sustentan, en este sentido se lleva a efecto un análisis de los trabajos de varios autores; tales como se presentan a continuación:

Arias, F. (2006) establece que las bases teóricas “comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que conforman un punto de vista y enfoque, dirigido a explicar el problema planteado” (p. 95), lo que respalda la definición anterior, por lo tanto las bases teóricas son el fundamento de una investigación las cuales explican el problema planteado en el objeto en estudio.

Planificación

La planificación figura como un componente fundamental de la ciencia administrativa y pretende determinar el curso de acción futuro de una organización, al respecto Chiavenato (2006, p. 96) sostiene: “La planificación define a donde se pretende llegar, lo que debe hacerse, cuando, como y que se recomienda”.

Por otra parte y en este mismo contexto, el plan para Flores A. (2005, p. 220), “Es el conjunto coordinado de metas, directrices, acciones y disposiciones que relacionadas con las estrategias y tácticas requeridas para el desarrollo de un determinado modelo económico-social, instrumenta un proceso para alcanzar objetivos predeterminados.

Dicho esto, se puede resumir que el plan es un proceso dinámico que requiere de la interacción entre los sectores considerados en el, así como de la coherencia

y coordinación interinstitucional". Este concepto permitió definir las características del estudio y la solución obtenida para erradicar la situación problemática.

Importancia de la Planificación

La planificación es una función primaria, es necesario planear antes de que se pueda llevar a cabo cualquier otra función; no se puede diseñar una estructura de organización sin tener un plan, ni cubrir los cargos vacantes, ni pensar en las compras, ni en otros procesos. La importancia de este proceso lo tipifican Koontz y O´donell (2005, p. 145), quienes describen seguidamente:

> El planteamiento o planificación traza un camino a seguir para el futuro es una toma de decisiones de lo que debe hacerse en el futuro, por lo tanto se constituye en una selección permanente de recursos de acción a fin de que todas las personas que trabajan para la organización estén enteradas de lo que se esperan que logren. Debido a que toda planificación está dirigida hacia el logro de los objetivos empresariales, el mismo acto de planear atrae la atención sobre estos objetivos. Los planes globales, bien considerados, unificas las actividades.

La planificación reduce los costos al mínimo a causa del énfasis que le imprime a la operación eficaz y sólida. Sustituye la actividad inconexa y a trecho por un esfuerzo dirigido y conjunto, un flujo desigual de trabajo por un flujo uniforme .La planificación minimiza los costos al concentrar los esfuerzos hacia una meta predeterminada, permite aprovechar al máximo los recursos de la empresa y reduce el trabajo improductivo. Si se tienen planes donde se especifiquen las actividades a realizar, su tiempo y costo se puede ir seguros hacia la meta evitando así darse pasos en falso, al azar que resultan sumamente costosos a la organización.

Tipos de Planes

Los planes son estructurados por los altos ejecutivos y los administradores de la organización tomando en cuenta las metas que se desean alcanzar. Stoner (2007, p. 99) establece que: “Los planes deben determinarse por la dimensión del mismo, pueden se planes: Repetitivo, por tiempo, por alcance y por nivel”. Ahora bien, la dimensión de repetitividad es definida por el mismo autor como: “la medida en la cual un plan se usa una y otra vez. Algunos planes se diseñan específicamente para una cierta situación cuya naturaleza es de plazo relativamente corto. Los “planes de este tipo son esencialmente no repetitivos” (p. 137). Estos a su vez se dividen en planes permanentes y planes únicos.

Por otra parte, Stoner (2007, p. 138) señala que la Dimensión de Tiempo de un plan “es la duración del período que cubre el plan”. Estos pueden ser planes estratégicos y tácticos; la Dimensión de alcance “describe la parte del sistema administrativo total a la que el plan está dirigido”; y por último, la Dimensión de Nivel “indica el nivel de la organización al que está dirigido el plan.” (p. 138), éstos pueden ser nivel de alta gerencia y nivel de los administradores en nivel medio o bajo.

De acuerdo a la presente investigación, se ubica en la dimensión de repetitividad ya que el problema planteado radica en la falta de planes permanentes y únicos, dirigido al nivel gerencial, bien sea a corto y a largo tiempo, específicamente en el área de promoción.

Asimismo, se definirán los tipos de planeación que dan lugar a las dimensiones según Certo C. Samuel (2003, p. 89), que son:

> La planeación estratégica es planeación a largo plazo que enfoca a la organización como un todo. Los administradores consideran a la organización una unidad total y se preguntan a sí mismo qué debe hacerse en el largo plazo para lograr las metas organizacionales. El largo plazo se define usualmente como un periodo que se extiende aproximadamente entre tres y cinco años hacia el futuro.

Por lo tanto, en esta planeación va a depender de los compromisos contraídos por la empresa, de sus actividades y futuras inversiones, y se basará en un plan amplio y general desarrollado para alcanzar objetivos de la organización. La planeación táctica consiste en formular planes a corto plazo que pongan de relieve las operaciones actuales de las diversas partes de la organización. El corto plazo se define como un periodo que se extiende sólo de un año a menos hacia el futuro.

En general, la planeación estratégica se relaciona con el periodo más prolongado que será válido considerar, la planificación táctica se relaciona con un periodo más corto ambos son necesarios y se complementan entre sí, ya que el logro de los planes alcanzado por la planeación a corto plazo, ayudará a los objetivos planteados a largo plazo.

La Planificación Tributaria

La planificación como herramienta de gestión gerencial ha sido definida, en términos generales, como el aprovechamiento racional de las ventajas y oportunidades de negocios así como la fijación de políticas para la protección ante eventualidades causadas por debilidades competitivas, bien sea de un producto, de una marca, del negocio como tal o del sector económico en el cuál se desenvuelve el ente que se ve abocado a formular planes estratégicos para defender una posición, consolidar un liderazgo o, simplemente para sobrevivir

comercialmente. La Planificación como proceso de toma de decisiones permite alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos.

De igual manera se puede decir que la planificación consiste en decidir con anticipación de lo que hay que hacer, quién tiene que hacerlo, y cómo deberá hacerse. Según lo expuesto por Galarraga (2009) la planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos. Seguidamente Anthony y otros (2011, p.19) definen la Planificación Estratégica como "el proceso de decidir sobre los programas que la organización va a cometer y sobre la cantidad aproximada de recursos que se asignen a cada programa por años subsiguiente"

Las normas tributarias convierten al Estado en partícipe de los resultados de toda actividad económica llevada a cabo por los particulares, siendo las leyes fiscales las reglas por las que se fijará la participación del Estado en dichos resultados. Las leyes fiscales cumplen además una finalidad de política económica, tratando de orientar la actividad de los particulares hacia fines socialmente deseables. Así, se incentiva una actividad mediante reducciones o incluso subvenciones fiscales a la vez que se desincentiva otras, incrementando su gravamen. Esto implica que la carga tributaria soportada por un individuo variará en función de las decisiones adoptadas. Así, al llevar a cabo una inversión, es posible elegir entre activos diversos (fondos de inversión, depósitos bancarios, planes de pensiones, etc.), con tratamiento fiscal muy distinto. Al iniciar el ejercicio de una actividad empresarial, puede hacerse bajo forma societaria o de empresa individual.

La planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada.

Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar. En términos generales, siguiendo los apuntes de Anthony y otros (2011) se puede considerar que:

1. La incidencia de un impuesto proporcional se mide con el tipo impositivo aplicable. La incidencia de un impuesto progresivo se mide con el tipo marginal.

2. La forma en que se lleva a cabo una operación económica, determina su tributación. Así pues, definir el tipo de operación a realizar es una forma de elegir los impuestos a satisfacer.

3. En los impuestos progresivos, una estrategia que permite reducir la tributación, es fraccionar la base impositiva, en partes lo más iguales posible. Ello implica la existencia de incentivos a repartir rentas o patrimonios dentro de una familia, y estímulos a fraccionar un hecho imponible global en varios hechos imponibles parciales.

4. El tiempo es una variable a considerar, por dos motivos:

a) A identidad de cuota tributaria, pagar más tarde equivale a pagar menos.

b) En muchos casos, la cantidad a pagar depende del momento en que se lleven a cabo las operaciones, o de su duración.

5. El volumen de los beneficios deberá tenerse en cuenta a la hora de elegir entre empresa individual y sociedad.

a) Las empresas con elevados beneficios obtendrán ventajas fiscales actuando bajo forma societaria.

b) Las empresas con beneficios reducidos minimizarán sus costos fiscales bajo forma individual.

6.- Aunque la actividad planificadora supone incurrir en costos adicionales, el particular estará dispuesto a llevar a cabo la planificación fiscal siempre que el valor esperado del beneficio supere a los costos que origine.

Con relación a la planificación fiscal, Villegas (2001, p. 97) considera que

> Toda persona es libre de dirigir su actividad económica de manera tal que deba pagar el menor tributo posible, y de elegir entre las diversas formas jurídicas, aquellas que signifiquen la carga fiscal menos adversa y, esto último, es lo que fundamenta la planificación fiscal.

Según señala el autor, “es el establecimiento de una serie de procesos, tendientes a lograr única y exclusivamente la minimización del pago del impuesto por la vía de la elusión fiscal” (p.62). Estas técnicas deben indicar la forma de evitar, legalmente, tantos impuestos como sean posible, así como diferir el resto por tanto tiempo como pueda alcanzarse y cómo disfrutar de todas las ventajas que ofrecen las varias omisiones de las leyes fiscales para ayudarlos en su prosperidad.

Al respecto de lo señalado, la investigadora difiere del autor, ya que considera que la planificación fiscal no es la minimización del pago del impuesto por vía de la elusión fiscal, sino pronosticar y prevenir las consecuencias fiscales por un mal manejo de las operaciones del negocio.

Todas las anteriores definiciones destacan algunos elementos comunes importantes: el establecimiento de objetivos o metas, la toma de decisiones, y la programación hacia el futuro. Además un proceso de previsión anticipación), representación del futuro deseado y de predeterminación.

Por lo anteriormente expuesto; se puede justificar que el mundo de las empresas u organizaciones hoy en día es muy cambiante, debido al dinamismo en los comportamientos tanto en aspectos externos como internos, lo cual gira en función de necesidades, que vienen reflejadas tanto en oportunidades como desafíos, tal situación obliga a realizar un análisis de esas necesidades para actuar con flexibilidad y agilidad si se desea estar en la vanguardia de un mundo competidor y variante.

Ahora bien para ello juega un papel importante los elementos que plantean los diferentes autores en cuanto a la planificación, ya que la misma permite aplicar ciertas herramientas que sirven de guía al momento de sentarse a desarrollar las actividades que las benefician , no es lo mismo obtener resultados basados en la cotidianidad, como obtener resultados que vienen respaldados de una planificación previa, , en donde se estudia el entorno y se proyectan los resultados que fortalecen la toma de decisiones presentes y futuras. Adicionalmente muestra Galarraga (2009), cuatro elementos para una planificación efectiva, la primera es que tiene que ser sistemática; la segunda es que debe estar proyectado al futuro; la tercera es el límite del tiempo, y la cuarta es la relación costo beneficio que tiene que ver con el fin que se desea alcanzar.

Así también, el autor presenta los principios de la planificación, entre los cuales se enumeran los siguientes:

Principio del compromiso: La planificación debe ser

> definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.
>
> Principio de flexibilidad: Los planes deben tener la suficiente flexibilidad, para poder tomar rumbos diferentes de los iniciales previstos, cuando las circunstancias lo exijan.
>
> Principio del factor límite: La objetividad debe prevalecer ante la ilusión o ante el optimismo desmedido, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción para lograr un objetivo, siendo la búsqueda del factor límite de la planeación permanente (p. 95).

Una vez señalados los aspectos de la planificación en cuanto a sus elementos y principios, es posible desarrollar los aspectos de planificación tributaria y para que es importante dentro del proceso de organización de las empresas. Cabe destacar que Peña (2011), hace referencia sobre la planificación tributaria la cual está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación.

Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando, así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima. Así, la planificación Tributaria trata de prever qué consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra impuestos y contribuciones a pagar.

El autor presenta diferentes enfoques de especialistas con referencia a la planificación tributaria, como lo es planear para incurrir en menor pago de

impuestos sujetándose a leyes y normas, es decir dentro de los límites fiscales, la toma de decisiones de manera que se logre aprovechar al máximo el ahorro tributario, como también las medidas para conciliar ocasiones de la actividad impositiva por parte del estado.

En síntesis, según lo expuesto por Galarraga (2009), la planificación tributaria es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden pero pagando todos los impuestos que se deben pagar.

La Planificación Tributaria es sin duda alguna hoy día una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo en el caso del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en muchas ocasiones sucede que el pago definitivo de rentas no es el más deseado por los directivos, y hasta en ocasiones escapa de control y es por la falta de planificación, organización control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados enmarcados en la ley.

Clasificación de la Planificación Tributaria

Galarraga (2009), presenta cuatro clasificaciones de la planificación tributaria.

a) *Por su tiempo*:

Se clasifica en preparatoria y operativa, viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos. Antes ó después de participar en una actividad económica.

a.1) Planificación tributaria preparativa: Es la que comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.

a.2) Planificación tributaria operativa: Es la que ocurre una vez que la empresa está en marcha.

b) Por su tipo:

Responde a la complejidad que el plan tributario de la empresa, y se divide en simple y complejo.

b.1) Planificación tributaria simple: Se limita solamente a la implantación de estratégicas fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales conexas e incentivos gubernamentales. Así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones fiscales y parafiscales.

b.2) Planificación tributaria compleja: Se habla de una planificación tributaria compleja cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se involucran las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente. La planificación compleja, hace hincapié en las operaciones de la empresa, su eficiencia y rentabilidad, está orientada hacia la optimización de las operaciones económicas y operaciones financieras, procurando mejorar en forma constante, las cuentas de situación de resultado y capital, para el corto, mediano y largo plazo.

c) Por su propósito:

Esta clasificación corresponde a las intensiones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a las obligaciones tributarias y parafiscales.

c.1) Planificación tributaria positiva: Procura pagar todos los tributos que corresponden, evitando pagar aquellos que no le son pertinentes. Pone énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados. También el fin de una planificación tributaria positiva, es evitar ser víctima del entorno. La función en estas circunstancias, de la planificación tributaria, es la constante medición del riesgo fiscal, procurando la detección oportuna de amenazas y la formulación de contramedidas.

c*.2) Planificación tributaria negativa:* Está orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando y omitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando omitir y evadir.

d) Por su dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación tributaria, o una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o a una pequeña unidad de producción o a una, mediana o gran empresa.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, imperantes en muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes por razones obvias, de igual manera la planificación varía para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo tipo de contribuyente, puede variar la planificación, consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente.

Siguiendo el marco de la planificación tributaria, es interesante hacer mención que a la hora de realizar una planificación se debe saber desde que punto de vista se realizara, el alcance de la misma, es decir hasta donde se quiere llegar, que aspectos se deben considerar y cuáles no, así como la naturaleza y operaciones de la empresa son influyentes a la hora de planificar, algunas requieren hacer una planificación compleja y otros simple, considerando importante que a la hora de planificar el mejor elemento es apegarse a las bases legales.

Proceso de la planificación tributaria

Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Medición del Riesgo Tributario

El proceso de la planificación tributaria, según lo planteado por Galarraga (2009), siempre partirá por la medición del riesgo tributario, como el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de:

- Presión tributaria.
- El incumplimiento de sus obligaciones impositivas.
- Las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

Este riesgo tributario se clasifica de dos formas bien claras riesgo objetivo y riesgo subjetivo.

1) Riesgo objetivo: Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias.

2) Riesgo Subjetivo: Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones.

Conocer los riesgos tributarios es un aspecto que permite la evaluación, corrección y mejora en la toma de decisiones al momento de planificar ya que permite considerar aspectos con mayor precisión a la hora de obtener los resultados.

Metodología para la elaboración de la planificación tributaria

Igualmente el autor muestra la metodología para una planificación tributara.

Metodología básica

a) *Definición del problema*: Es un estudio y análisis de las operaciones, tiene como propósito tener un entendimiento claro y concreto del problema.

b) *Obtención de la información*: Estudio, análisis y comprensión del ambiente tributario. La obtención de la información debe estar orientada para el empleo de estrategias como:

- Dirección y organización de la empresa
- Cultura de la organización
- Operaciones de la empresa
- Pérdidas fiscales acumuladas
- Manejo de la tesorería
- Políticas de ventas y de precios
- Políticas de créditos
- Métodos de valuación de inventarios
- Políticas de depreciación y amortización de activos.
- Integración de capital.
- Comportamiento de las partidas en conciliación fiscal.
- Comportamiento de los parafiscales.
- Medición del impacto de la tributación informal.
- Comportamiento de los créditos fiscales.

Con base a la información obtenida, se tendrán elementos suficientes para, aceptar o rechazar el caso, planear revisar oportunamente lo más conveniente para la empresa y permitirá planear, en su caso, nueva información a solicitar. La planificación tributaria nunca debe estar planteada en términos de no pagar Impuestos.

c) *Determinación de las alternativas*: En términos generales, este procedimiento consiste en seleccionar alternativas asociadas con economía de opción, que sean factibles de aplicar legal y administrativamente y que estén aprovechando al máximo la aplicación de disposiciones que permitan, tanto las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento de exenciones, subsidios entre otros.

d) Costo de sustitución de alternativas planteadas: Las alternativas planteadas deben determinarse desde un punto de vista cuantitativo considerando los costos de sustitución administrativos y fiscales de cada una de ellas, para conocer el monto del ahorro que produce. En ocasiones la alternativa más deseable desde el punto de vista fiscal por el impacto cualitativo, no puede aplicarse por las dificultades que se presentan en otros aspectos como los laborables o los de operación.

e) Toma de decisiones: Como resultado del análisis y estudio de la información obtenida, se presenta a la gerencia las alternativas más viables para que el seleccione la que considere más adecuada. La toma de decisiones según Escobar (2009), forma parte de un proceso previo el cual considera una evaluación de la situación actual, el entorno económico de la empresa y el nivel impositivo, con base en la cual se toman las decisiones pertinentes utilizando los medios legales relacionados con las formas de organización, hasta llegar a la estructura final que requiere de un análisis de sus efectos.

A continuación se presenta como está compuesto este proceso para la toma de decisiones.

e.1) La situación actual. La situación actual implica el análisis del entorno de la empresa, es decir la situación externa de la sociedad, en las áreas económicas y financieras en forma global y relativa a sus componentes, la estructura jurídica relacionada con su forma social, composición accionaria, y en la parte tributaria el nivel impositivo, para conocer si se cumplen las disposiciones legales, si se usan las alternativas para gozar de beneficios y si la estructura es la más conveniente.

e.2) Entorno económico. El entorno está condicionado por el ambiente y el conjunto de consideraciones intrínsecas que rodean una empresa, y hace relación a las condiciones generales de la economía del país y del exterior, el entorno económico se refiere a la zona de influencia y área de operaciones de la propia empresa, el entorno jurídico comprende la normatividad jurídica y tributaria y la estabilidad legal. *Éste* comprende entre otros, el estudio de la estrategia que tiene que ver con el nivel impositivo y los efectos políticos, el área de la economía nacional y mundial que abarca los aspectos de la globalización, la tecnología, la estabilidad y seguridad como también la moral.

La observación del comportamiento de la economía en general es indispensable a nivel macroeconómico, y sus repercusiones en la economía de la empresa, pues las decisiones de inversión y de mercado dependen de la situación que impere en el país y de lo que se espera en el futuro. La planificación es diferente en épocas de prosperidad que en épocas de recesión, por lo que es importante considerar los ciclos económicos y estar atentos a situaciones como la crisis económica.

e.3) Nivel Impositivo. La planificación tributaria tiene por objeto principal fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se establecen según la actividad desarrollada. Desde el punto de vista tributario no solo debe verse el nivel impositivo, sino también los mecanismos de acción de los entes fiscalizadores.

f) Implantación**:** En esta fase debe cuidarse quien ejecute la estrategia diseñada cubra, cuando menos los siguientes aspectos:

Legal: Porque las normas del derecho tributario son estrictas.

Contable: Porque está íntimamente ligada con la norma legal. En consecuencia, debe tenerse una clasificación adecuadas de conceptos considerando las normas tributarias.

Documental: Porque en materia impositiva no existen las palabras, en consecuencia toda operación debe tener base documental.

Lógica operativa: Porque los precios pactados en las operaciones deben estar en concordancia con los precios de mercado.

Tributos

Según, el Código Orgánico Tributario (2001), "Los tributos son imposiciones de carácter legal que realizan ante el Fisco de un ente público" (p. 58), en tanto que Fariñas (2000, p. 98) lo define como "las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines".

Según, Fariñas (2000, p. 15), entiende como tributo la "Prestación obligatoria exigida comúnmente en dinero por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a los sujetos económicos sometidos a su soberanía territorial". Por otra parte, Ramírez (1998, p. 103) la considera como "aquella prestación en dinero exigida por el Estado para satisfacer las necesidades del país", mientras que Villegas, (2001, p. 67), define los tributos como "las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines".

Con respecto a los tributos, Ramírez. (1998) relata algunas características básicas como son las siguientes:

Es una prestación coactiva, es decir, todo contribuyente tiene obligaciones tributarias que cumplir, y estará sujeto al pago de tributos ante el Estado bajo su poder de imperio.

Es una prestación pecuniaria, ya que, la exigencia del pago de los tributos es generalmente en dinero, consagrándose ésta característica en el Artículo 317 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual establece que los pagos no pueden efectuarse por medio de servicios personales, pero que sin embargo, por medio de acuerdos puedan ser cancelados en especies.

Están regulados por una ley, fundamentados en el principio de legalidad, el cual señala que el Estado no podrá cobrar ningún tipo de impuesto, sin antes estar previamente establecido en una ley.

Impuestos

Al realizar su planteamiento sobre los impuestos Fariñas (2000, p.16) los define como “Una prestación monetaria directa, de naturaleza definitiva y sin tener contraprestación alguna, recabada por el Estado de los particulares y de acuerdo a reglas fijas, para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas o sociales”.

Según, Ramírez (2008, p. 77) expresa que el impuesto es

> El tributo que se establece sobre los sujetos en la razón de la valorización política de una manifestación de la riqueza objetivo-independiente de la consideración de las circunstancias personales de los sujetos a los que esta

> riqueza pertenece o entre las cuales se transfiere o subjetiva, teniendo en cuenta las circunstancias personales.

Por su parte, Villegas (2001, p. 92) expresa que es “un tributo que exige el Estado a todos o algunos particulares, en virtud de su poder de imperio, siempre en dinero, sin contraprestación directa de un servicio o tomando en cuenta la capacidad contributiva de cada persona”.

Por otra parte, Rodríguez (2009, p. 61) “El impuesto es la prestación en dinero o especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato”, en tanto que Villegas, (2001, p. 72) define al impuesto como “el tributo exigido por el Estado a quienes se encuentren en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”.

A continuación son descritas las características más relevantes de este tributo:

. Es una prestación monetaria, es decir, la modalidad del pago es generalmente en dinero.

. Es un pago directo que hace el contribuyente en la medida de su capacidad contributiva, calculado en base a una tasa de aplicación, para los tributos que dependerán del porcentaje de utilidades obtenidas por el sujeto pasivo.

. Es recabado en forma compulsiva, exigida por el Estado bajo su poder de imperio desde el momento en que el contribuyente adquiere la obligación

tributaria. No obstante este poder que confiere el Estado no es absoluto ya que se encuentra limitado por la Constitución y todas las otras leyes por las cuales se rige el Sistema Tributario Nacional.

. Es de carácter definitivo e irreversible, en tal sentido que no se admite ninguna posibilidad de que una vez pagado, pueda restituírsele al contribuyente el pago.

. Los ingresos percibidos garantizan los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios públicos de la nación.

. Están contenidos y fundamentados por una ley, la cual rige y establece sus bases de aplicación, recaudación y control.

Origen del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El origen del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su estructura moderna, se remonta al año 1910 en Alemania, con el nombre de Impuesto General sobre el Volumen de las Ventas que, complementado con otros impuestos y aranceles, se implementó con el propósito de obtener los recursos económicos necesarios para financiar los cuantiosos gastos ocasionados con motivo de la Primera Guerra Mundial, y se inició con una serie de tributos de sellos y al lujo sobre determinadas mercancías. Incorporándose gradualmente cinco países más, como son Italia, Bélgica, Francia, Portugal e Inglaterra (Reino Unido).

Es en la década de los años 50, en la naciente Unión Europea cuando se adopta este impuesto indirecto para todos los países miembros, como una estrategia para obtener recursos y solucionar las dificultades presupuestarias ocasionadas por la Segunda Guerra Mundial, ya que al concluir la misma, quedó una Europa desolada, devastada y sin recursos para afrontar la reconstrucción de su infraestructura y, en general, de todo orden.

Corresponde al año 1957, cuando estos países acuerdan firmar el Tratado de Roma, como un instrumento que señala las directrices que servirían de base para el surgimiento de la Comunidad Económica Europea; y Vasco (2002, p. 28) menciona, entre sus postulados, el siguiente:

> El objetivo de la comunidad es... promover un desarrollo armónico de las actividades económicas, un crecimiento acelerado del nivel de vida y unas relaciones más estrechas con los estados miembros. Con miras a estos objetivos, las actividades incluirán. a) la eliminación entre los estados miembros de los derechos aduaneros.

De acuerdo con estos objetivos y por las razones mencionados en los párrafos anteriores, se propone el impuesto sobre las ventas como un tributo globalizador y supranacional, buscando la armonización en la aplicación del mismo en toda la Comunidad Económica Europea. Todo ello en virtud de la necesidad de crear un Mercado Común, donde se permita la libre circulación de la mercadería de un país a otro sin las distorsiones que provocan los problemas tributarios de las aduanas y que los productos puedan salir del país lo mismo que los servicios, sin la carga que representan los impuestos. Lo que se pretende es la existencia de una competencia leal entre los países y que la radicación de los capitales no estuviera dependiendo de los paraísos fiscales o de exenciones, que los países no compitan por dar más ventajas al capital extranjero para poder traerlo a su territorio.

En razón de la segunda guerra mundial se aumentó la base imponible (se hizo extensiva incluso a la venta de servicios), con la finalidad tanto de financiar los gastos bélicos como de reducir la demanda sobre determinados bienes. Con el pasar del tiempo, estos países pilotos han venido perfeccionando la aplicación del tributo, pasando de un impuesto a las ventas, a una nueva modalidad, el Impuesto al Valor Agregado, nombre con el cual se conoce actualmente. Para 1969, dos países más de la Comunidad Europea implantan el referido impuesto dentro de su sistema jurídico, son ellos Suecia y Holanda.

Así, con los años, a partir de las primeras experiencias de este impuesto, y en especial con las recomendaciones de la Unión Europea a sus estados miembros, se irradia su conocimiento a la mayoría de los países de América Latina, los que van adoptando este tributo de manera gradual, siendo el primer país Uruguay, siguiéndole Brasil, Argentina lo integra a su sistema tributario en 1975; Bolivia, Chile, Costa Rica, Honduras, Panamá, Ecuador; en México, por su parte, lo implementaron en el año 1978 y Colombia admite la aplicación de este tributo en 1983, sólo para mencionar algunos casos.

Por su parte, en el año de 1993, Venezuela dio el primer paso para ingresar al grupo de los países latinoamericanos que habían implementado en sus legislaciones el impuesto a las ventas; en esta oportunidad, comenzó directamente con la aplicación del Impuesto a las Ventas en la modalidad de Impuesto al Valor Agregado, gravando las ventas de bienes muebles tangibles y la prestación de servicios en forma independiente y continua, en el año 1994, este impuesto fue derogado, para que a partir de agosto de ese mismo año, entrará en vigencia el Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor (I.C.S.V.M.) el cual se mantuvo en vigencia hasta el año 1999; cuando queda sustituido en forma plena nuevamente por el Impuesto al Valor Agregado, con la promulgación del Decreto con Fuerza y Rango de Ley N° 126 de fecha 05 de Mayo de 1999, el mismo ha sufrido varias reformas la más reciente en septiembre 2005, reforma (N° 38.263) de mucha relevancia, sobre todo, por modificaciones en materia de hechos imponibles, exenciones, la creación de la figura de los contribuyentes formales, se amplía la aplicación de las alícuotas, entre otros.

Expuesto el origen, cabe destacar, el significado, la esencia y la razón de ser del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual se muestran algunos conceptos del mismo.

El Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado IVA, es un tributo que se aplica a una base económica conocida como el valor agregado, este se produce cuando se realizan operaciones de compra-venta originándose así el crédito fiscal y el débito fiscal. El IVA es un tributo general de ventas al consumo, un régimen completo y moderno que se aplica sobre las etapas de la cadena producción-consumo, por lo tanto, el comprador paga el impuesto y el vendedor lo recauda.

Según, Villegas (2001, p. 96) define el IVA como:

> El impuesto que recae sobre el consumidor e ingresa al fisco por cada una de las etapas de producción, distribución y comercialización, en proporción al valor que cada uno incorpora, agrega o añade al producto. La filosofía de IVA es pechar o gravar a aquella parte del trabajo que el llamado contribuyente incorpora, agrega, añade o produce, dentro de la prestación de servicios o en la producción de bienes.

Un concepto clásico del Impuesto al Valor Agregado, es el citado por Juano en Montero (2000, p. 14), quien de una manera exhaustiva señala la esencia de este tributo y dice que:

> Es el impuesto que recae sobre el consumidor e ingresa al fisco por cada una de las etapas de producción, distribución y comercialización, en proporción al valor que cada uno incorpora, agrega o añade al producto o servicio que presta. La filosofía del impuesto al valor agregado es pechar o gravar aquella parte del trabajo que el llamado contribuyente, incorpora, agrega, añade o produce, dentro de la prestación del servicio o en la producción de los bienes.

En otras palabras, es la variante tributaria más moderna, que se aplica a las operaciones de compra-venta en cada una de las fases del ciclo productivo, distribución y de comercialización, pero sin que se produzca el efecto acumulativo porque no se aplica sobre el valor total de la transacción, sino únicamente sobre el valor agregado, es decir, sobre el

mayor valor que la mercancía adquiera en cada una de las etapas del proceso, desde que comienza la transformación de la materia prima, hasta que llega el producto terminado a las manos del consumidor final.

A su vez, Vasco (2002, p. 60) sostiene que el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es:

> Un tributo de carácter nacional que recae en las diferentes etapas del ciclo económico, esto es, importación, producción, distribución y comercialización de bienes corporales muebles, prestación de servicios y en la venta de activos fijos. Se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas del ciclo económico, mediante el registro del I.V.A. generado por la venta o prestación del servicio y el I.V.A. descontable por las compras o gastos efectuados por el vendedor o prestatario del servicio, por ello se dice que se aplica la metodología de impuesto contra impuesto (generado menos descontable, lo que arroja el impuesto a pagar o el impuesto sobre el valor agregado).

Este impuesto se dirige al consumo, y se encuentra dentro de la clasificación de impuestos indirectos, el mismo es pagado en todas las etapas de la producción y carece de tener efectos acumulativos. Recae sobre las entregas de bienes y prestaciones de servicios y en las importaciones definitivas efectuadas a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, las cuales son realizadas por personas, organizaciones y empresas en el seno de una actividad económica.

Como su nombre indica, grava el valor añadido en cada fase de la cadena de producción, ello significa que, salvo si una operación está exenta, el productor cobra IVA a su cliente, y éste al suyo. Es decir, se va trasladando el impuesto en la cadena de producción hasta el consumidor final, pero en cada tramo va aumentando su cuantía. Y a su vez, cada intermediario paga al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (Seniat) el IVA cobrado y se deduce el pagado.

Parafraseando lo citado por Hernández en Montero (2000), se tiene que el término Valor Agregado no es un concepto propio del Derecho Tributario, sino de la ciencia económica; sólo que, por razones de conveniencia y practicidad, la tributación se ha visto obligada a tomarlo prestado. En efecto, se puede definir al valor añadido como el aumento del valor de los bienes o servicios que resultan del proceso productivo, calculado al restar del valor total de la producción, el costo del bien o servicio producido y/o utilizado, para evitar la doble contabilización. Pero, a su vez, al medir la producción a los fines de obtener el Producto Interno Bruto (PIB), que no es más que la sumatoria de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio nacional, se denota que es equivalente al valor agregado más los impuestos indirectos y las cuotas de depreciación y amortización de los bienes.

Desde una perspectiva matemática, según información que presenta la Legislación Económica (1990), se puede expresar de la siguiente manera:

Fórmula:

V.A. = V.P - C.P

Donde:

V.A. : Valor Agregado
V.P. : Valor de la Producción
C.P. : Costo de Producción del bien o servicio

Lo que equivale a:

P.I.B. = V.A + I.I. + (D o A)

Y donde:

P.I.B.: Producto Interno Bruto
V.A. : Valor Agregado
I.I. : Impuestos Indirectos
D : Depreciación
A : Amortización

Es decir, el valor añadido o agregado viene a ser el aporte que hacen las empresas al valor de la producción en el Producto Interno Bruto (P.I.B.), siendo éste último un índice medidor del desarrollo económico de un país.

Características Generales del IVA

El IVA, como todo tributo, reúne sus propias características, las cuales permiten identificarlos del resto, al mismo tiempo que lo ubica dentro de una clasificación de los tributos, dichas características, se traen a continuación, con apoyo en las enunciaciones de Folco (1993):

1. Es un impuesto general porque se aplica a todos los contribuyentes.

2. Es un impuesto indirecto porque quien paga el impuesto es el consumidor final.

3. Es un impuesto plurifásico, porque se grava en varias etapas del proceso productivo.

4. Es un impuesto no acumulativo, porque no se aplica sobre el valor total de las transacciones, sino únicamente sobre el valor agregado.

5. De fácil control y fiscalización debido a la emisión de facturas.

6. Controla otros tributos porque permite cruzar información.
7. Iguala la carga fiscal de los productos importados y los nacionales.

8. No se da la doble tributación.

Lo planteado por Montero (2000), indica las principales características de este tributo, a saber:

Es un impuesto indirecto, porque ocurre el fenómeno de traslación, donde el destinatario legal del tributo logra repercutirlo en otro agente económico; es decir, que el sujeto pasivo obligado por Ley (el vendedor o prestatario del servicio) no es la misma persona que liquida la obligación (el comprador o usuario del servicio). La repercusión se puede verificar en el sentido de circulación de los bienes y servicios cuando permiten afectar, de manera mediata, las expresiones de riqueza y capacidad contributiva (desde la perspectiva del gasto o consumo), ya que se habla de hechos indiciarios de un acontecimiento económico imponible sin haber finalizado el período fiscal o gravable.

Se define como un impuesto real, porque no considera en forma concreta las condiciones personales del titular del hecho imponible; es decir, no toma en cuenta su capacidad contributiva, simplemente grava el hecho imponible sin relacionarlo con el sujeto pasivo.

Además, es proporcional porque opera con base en el principio de proporcionalidad, donde no hay posibilidad de establecer escalas progresivas de aplicación para ubicar la renta del contribuyente.

Es un impuesto neutral, porque, no distorsiona el mercado, ya que su aplicación no afecta ni altera el circuito económico. Cabe destacar, que la neutralidad de un impuesto se basa en la aplicación de una tasa única que grave todos los bienes y servicios en todas la etapas del circuito, porque si no, hay peligro de evasión de impuestos y, por lo tanto, se crea una distorsión que no va a permitir la total neutralidad.

Se caracteriza por ser plurifásico porque se grava cada fase del proceso productivo, distribución y comercialización de un bien o servicio, de forma tal que se logre un mayor control sobre todas las operaciones o transferencia de los mismos.

Es un impuesto no acumulativo, porque sólo se aplica el impuesto sobre el valor agregado o añadido, y este último se determina por la diferencia entre el precio de venta y

el costo de la mercancía vendida. Lo que implica que el objeto de la imposición no es el valor total del bien o servicio, sino el mayor valor que el producto adquiere en cada etapa de la producción y distribución, desde la adquisición de la materia prima hasta el producto terminado.

Es un impuesto de aplicación general a todos los sectores poblacionales, por cuanto la base imponible es muy extensa, lo que se traduce en que grava un mayor número de personas.

Por las características descritas anteriormente, es que la mayoría de los países del mundo aplica este tipo de tributo, pues constituye una de las principales fuentes de recaudación.

Ventajas del Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado tiene una serie de ventajas, si se relaciona con las otras modalidades de los impuestos a las ventas (los Impuestos Monofásicos en etapa manufacturera, mayorista o minorista y los Impuestos Plurifásicos Acumulativos) una ilustración a lo planteado por Villegas (2001) al respecto, se muestra a continuación:

· Generalidad: Es un tributo general, por cuanto se aplica en todas las fases del ciclo productivo.

· Alto Rendimiento Fiscal: Motivado precisamente a que la aplicación es sobre todas las etapas de la cadena de producción y comercialización del bien o servicio, lo que se traduce a un gran número de contribuyentes (los productores, mayoristas, detallistas, minoristas, etc., hasta llegar al consumidor final del bien o servicio); por lo tanto, el ingreso fiscal que se genera es de dimensión considerable.

· Baja Rata Impositiva: La tasa porcentual aplicable es baja debido a que el universo de contribuyentes es extenso. Punto importante, ya que si bien, por alguna causa, el tributo se incorpora al precio del producto, el riesgo de un aumento general de precios, no debe ser superior al equivalente de la tasa tributaria aplicada.

· Favorece el Comercio Exterior: Al crear incentivos a las exportaciones, como es la aplicación de una tasa cero al permitir la devolución de los impuestos pagados a lo largo del proceso, dada la facilidad con que se identifica el monto del impuesto incorporado en el precio del bien.

· Eliminación de la Piramidación y del Efecto en Cascada: El primero porque el impuesto solamente se aplica sobre el valor agregado o añadido en las diversas etapas del proceso productivo y el segundo porque se liquida en forma separada sobre el precio de venta del producto en cualquiera de las etapas del circuito económico.

· Poca Evasión: La tasa de evasión es bastante baja, por cuanto el impuesto es trasladable y, además, se puede seguir el control a través de las demás fases del ciclo de producción, lo que se necesita es que la Administración Tributaria esté organizada.

· Tiene un Alto Grado de Elasticidad: A medida que el país logre su desarrollo económico, mayor va a ser el ingreso tributario recaudado.

Definitivamente, al detallar estas ventajas, se afirma que el IVA es un impuesto excelente y que justifica su aplicación, porque es un impuesto de fácil liquidación, de poca evasión si se tienen controles dirigidos a los contribuyentes, adquirentes y vendedores de los bienes y servicios, y de alta rentabilidad para el fisco. Pero que no se escapa de poseer debilidades que ameritan su atención.

Desventajas del Impuesto al Valor Agregado

No obstante a todas las ventajas anteriores, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) presenta algunas desventajas o debilidades, que se describen a continuación:

· Multiplicidad de contribuyentes: El hecho de aplicarse el impuesto a todos los sectores poblacionales, dificulta el buen funcionamiento del proceso de inspección y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

· Atenta contra la justicia: Al aplicarse a la masa poblacional sin discriminación del nivel económico.

· Dificultades contables para las empresas: Al incrementarse la utilización de cuentas especiales para registrar las operaciones referidas a este impuesto.

· Regímenes especiales: Al implementar tasas específicas a ciertos contribuyentes y por tiempo determinado, se dificulta la gestión y el control fiscal por parte de la Administración, para lograr una recaudación eficaz de los ingresos por la vía de este impuesto.

· Posee efectos deflacionarios: Al castigar la parte de los ingresos que se destinan al consumo, lo que incita a consumir menos, lo que va en contra de los mismos ingresos fiscales.

· Es regresivo: Al gravar en una menor proporción a los contribuyentes de mayores ingresos en comparación con los contribuyentes de menores recursos; es decir, que la forma de gravar de este impuesto es inversamente proporcional a los ingresos del contribuyente.

Al hacer alusión a las características, ventajas y desventajas del Impuesto al Valor Agregado, se puede afirmar que este constituye una de las principales fuentes de recaudación para el Fisco, ya que la continuidad con que se aplica permite recibir los ingresos mensualmente. Pero, los legisladores deben mejorarlo con el fin de generar justicia, equidad, principios que no pueden dejar de estar presentes en la implementación de un tributo, sea directo o como en este caso, indirecto.

Impuesto Sobre La Renta

El Impuesto Sobre la renta (ISLR) tiene sus inicios en el continente europeo en el siglo XVIII. En Venezuela la estructura del sistema tributario va desde la colonia hasta la aparición de este impuesto. Para ahondar un poco sobre el tema de la vida fiscal de los tributos, Montero (2000) hace una retrospectiva de ésta, la que divide en cuatro etapas con el fin de ver con mayor claridad los elementos que intervinieron en cada una de ellas, que ayudaron a su aparición y aplicación del mismo, encontrándose así las siguientes etapas:

- Primera Etapa: se inicia en la época de la colonia, específicamente en 1821 en el Congreso de Cúcuta en donde se formó la Gran Colombia; allí el Libertador introduce algunos cambios dentro del sistema impositivo colonial como la creación de un impuesto proporcional llamado “Contribución Directa”, sin embargo, este tributo dejó de aplicarse debido a la falta de uniformidad y consistencia en su aplicación por la prematura división de la Gran Colombia.

- Segunda Etapa: comienza en 1830 con la creación de nuevos tributos y contando con los ya existentes, pero se vieron afectados nuevamente a causa de la inestabilidad surgida, además por las interpretaciones subjetivas que daban los caudillos de turno a esas leyes fiscales. Sin embargo, el gobierno venezolano en 1860 promulga una ley que gravaba las “ganancias producidas” por las industrias, muebles, sueldos, etc.; dicha ley tuvo una reforma en 1861 y fue abolida en 1863 debido a la guerra federal que alteró la estabilidad institucional del país.

- Tercera Etapa: comprende desde 1917 hasta 1943, periodo en el que, gracias a la Dictadura Gomecista, existe una gran estabilidad política, ya que acabó con los caudillos y con el desajuste en la aplicación de los tributos. En esta época aparece el petróleo, aunque actualmente este producto constituye no sólo la primera fuente de ingresos fiscales sino también la más importante industria del país, no aportó en aquel momento ingresos suficientes debido a que no estaba gravada su actividad ninguna ley. Es en 1976 cuando se produce la nacionalización de la industria petrolera; sin embargo es importante resaltar que entre los años 1937 y 1940 el para entonces Ministro de Hacienda, Alberto Adriana, presenta ciertos proyectos de ley que si poseían características de un verdadero sistema impositivo directo; fue hasta el 10 de julio de 1942 cuando el Congreso promulgó la primera ley del ISLR, la cual entró en vigencia a partir del 1ro. de enero de 1943.

- Cuarta Etapa: va desde 1943 hasta el presente; esta etapa ha constituido lo más importante de la vida fiscal, ya que con los numerosos recursos que esta ley aporta, así como también por las continuas reformas que se han realizado de la misma, ha permitido hacer una gran cantidad de cambios y transformaciones al país, tanto de índole socio-económica como institucional.

El Impuesto Sobre la Renta es el que grava los ingresos de las personas naturales o jurídicas, que se determina en base a las rentas obtenidas por parte de estos. Para Ferreira (s.f, p. 1)

> El Impuesto sobre la Renta (ISLR) grava toda ganancia o incremento de patrimonio, producida por una inversión o la rentabilidad de un capital, por el trabajo bajo relación de dependencia o el ejercicio libre de la profesión, y en general, los enriquecimientos derivados de la realización de cualquier actividad económica o de la obtención de un privilegio.

Es así que este impuesto recae sobre las ganancias que generen las personas por la realización de cualquier actividad que le genere la utilización de su capital de trabajo, bien bajo relación de dependencia o libre ejercicio siempre que se les incremente el patrimonio; debiendo cumplir con las obligaciones que al respecto imponga la Administración Tributaria.

Partiendo de las palabras de Castillo en Venezuela, la primera Ley de Impuesto Sobre La Renta entró en vigencia en el año 1943, según la Gaceta Oficial número 20.851 del 17 de Julio de 1.942, la cual se caracterizaba por estar estructurada bajo la forma de impuesto cedular; por lo que se determinaban las tarifas en base a los distintos tipos de actividad económica.

En 1.944 se efectuó la primera reforma parcial a la ley, siendo que dos años más tarde se llevó a cabo una segunda reforma parcial, publicada en la Gaceta Oficial número 187, del 31 de Diciembre de 1.946. En el año 1.961, según la Gaceta Oficial número 669, extraordinario, del 17 de febrero de ese año, se reformó la Ley del de 1.958, y ésta, a su vez, vino a ser derogada por una nueva versión, la cual quedó publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 1.069, extraordinario, del 23 de diciembre de 1.966, vigente a

partir del primero de enero de 1967. Actualmente se encuentra vigente la Ley publicada en la Gaceta Oficial Nº 38.628 del 16 de Febrero de 2007.

Dentro de este contexto, y en base a las ideas de Ruiz (2002), entre las características del Impuesto Sobre la Renta se tienen:

1. Globaliza los ingresos, puesto que se considera la totalidad de los ingresos del contribuyente a fin de poder aplicar la tarifa que le corresponda; acumulando la totalidad de sus enriquecimientos dentro del ejercicio gravable.

2. Es un sistema progresivo; puesto que en atención al sistema de justicia que debe regir a los sistemas tributarios, todos los ciudadanos están obligados a contribuir con la carga pública en una proporción directa a su capacidad económica, lo que quiere decir, que quien genere mayor renta tendrá una carga mayor.

3. No grava los pequeños enriquecimientos de las personas naturales, esto es debido a que se establece un mínimo de tributación, de acuerdo a los ingresos anuales.

4. Es un impuesto directo, ya que recae sobre el hecho generador de la renta; sin que pueda ser trasladado.

5. Es eminentemente personal; ya que lo cancela quien haya sido beneficiario del enriquecimiento.

6. Estimula la iniciativa privada mediante incentivos; ya que las leyes emplean mecanismos como desgravámenes, rebajas y exenciones del impuesto que buscan incentivar a los titulares de ciertos enriquecimientos.

El Impuesto Sobre La Renta, es un impuesto directo que cancelan las personas naturales o jurídicas en función de los ingresos obtenidos durante su ejercicio gravable, el cual considera todos enriquecimientos obtenidos por los contribuyentes con la finalidad de que el Estado pueda obtener los recursos necesarios para sufragar sus gastos, de allí que el impuesto parte del principio de progresividad donde quienes obtengan mayores ingresos serán quienes tributen en mayor cuantía.

Por último, es conveniente mencionar que dentro de la tributación del ISLR existen dos principios básicos y fundamentales de este impuesto, como:

1. El Principio de Anualidad: Este principio se refiere al periodo que toma la ley para la determinación y declaración del impuesto, esto debido a que la administración tributaria otorga como plazo para la declaración de las rentas de tres meses a partir de la terminación del año o ejercicio contable del contribuyente, el cual por ende no puede ser mayor de un año calendario o lo es lo mismo a 12 meses.

El contribuyente comercial, industrial o prestador de servicios independiente puede elegir el ejercicio anual que desee, pero una vez fijado no podrá ser cambiado sin autorización de la Administración del Impuesto, lo que significa que el año o periodo gravable puede comenzar en cualquier fecha del año civil siempre y cuando sea esa la única fecha. Por otra parte, los contribuyentes que trabajen como empleados deben tener un ejercicio igual al año civil, es decir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre, es por eso que su periodo de declaración y pago, de ser el caso, será desde enero hasta el 31 de marzo del año siguiente; esto se aplica igual manera a las empresas que tengan como fecha de cierre el 31 de diciembre.

2. Principio de la Fuente: Para evitar la doble tributación se crea este principio, debido a que existen enriquecimientos de algunos contribuyentes que pueden ser objeto de gravamen en otros países y que además sean gravables por el ISLR. Para evitar que esto suceda se celebran Convenios Internacionales para caer en la doble tributación y Tratados Internacionales para intercambio de información tributaria. Al hablar del principio de la fuente se refiere al territorio donde se originó el enriquecimiento; en done cualquier persona natural o jurídica residente o domiciliada en Venezuela deberá pagar impuestos sobre sus rentas, estando la fuente de ingresos situada dentro o fuera del país; de igual manera persona natural o jurídica no residente o no domiciliada en Venezuela están sujetas al ISLR siempre y cuando la fuente de enriquecimiento se encuentre ubicada dentro del país, aun cuando no tenga establecimiento o base fija en Venezuela. Y por último, cuando persona natural o jurídica residente o domiciliada en el extranjero que tenga un establecimiento o base fija en el país, tributaran sólo los enriquecimientos por fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento.

Bases Legales

Estos son los soportes que maneja la investigadora como base legal, ya que toda investigación tiene que contar con un sustento constitucional para así ayudar a la realización de la investigación, del mismo modo poder ampliar y empezar a ejecutar de acuerdo con la normativa legal que la misma requiere. Al respecto, Rodríguez (2009, p. 95) expresa: Aquí se hace referencia a "toda aquella normativa legal vigente sobre la cual se apoya la investigación, que ve desde la constitución, leyes Nacionales, leyes orgánicas y sus reglamentos, decretos presidenciales, normas, convenios Nacionales e internacionales, resoluciones y acuerdos".

El autor señala que las bases legales reseñan todo procedimiento legal en uso, referente al tema de investigación proporcionándole apoyo al mismo de forma reglamentaria como lo señalan las diferentes leyes. Los instrumentos jurídicos que tienen relación con el objeto de estudio son: la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, el Código de Comercio, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y El Código Orgánico Tributario.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Este documento establece el marco legal por el cual están regidos los tributos y existen normas constitucionales que lo respaldan. En su Artículo 7 la Constitución se define de la siguiente manera "Es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución". Por lo tanto, todas y cada una de las actividades que se realicen dentro del territorio nacional, es decir, la República Bolivariana de Venezuela, están regidos por esta norma.

En el Capítulo II: De la Competencia del Poder Público Nacional, en su Artículo 156 numerales 12 y 13, establece lo siguiente:

Artículo 156. Es de la competencia del Poder Público Nacional: 12. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y la ley. 13. La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definir principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la

determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos estadales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.

Principios Fundamentales del Sistema Tributario

Principio de Legalidad

Este principio se encuentra consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Artículo 317, el cual establece que, “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente”. Esto significa, que no podrá cobrarse ningún tributo que no esté establecido en las leyes.

Principio de Generalidad

Se fundamenta en el Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual reza que, “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Esto implica que se impone una obligación jurídica a todos los habitantes del país, no se trata de que todos deban pagar tributos, sino que, nadie debe ser eximido por privilegios personales y de clase.

Principio de Igualdad

Está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 316, el cual establece, “Todas las personas son iguales ante la ley...” Esto quiere decir que la ley tiene que dar un tratamiento igual y que tiene que respetar las igualdades en materia de cargas tributarias, o sea, que los legisladores deben cuidar en darle un tratamiento igualitario de los contribuyentes. Este principio es un límite para el poder legislativo.

Principio de Progresividad

Este principio se encuentra establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 316 y contempla lo siguiente:

> El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Esto quiere decir que los ciudadanos habitantes deberán pagar los tributos en proporción a sus ingresos, a mayor ingreso mayor impuesto**.**

Principio de la no Confiscatoriedad

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo.317, establece: ”Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio...”. Esto

implica el derecho que tienen los ciudadanos a la propiedad privada, asegurando su inviolabilidad, prohibiéndose la confiscación.

Principio de la Justicia Tributaria

Este principio se encuentra consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 316, anteriormente citado, el cual indica que un tributo es justo en la medida que grave a todos con igual intensidad.

Principio de la No Retroactividad

Este último principio se encuentra planteado en el Artículo 24 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRVB) y en el Artículo 9 del Código Orgánico Tributario. (COT). El Artículo 24 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reza "Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena...".

Por su parte, el Artículo .8 del Código Orgánico Tributario expresa: "...Las normas de procedimientos tributarios se aplicarán desde la entrada en vigencia de la ley, aun en los procesos que se hubieren iniciado bajo el imperio de leyes anteriores..." Esto quiere decir, que ninguna norma podrá aplicarse con carácter retroactivo, salvo que favorezca al infractor.

Código de Comercio (1955)

En concordancia con el Código de Comercio se destacan los siguientes artículos:

Artículo 1. "Rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes".

Artículo 10. “Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar, hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles”.

Artículo 17. “En la secretaria de los tribunales de comercio, se llevará un registro en que los comerciantes harán asentar todos los documentos, que según este código deben anotarse en el registro de comercio”.

Artículo 19. “Contempla los documentos que deben anotarse en el Registro de Comercio, según artículo 17”.

> Artículo 32. Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro diario, el libro mayor y el de inventarios. Podrá llevar además, todos los libros auxiliares que estimare conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

Se infiere de lo expuestos en estos artículos que en el Código de Comercio se establecen las condiciones y obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, además este código permite llevar un control de los comercios y de las sociedades mercantiles, a través de un registro en que los comerciantes harán asentar todos los documentos, que según este código deben anotarse en el registro de comercio, por lo tanto, también se contempla que el comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro diario, el libro mayor y el de inventarios.

Código Orgánico Tributario (2014)

Relacionados directamente con el tema en estudio, en el Código Orgánico Tributario están los siguientes artículos.

Artículo N° 1. “Las disposiciones del presente Código Orgánico, son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos”.

> Artículo N° 2. Constituyen fuentes del derecho tributario:
> Las disposiciones constitucionales.
> Los tratados, convenios o acuerdos internacionales celebrados por la república.
> Las leyes y los actos con fuerza de ley.
> Los contratos relativos a la estabilidad jurídica de regímenes de tributos nacionales, estadales y municipales.
> Las reglamentaciones y demás disposiciones de carácter general establecidas por los órganos administrativos facultados al efecto.

Artículo N° 13. La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo N° 19. Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente, o de responsable.

Artículo N° 22. Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.

En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.

En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Artículo N° 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas especiales.

Artículo 67. En los casos de deudas del fisco resultante del pago indebido o de recuperación de tributos, accesorios y sanciones, los intereses moratorios se calcularán a la tasa activa bancaria incrementada a 1.2 veces, aplicable respectivamente, por cada uno de los periodos en que dicha tasas estuvieron vigentes.

Artículo N° 145. Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial deberán.

Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

Llevar en forma debida y oportunamente los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicaran oportunamente sus modificaciones.

Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.

Solicitar a la autoridad que corresponde permisos previos o de habilitación de locales.

Presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ella requeridos.

Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles y realizar las aclaraciones que le fueren solicitadas.

Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.

Comparecer ante las oficinas de la Administración tributaria cuando su presencia sea requerida.

Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

Luego el Código Orgánico Tributario plantea los beneficios fiscales, los cuales están comprendidos en los artículos 4, 5 y 10 de la siguiente manera:

Artículo 4. En materia de exenciones, exoneraciones, desgravámenes, rebajas y demás beneficios fiscales, las leyes determinarán los requisitos o condiciones esenciales para su procedencia.

Artículo 5. Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a todos los métodos admitidos en derecho, atendiendo al fin de las mismas y a su significación económica, pudiéndose llegar a resultados restrictivos o extensivos de los términos contenidos en aquéllas. Las exenciones, exoneraciones, rebajas, desgravámenes y demás beneficios o incentivos fiscales se interpretarán en forma restrictiva.

Artículo 10. Los plazos legales y reglamentarios se contarán de la siguiente manera:

1. Los plazos por años o meses serán continuos y terminarán el día equivalente del año o mes respectivo. El lapso que deba cumplirse en un día que carezca el mes, se entenderá vencido el último día de ese mes.

2. Los plazos establecidos por días se contarán por días hábiles, salvo que la ley disponga que sean continuos.

3. En todos los casos los términos y plazos que vencieran en día inhábil para la Administración Tributaria, se entienden prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

4. En todos los casos los plazos establecidos en días hábiles se entenderán como días hábiles de la Administración Tributaria.

> **Parágrafo Único**: Se consideran inhábiles tanto los días declarados feriados conforme a disposiciones legales, como aquellos en los cuales la respectiva oficina administrativa no hubiere estado abierta al público, lo que deberá comprobar el contribuyente o responsable

> por los medios que determine la ley. Igualmente se consideran inhábiles, a los solos efectos de la declaración y pago de las obligaciones tributarias, los días en que las instituciones financieras autorizadas para actuar como oficinas receptoras de fondos nacionales, no estuvieren abiertas al público, conforme lo determine su calendario anual de actividades,

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007) y su Reglamento.

Es una Ley especial que rige la materia de Impuesto Sobre la Renta cuya impuesto es de carácter nacional, y el Reglamento es un complemento, para los procedimientos y detalles de lo que de alguna forma la ley no aclara, cabe mencionar que en los casos en que exista alguna contradicción entre la Ley y el Reglamento, prevalece la Ley, ya que el Reglamento es dictado por decreto del ejecutivo, mientras que la Ley es dictada directamente por la Asamblea Nacional por lo que le da un rango superior, y de igual manera, el COT es interpuesto sobre la Ley por su condición de Ley Orgánica de aquí nace la pirámide jerárquica de las fuentes del derecho.

Ahora bien, por ser el Impuesto sobre La Renta objeto de estudio en la presente investigación, se presentará un esquema descriptivo del mismo partiendo del análisis del artículo 1 de la presente ley, el cual reza: “El enriquecimiento anual, neto y disponible obtenido en dinero o en especie, causará impuestos según las normas establecidas en esta ley”.

Salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en

esta Ley siempre y cuando que la fuente o la causa de su enriquecimiento éste u ocurra dentro del país, aún cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en el país y cuando tengan establecimiento permanente o base fija tributaran exclusivamente por los ingresos de fuente nacional ó extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija."

Ley de Impuesto al Valor Agregado (2004)

Artículo 1. Se crea un Impuesto Al Valor Agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el Territorio Nacional, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

Artículo 2. "La creación, organización, recaudación, fiscalización y control del Impuesto previsto en esta Ley queda reservada al Poder Nacional".

El Impuesto Al Valor Agregado grava la venta de bienes muebles, prestación de servicios independientes e importación de bienes en todo el territorio nacional. Este Impuesto deberán pagarlo las personas naturales o jurídicas, comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos (públicos o privados).

> Artículo 5. Son Contribuyentes Ordinarios de este Impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u

ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a lo fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

Parágrafo Primero. Las empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales, ambos regidos por el Decreto N° 5.555 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, serán Contribuyentes Ordinarios, en calidad de prestadores de servicios, por las operaciones de arrendamiento financiero o leasing, sólo sobre la porción de la contraprestación o cuota que amortiza el precio del bien, excluidos los intereses en ella contenida.
Parágrafo Segundo: Los Almacenadores Generales de Depósito serán Contribuyentes Ordinarios sólo por la prestación del servicio de almacenamiento, excluida la emisión de títulos valores que se emitan con la garantía de los bienes objeto del depósito.

Artículo 7.

Son Contribuyentes Ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen los hechos imponibles contemplados en esta Ley, aún en los casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo.

Decreto Nº 5.770 del 27/12/2007 (D5770), publicado en Gaceta Oficial Nº 38.839

El Artículo 1 de este Decreto exonera del pago del IVA las ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios efectuadas por las empresas, comercios, prestadores de servicios y demás personas, naturales o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica que efectúen operaciones por un monto igual o inferior al equivalente a tres mil unidades tributarias (3.000 UT) en el año calendario inmediato anterior a la publicación de este Decreto en Gaceta Oficial

El mismo artículo establece que para el cálculo de la base mínima debían ser consideradas todas las operaciones que realizara la persona o entidad, incluyendo las gravadas, no sujetas, exentas y exoneradas. Es importante señalar, que aunque el D5770 no lo menciona expresamente, es posible interpretar que en esta estimación no deben incluirse las operaciones aisladas, accidentales o no vinculadas con la actividad económica del sujeto, visto el contenido del artículo 3, numeral 2, referido a los movimientos bancarios.

Cabe destacar, que este decreto entró en vigencia al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial, es decir, en fecha 28/12/2007, y fue aplicable a las operaciones que se realizaron hasta el 31/12/2009. Vencido este plazo, los beneficiarios de la exoneración, pasaron a ser contribuyentes ordinarios del IVA a partir del 01/01/2010, salvo que la totalidad de sus operaciones se encuentren exentas, exoneradas conforme a lo dispuesto en la Ley del IVA o en otros decretos de exoneración, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 5.770.

Providencia Administrativa N° SNAT/2009/103 (Publicada en Gaceta Oficial N° 39.296 del SENIAT de fecha 30/10/2009.

- Artículo 1: Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, presentación de la declaración.
- Artículo 2: Plazos para la Presentación de la Declaración.
- Artículo 3: Formas de realizar el Pago.
- Artículo. 6: Obligación de las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico representa un aspecto esencial para el desarrollo del proceso Investigativo y para el logro de los objetivos planteados, ya que orienta de manera precisa los procedimientos referidos a captura de datos. En cuanto al marco metodológico es oportuno destacar lo que al respecto establece Balestrini (2005, p. 113):

> Esta referido al momento que alude al conjunto de procedimiento lógicos tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlo de manifiesto y sistematizarlos en propósitos de permitir, descubrir y analizar las respuestas de estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacional izados.

En este sentido, a continuación se procede a definir el marco metodológico utilizado en el desarrollo del estudio.

Diseño y Tipo de Investigación

Para Tamayo y Tamayo (2005, p. 133), el diseño de la investigación, “es la determinación de las estrategias y procedimientos que se seguirán para dar respuestas al problema y comprobar las hipótesis”. Cabe entonces señalar que la investigación inherente al presente estudio correspondió al diseño no experimental, siendo su tipo de campo y de nivel descriptivo, destacándose además que la modalidad establecida fue la de un proyecto factible, basada en una revisión documental.

En cuanto al diseño no experimental, Palella, S. y Martins, F. (2006) expresan que “es aquella que se realiza sin manipular de forma deliberada ninguna variable” (p.96), en el presente trabajo se observaron los hechos tal y como se presentaban en su contexto. Por otra parte, resulta oportuno señalar que la investigación fue de campo, que de acuerdo a Sabino (2006, p. 89) son:

> Las que se refieren en los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo correcto del investigador y un equipo; estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados, primarios, denominación que alude al hecho que son datos de primera mano, originales, productos de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza.

En este contexto, se considera como una investigación de campo, ya que la investigadora se involucró con la realidad, obteniendo así una mejor visión de los procesos y elementos que constituyen el objeto de esta investigación, y que generaron los fundamentos necesarios para la obtención de la propuesta.

Por otra parte, la investigación se consideró de carácter descriptivo, ya que en la investigación la autora se apoyó en el uso de técnicas e instrumentos diversos para recabar la información y procesarla posteriormente de forma objetiva para presentarla de forma detallada. En este sentido, Tamayo y Tamayo (2005, p. 54) definen las investigaciones descriptivas así:

> Comprende la descripción, registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de hecho y su

> característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la investigación con carácter descriptivo permite la obtención de conocimientos en base al análisis de datos que se obtienen a través de la aplicación de los instrumentos diseñados para tal fin, los cuales luego de su procesamiento contribuyen en un mayor entendimiento a la problemática estudiada

En este sentido, es importante resaltar que el estudio se consideró un proyecto factible, ya que se orientó a la obtención de una propuesta de planificación fiscal para el cumplimiento de los deberes formales referidos al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta, en la empresa Biobeslab, C.A, que permita solventar una problemática que en la actualidad la afecta de manera significativa en el logro de sus metas y objetivos de carácter institucional derivadas del deficiente proceso de cancelación del tributo.

El proceso de investigación se basó además en una revisión documental, ya que el problema estudiado requería de la obtención de información proporcionada por diversas fuentes de información de carácter escrito que permitiera la consolidación del conocimiento, en función a las revisiones de tipo documental. El reconocido autor Ramírez (2007, p. 18) sostiene al respecto:

> Es la revisión de la documentación existente sobre le tema, que nos permitirá reconocer el estado del arte sobre el área de nuestro interés (cuantos y cuales estudios se han realizados, etc), además de darnos los elementos teóricos que nos ayudaran a comprender mejor el problema de investigación plantado.

Cabe señalar entonces, que en lo que respecta esta investigación, la autora efectuó la revisión de distintos documentos que incluían algunos pertenecientes a la empresa, bibliografía especializada referida al tema, así como otros trabajos que guardan relación con el estudio.

Población y Muestra

Población

La población está determinada por las características que poseen en común y representa la totalidad del fenómeno que se estudia, la cual da origen a los datos de la investigación. A criterio de Valera, citado por Hernández, Fernández y Baptista (2008, p. 259): “Es un conjunto completo de individuos, objetos o medidas que poseen alguna característica común observable”.

Arias (2006, p. 98), explica que la población: “Es el conjunto de elementos con características comunes que son objeto de análisis y para los cuales serán validas las conclusiones de la investigación”. Por consiguiente, la población es el universo de estudio; es decir, el grupo de personas, cosas u objetivos a los cuales se les aplican las técnicas e instrumentos de recolección de datos, en este caso, integrado por las personas que laboran en Biobeslab, c.a. integrada por cinco (06) personas.

Cuadro 1 Distribución de la población

Cargos	Nro. De personas
Administrador	01
Asistente de Administración	01
Contador Externo	01
Analista de Contabilidad	02
TOTAL	**05**

Fuente: Biobeslab, C.A. (2013)

Muestra

La muestra según lo define Sierra (2004, p. 87), como: “Una parte representativa de un conjunto, población o universo elegido, que se somete a una observación científica con el objeto de obtener resultados básicos”. Esto quiere decir, que la muestra viene a representar una porción de la población, que consta de un número específico de elementos que son elegidos al azar y fijado estadísticamente según las leyes de la población.

Tamayo y Tamayo (2005, p. 38) indica que una muestra: “Es el grupo de individuos que se toman de una población para estudiar un fenómeno estadístico”; es decir, la muestra es un subconjunto de elementos con características comunes que se toman para estudiar una fracción de la población considerada.

Particularmente, la muestra del presente estudio quedó conformada por las Cinco (05) personas que laboran en la empresa, debido a que la investigadora tuvo los medios disponibles para abarcar la misma. En tal sentido, para la muestra se tomó la totalidad de la población, de allí que no existe tratamiento muestral; es decir, se trabajó con la Muestra Censal.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

El estudio y posterior análisis de toda investigación requiere de un conjunto de técnicas e instrumentos que permitan acercarse a los fenómenos y obtener de ellos la información que conduce a alcanzar los fines propuestos. Tamayo y Tamayo (2005, p. 80) comenta: “que es la parte operativa del diseño investigativo. Hace relación al procedimiento, condiciones y lugar de la recolección de datos”.

En este sentido, las técnicas de investigación que han permitido obtener la información y los datos necesarios para realizar este estudio fueron la observación directa, la entrevista y la encuesta. Como instrumentos se utilizó un registro de observación, un guión de entrevista y un cuestionario. La observación directa es una técnica que consiste en recibir y plasmar los datos en una guía o registro de control, como serán percibidos visualmente por la investigadora. Para Morales (2001, p. 40), la observación directa “es cuando la estrategia se basa en métodos que permitan recoger los datos de forma directa de la realidad donde se presentan”.

Paralelamente y orientándose a las características de esta investigación, se seleccionó como otra técnica de recolección de datos la encuesta, cuyo principal objetivo fue recabar información sobre la situación actual de la empresa Biobeslab, C.A. en relación a su Planificación Tributaria, con la finalidad de identificar los aspectos relevantes que servirán de base a la propuesta. Para Méndez (2003, p. 156) la encuesta: “Permite el conocimiento de las motivaciones, actitudes, opiniones de los individuos con relación a su objeto de investigación”.

Como cada técnica sugiere la utilización de los instrumentos idóneos para la presente investigación se empleó para la encuesta el cuestionario. Particularmente, para Sabino (2006, p. 143), los instrumentos de recolección de

datos son “cualquier recurso que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”.

De acuerdo con Tamayo y Tamayo (2005, p. 101) el cuestionario:

> Logra que fije la atención del investigador en ciertos aspectos y que sujeten a determinadas condiciones. El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales, permiten aislar ciertos problemas que no nos interesan y reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisando el objeto de estudio.

En este sentido, este instrumento se aplicó un cuestionario con alternativas dicotómicas (Sí-No), para obtener la información necesaria para la ejecución de la investigación. Dicho cuestionario permitió conocer la situación actual de la empresa Biobeslab, C.A.

Para identificar el tipo de planificación tributaria requerido en la empresa Biobeslab, C.A. se utilizó la entrevista que, según Hurtado y Toro (2005, p.76), consiste en "la obtención directa mediante una conversación de las personas y/o fuentes primarias de las informaciones, datos o aspectos relevantes del estudio y el investigador".

Técnicas de Análisis de la Información

El análisis de datos para su posterior interpretación, se realizó a través de técnicas de tipo cualitativa y cuantitativa, es decir, se aplicó a los resultados del registro de observación la técnica cualitativa, apoyada en la teoría y fundamento legal que sirvieron de referentes obligados al momento de interpretar la situación de lo observado.

Respecto al análisis cualitativo, Sabino (2006, p. 175), indica lo siguiente:

> Se refiere al que procedemos a hacer con la información de tipo verbal que, de un modo general, aparece en fichas...El análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar la fiabilidad de cada información. Si los datos, al ser comparados, no arrojan ninguna discrepancia seria, y si cubren todos los aspectos previamente requeridos, habrá que tratar de expresar lo que ellos nos dicen redactando una pequeña nota donde se sinteticen los hallazgos.

Además, fue utilizada la Estadística Descriptiva, basada en frecuencias y porcentajes, de acuerdo con las respuestas que se obtengan como resultado del cuestionario, y según los datos que se recojan por el mismo, y en el registro de observación. Por ello, los resultados del cuestionario fueron organizados en cuadros estadísticos en frecuencias y porcentajes para su respectiva graficación y análisis, apoyados en la explicación que suministren los informantes. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2008, p. 296): señalan que la estadística descriptiva: “se encarga de recolectar, agrupar, presentar, analizar e interpretar los datos”. Para dar cumplimiento a lo indicado, se elaboraron gráficos de diagramas de barras, conformados por columnas, dividido en sectores a las categorías del fenómeno representado.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En la presentación de los resultados, según establece UPEL (2006),

> Se describen, analizan e interpretan de forma ordenada los datos obtenidos en el estudio con el apoyo de cuadros, gráficos, histogramas, barras, etc. Y se discuten con base en la fundamentación teórica del trabajo, en concordancia con los objetivos de investigación (p. 18).

Por lo tanto, los datos que se obtuvieron en esta investigación se representan mediante gráficos reflejando las diversas respuestas de las personas a quienes se les aplicó los instrumentos.

Para definir el tipo de planificación tributaria requerida en Biobeslab, C. A. y diagnosticar la situación actual en cuanto al pago del IVA y del ISLR en la empresa, debió establecerse contacto con las personas involucradas, lo cual se realizó a través de un instrumento que consistió en un cuestionario con preguntas basadas en una escala Dicotómica, la información recolectada fue procesada a través de técnicas especializadas de acuerdo a su naturaleza, siendo los resultados los siguientes:

Ítems 1. ¿En el ejercicio Fiscal se preparó la planificación tributaria?

Cuadro 2. Planificación Fiscal

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

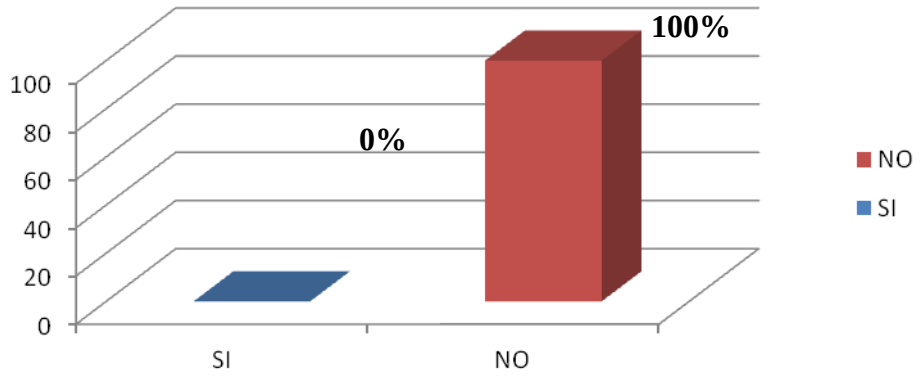

Análisis: Un 100% de los trabajadores manifiestan que Biobeslab, C. A. no preparó la planificación tributaria en el ejercicio fiscal, lo que indica que no la realizó al inicio del ejercicio para prever el peso financiero y la programación de pasos requeridos en el efectivo pago de tributos, tomando en cuenta lo que exige la legislación Venezolana en materia de deberes y obligaciones fiscales; esto significa que la empresa no dispone de herramientas de gestión que permita mantener el equilibrio en el efectivo, al mismo tiempo que da cumplimiento a sus deberes incluyendo la obligación tributaria y no maneja con proactividad las fuentes de errores y omisiones en los cálculos y registros impositivos para controlar la comisión de ilícitos tributarios. .

Ítems 2. ¿Se considera la legislación Tributaria para la planificación fiscal?

Cuadro 3. Legislación en la Planificación Fiscal

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

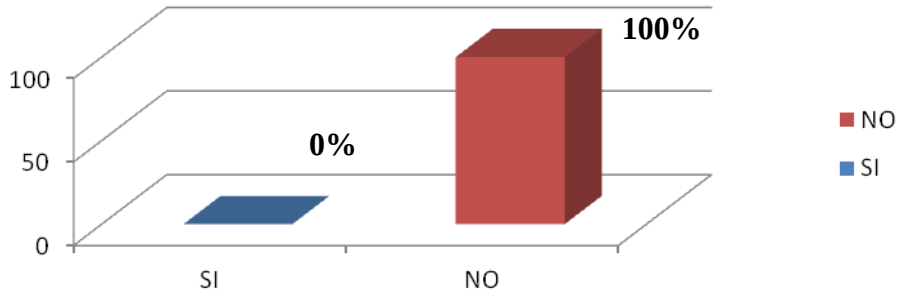

Análisis: Según las respuestas obtenidas el 100% de los encuestados reveló que no fueron considerados los aspectos enmarcados dentro de la legislación tributaria vigente, lo que evidencia la necesidad de que se realice una planificación fiscal para Biobeslab que le permita optimizar resultados enmarcados en el respeto y apego a las leyes tributarias, está pregunta está relacionada con el Ítems anterior por la falta de planificación.

Ítems 3. ¿La planificación tributaria de la empresa contiene todos los elementos del entorno económico y tributario que la rodea?

Cuadro 4. Planificación Fiscal

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI		0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

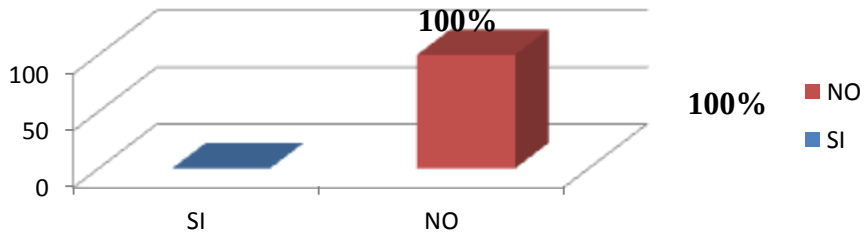

Análisis: Como se puede observar el 100% de los encuestados manifiesta que debido a que en la empresa el cumplimiento tributario no es sometido a un proceso de planificación, evidentemente no se contemplan los efectos de variables externas económicas en el flujo de efectivo que requiere el cumplimiento de dicha obligación, demostrándose que la empresa no toma las previsiones necesarias para reducir riesgos financieros que puedan incluso afectar su liquidez y su reputación tributaria.

Ítems 4. ¿La planificación tributaria permite la implantación de estrategias fiscales?

Cuadro 5. Estrategias Fiscales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

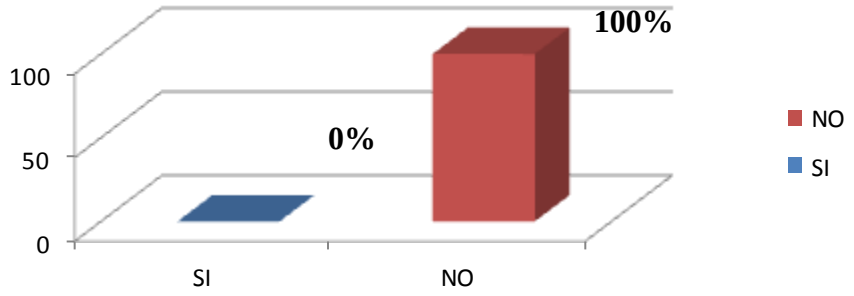

Análisis: La totalidad de los empleados equivalentes a un 100%, manifiesta que considerando que la empresa no cuenta con una planificación fiscal no hay implantación de estrategias fiscales; estos resultados dejan ver que este sujeto reacciona ante el sistema tributario al momento de dar cumplimiento, no asumiendo como parte de su gestión y responsabilidades tareas que progresivamente favorezca el ejercicio de los deberes formales a la que esta llamada como empresa.

Ítems 5. ¿La planificación fiscal contribuye a alcanzar resultados esperados para la empresa?

Cuadro 6. Alcance de resultados

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

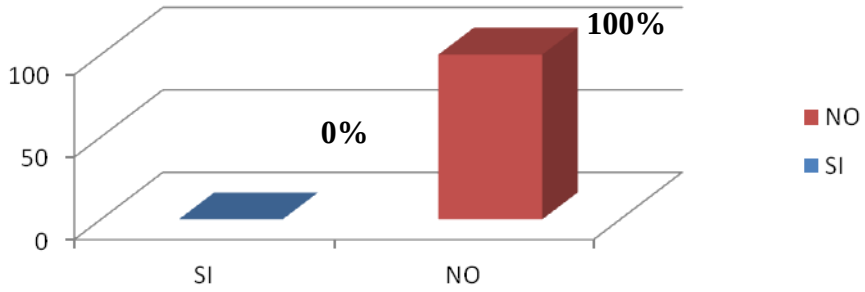

Análisis: El 100% del personal reconoce que la empresa no cuenta con una planificación fiscal que contribuya a optimizar resultados para la empresa, desaprovechando los beneficios fiscales, así como también viéndose carente de estrategias para salvaguardar su liquidez corriente al mismo tiempo que cumple sus deberes con el Estado, deduciéndose que el cumplimiento de los deberes formales se lleva de manera mecánica como una actividad secundaria, ejecutada en el momento previo a la declaración o pago sin desarrollarse los deberes como actividades parte de la gestión rutinaria y concatenada del sistema empresarial.

Ítems 6. ¿La planificación aplica estrategias fiscales para optimizar los resultados de la empresa?

Cuadro 7. Optimización de Resultados

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

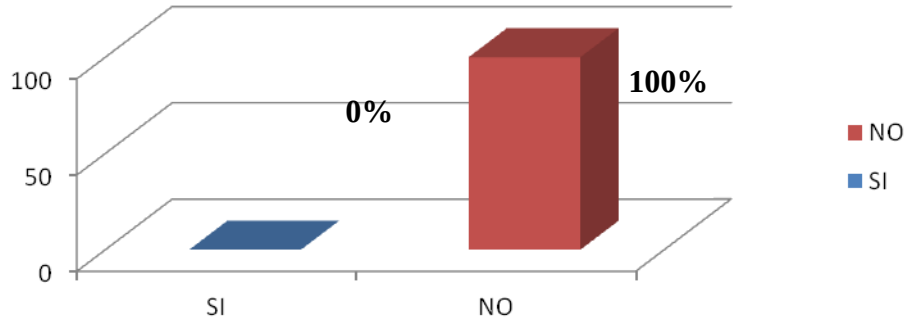

Análisis: El 100% de los encuestados manifestó que no son aplicadas estrategias fiscales para optimizar los resultados de la empresa, lo que evidencia que no se están aprovechando todos los incentivos, beneficios y estrategias contemplados en la legislación tributaria.

Ítems 7. ¿La planificación es actualizada ante los diversos cambios del entorno tanto económico como tributario?

Cuadro 8. Actualización de la Planificación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

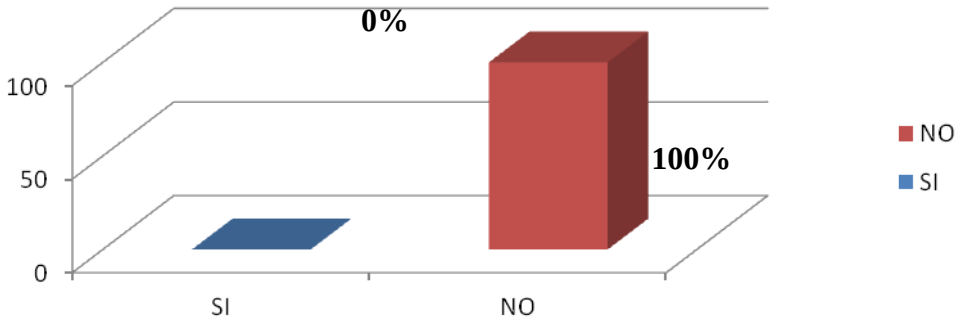

Análisis: Como se puede observar una vez más, el 100% de los encuestados manifiesta que no hay una planificación tributaria, por lo tanto en lo que respecta a los tributos y sus efectos financieros en la gestión del efectivo, no se consideran los cambios del entorno que rodea la empresa.

Ítems 8. ¿Se procura que la planificación Tributaria aplique medidas correctivas a tiempo para evitar incurrir en sanciones?

Cuadro 9. Medidas Correctivas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

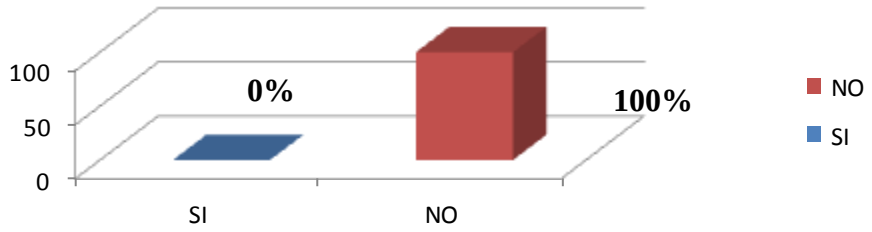

Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 100% de los encuestados manifestaron que la empresa no cuenta con una planificación tributaria que permita la aplicación de medidas correctivas en forma oportuna, para evitar incumplimientos de los deberes y obligaciones fiscales que pueden generar sanciones.

Ítems 9. ¿La empresa está clasificada como agente de retención?

Cuadro 10. Procedimientos fiscales en materia de IVA

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

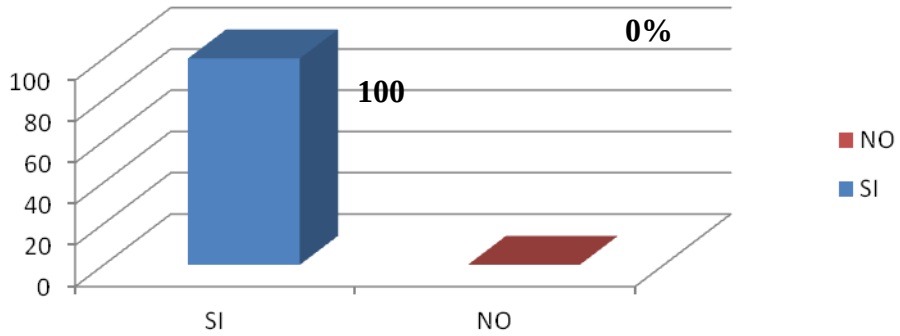

Análisis: El 100% de los trabajadores manifestó que la empresa está clasificada como agente de retención por la Administración Tributaria, esto indica que la misma debe dar cumplimiento a procedimientos y deberes adicionales a los del régimen impositivo, además de afectar el movimiento del efectivo periódicamente; lo que apunta la necesidad de la elaboración de una planificación tributaria y asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como un subsistema corporativo que requiere de exclusividad y procedimientos que permitan la coordinación tanto tributaria como financiera de la empresa.

Ítems 10. ¿La empresa realiza las declaraciones oportunamente?

Cuadro 11. Declaraciones Oportunas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	100%
NO	5	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

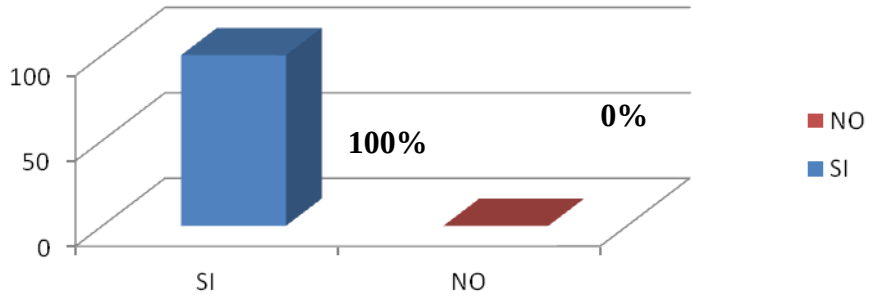

Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos el 100% de los encuestados manifestó que la empresa presenta declaraciones conforme a lo establecido en la legislación tributaria, lo que indica que el personal tiene conocimiento de que ello es una obligación, que en caso de no cumplirse esto significaría el incumplimiento de un deber formal, además es importante mencionar que la elaboración de las declaraciones es realizada por un contador externo.

Ítems 11. ¿Cumple con las formalidades del Libro de Compras?

Cuadro 12. Formalidades del Libro de Compras

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

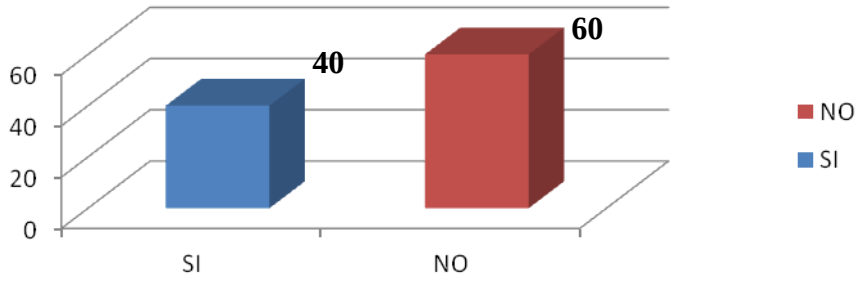

Análisis: Un 60% de los trabajadores manifiestan que la empresa no lleva en forma oportuna los libros de compras, por su parte el 40% está de acuerdo en que estos registros son llevados en forma correcta. Como se pudo evidenciar por las respuestas obtenidas la empresa no cumple con esta obligación, lo que indica que generalmente, no aplica ni toma en cuenta lo que exige la legislación Venezolana en materia de deberes y obligaciones fiscales; corroborándose que la empresa no establece un planificador tributario que incluya un programa de las actividades de gestión y contables para crear las bases necesarias para el correcto cumplimiento de los deberes formales.

Ítems 12. ¿Cumple con las formalidades del libro de Ventas?

Cuadro 13. Formalidades del Libro de Ventas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

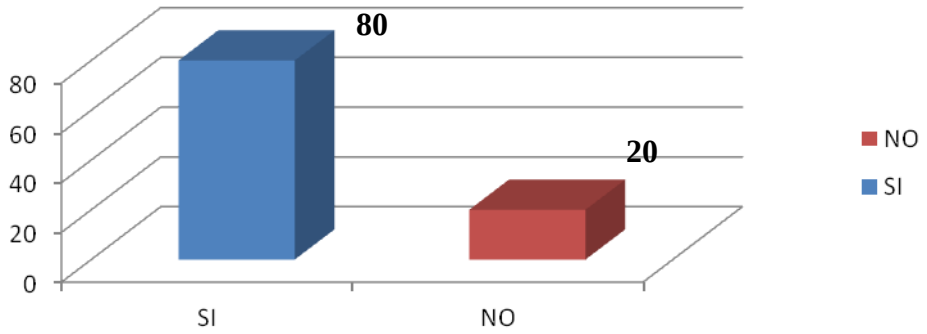

Análisis: a través de la aplicación del cuestionario se pudo evidenciar que, el 80% de los trabajadores está de acuerdo con la pregunta, los libros de Ventas cumplen con las formalidades exigidas, sin embargo, el 20 % de los encuestados manifestaron que los libros de Ventas no cumplen con las mismas lo que podría generar inconvenientes como sanciones por incumplimiento de la organización.

Ítems 13. ¿Esta actualizado el Rif de la empresa?

Cuadro 14. Actualización de RIF

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

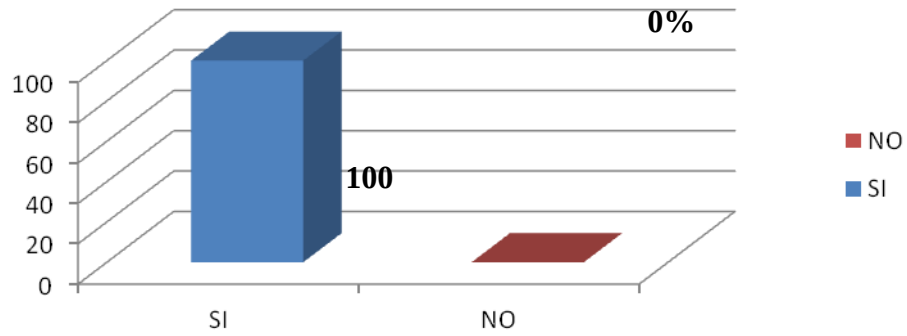

Análisis: Como se puede observar el 100% está en total acuerdo y manifiesta que la empresa actualiza el Registro de información Fiscal (RIF), siendo este uno de los deberes formales fundamentales que todo sujeto natural o jurídico debe poseer. Si bien es cierto que esto no es una actividad periódica de las empresas, a pesar que en esta entidad está actualizado, es un elemento que debe considerarse a la hora de planificar un ejercicio para que se evite pasar por alto el vencimiento de aplicar y la empresa cometa un ilícito tributario y corra el riesgo de ser sancionada.

Ítems 14. ¿La facturación está adecuada a la providencia 0071?

Cuadro 15. Facturación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

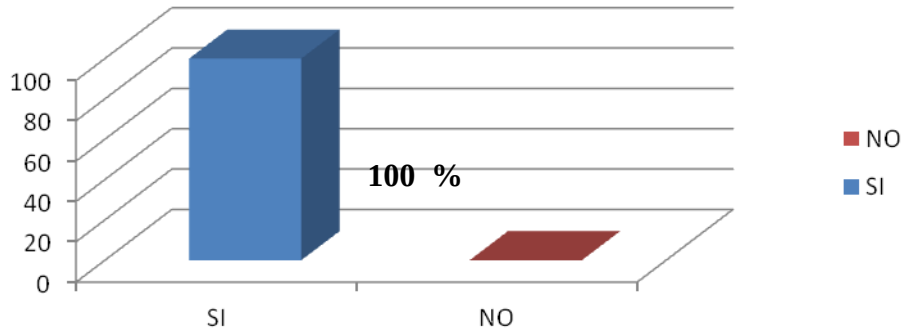

Análisis: Según las respuestas obtenidas, el 100% de los encuestados manifiesta que la facturación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en la providencia de facturación 0071, otro elemento que favorece a su actual comportamiento tributario y reduce el riesgo de sanciones que podría imponer la administración respectiva.

Ítems 15. ¿Se realiza el pago de IVA en las fechas establecidas por las leyes?

Cuadro 16. Pago de IVA oportuno

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

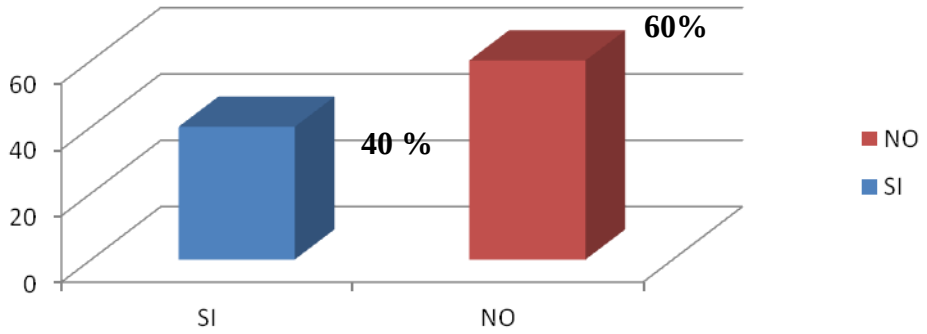

Análisis: En la pregunta planteada, el 60% de los trabajadores encuestados manifestaron que Biobeslab, C. A. no realiza los pagos de IVA en los plazos establecidos por la administración tributaria lo que genera que la empresa incurra en sanciones por incumplimiento, mientras que el 40% de los entrevistados expresan que la empresa si cumple con el pago de Iva en forma oportuna, deduciéndose que el ejercicio de esta empresa es accidentado y reactivo que en ocasiones alcanza incluirse dentro de lo aceptado pero que la mayoría de los casos devela las deficiencias de gestión impositiva que viene arrastrando.

Ítems 16. ¿Entera oportunamente a la Administración Tributaria?

Cuadro 17. Enteración Oportuna

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

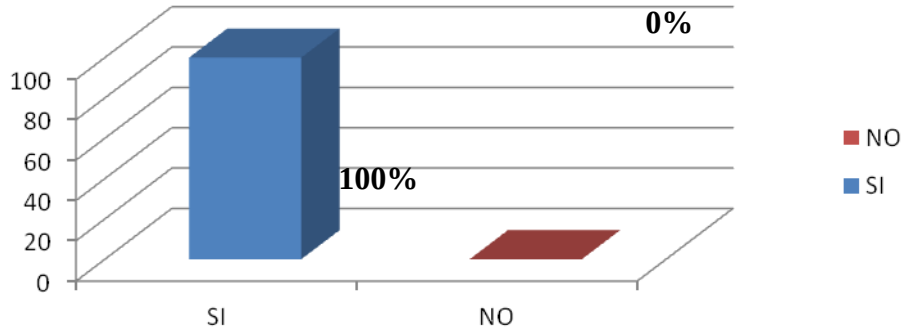

Análisis: La totalidad de los empleados equivalentes a un 100%, manifiesta que Biobeslab, C. A., entera oportunamente a la administración tributaria, lo que evidencia que las declaraciones de IVA, son realizadas respetando el período establecido por la Administración Tributaria, presentándose la mayor debilidad es en la determinación del tributo, deduciéndose que el mismo se efectúa sobre la fecha, lo cual confirma que el cálculo y la afectación del efectivo se realiza cuando corresponde sin ser parte de un proceso de planificación que permita prever los errores a tiempo y reducir el riesgo de liquidez, comprobándose que la empresa requiere de esta importante herramienta de gestión.

Ítems 17. ¿Los créditos y débitos fiscales del Iva están debidamente relacionados?

Cuadro 18. Relación de Créditos y Débitos Fiscales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

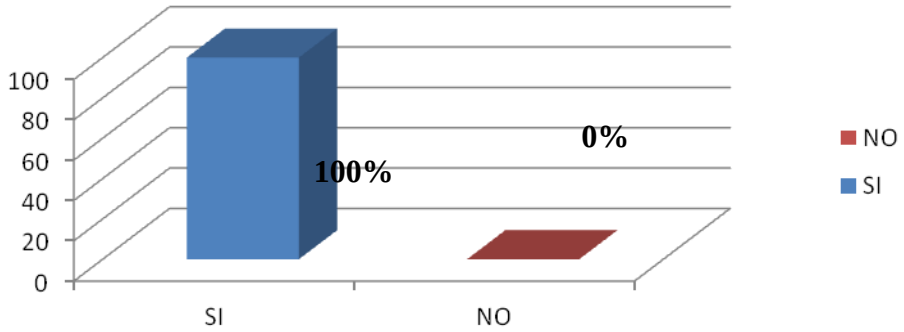

Análisis: Según el 100% de los encuestados la empresa relaciona en forma correcta los débitos y los créditos fiscales generados, es decir prepara la información contable tanto de compras y ventas para la determinación del impuesto, reduciéndose de esta manera el riesgo de errores en determinación.

Ítems 18. ¿Se emiten notas de crédito por cambios efectuados a la factura original?

Cuadro 19. Emisión de Notas de Crédito

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

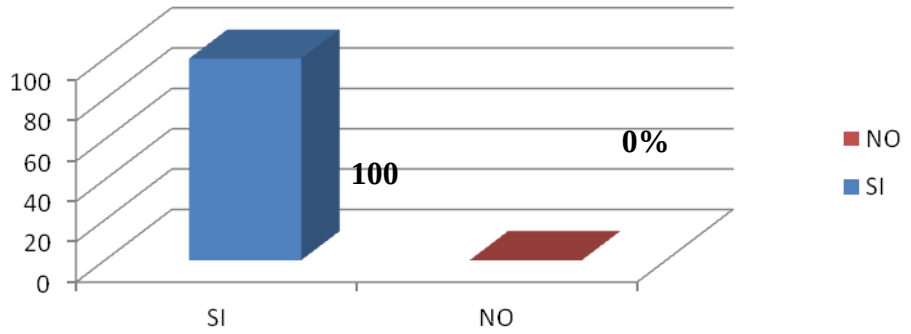

Análisis: Como se puede observar la totalidad de los encuestados, manifestó que Biobeslab, C, A. emite notas de crédito cuando se generan cambios a las facturas originalmente emitidas, procedimiento correcto que brinda transparencia ante la administración sobre los movimientos financieros, favoreciendo a la empresa ante posibles procesos de fiscalización.

Ítems 19. ¿Se emiten notas de Débitos por cambios efectuados a la factura original?

Cuadro 20. Emisión de Notas de Débito

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

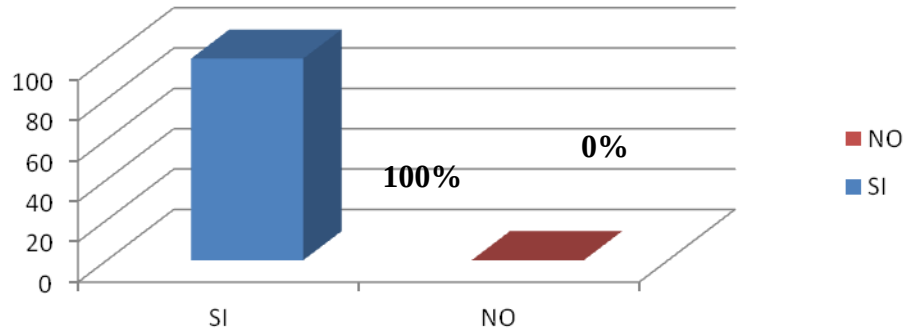

Análisis: Como se puede observar la totalidad de los encuestados, manifestó estar de acuerdo con la pregunta, es decir Biobeslab, C. A.. emite notas de Débito cuando se generan cambios a las facturas originalmente emitidas, demostrándose una vez más la razonabilidad y correspondencia de los documentos contables con los movimientos financieros.

Ítems 20. ¿El Débito fiscal es indicado en la factura o documento equivalente, separada del precio o la contraprestación?

Cuadro 21. Debito Fiscal Indicado en Facturación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

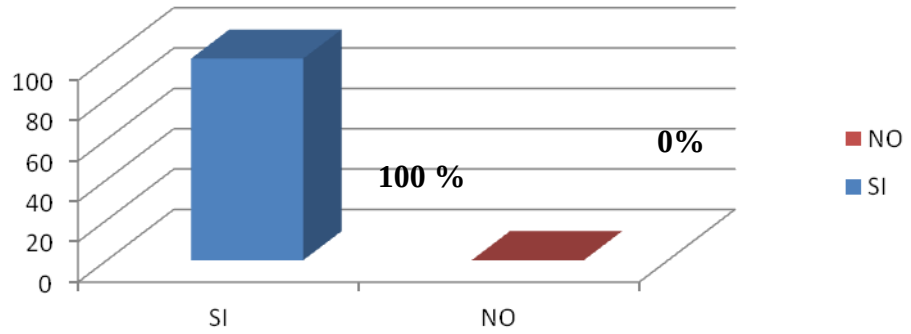

Análisis: Un 100% está de acuerdo con la interrogante, evidenciándose que la empresa muestra separadamente el debito fiscal, de la base imponible o precio de la mercancía, lo que indica que la empresa cumple con las exigencias de la Administración Tributaria en materia de facturación.

Ítems 21. ¿La empresa ha aprovechado algún beneficio fiscal del Iva?

Cuadro 22. Beneficio Fiscal

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	2	20%
NO	3	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

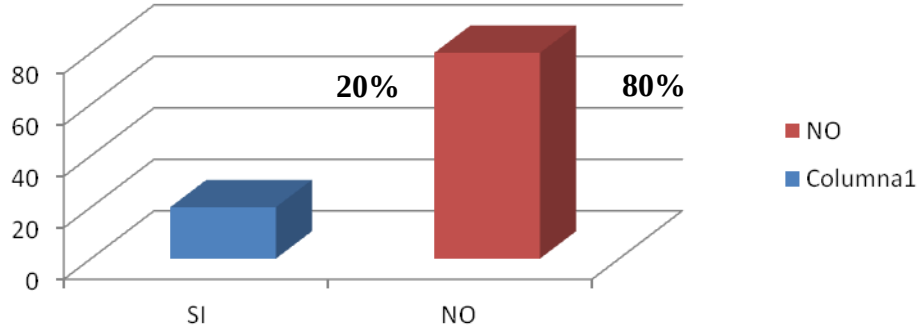

Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 80% manifestó que la empresa no ha aprovechado ningún beneficio fiscal del Iva, lo que evidencia que no existe una planificación fiscal que le permita al personal conocer los beneficios e incentivos existentes en la ley, el 20% manifiesta que la empresa ha utilizado beneficios fiscales del Impuesto al Valor Agregado. Se deduce entonces que en la empresa, la improvisación y la limitación de la gestión tributaria al mero cumplimiento de la legislación le impide aprovechar ciertos elementos legales que reducen el peso financiero y apoyen el control del efectivo.

Ítems 22. ¿La empresa entera las retenciones realizadas con la oportunidad que corresponde?

Cuadro 23. Enteración de Retenciones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

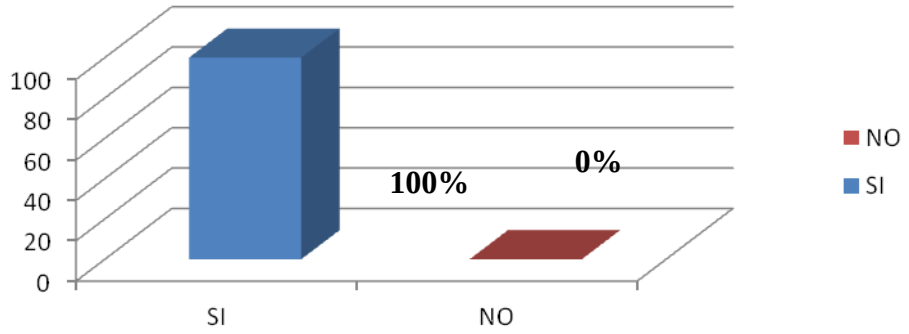

Análisis: el 100% de los encuestados manifiesta que la empresa entera las retenciones realizadas en los periodos establecidos por la Administración Tributaria, lo que es de gran importancia porque la organización está consciente de la importancia de declarar en forma oportuna las retenciones causadas para evitar incurrir en sanciones.

Ítems 23. ¿Han ocurrido fiscalizaciones en el ejercicio sujeto a revisión?

Cuadro 24. Fiscalizaciones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

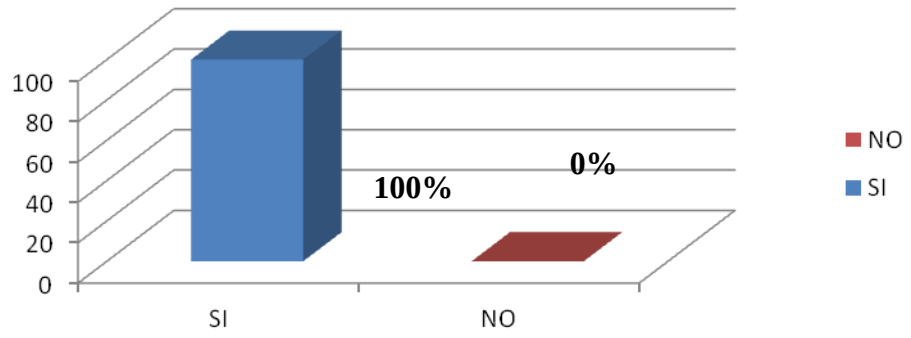

Análisis: Como se puede observar el 100% de los encuestados indica que la Administración Tributaria realizó una fiscalización en el ejercicio, a la empresa Biobeslab, C. A.se evidencia que esta empresa es susceptible a fiscalizaciones ya que la administración efectúa jornadas de revisión que frecuentemente incluye a Biobeslab, C.A., debiendo esta corregir en el corto plazo las deficiencias en su gestión tributaria.

Ítems 24. ¿La empresa ha sido objeto de alguna sanción por parte de la Administración Tributaria?

Cuadro 25. Sanción

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

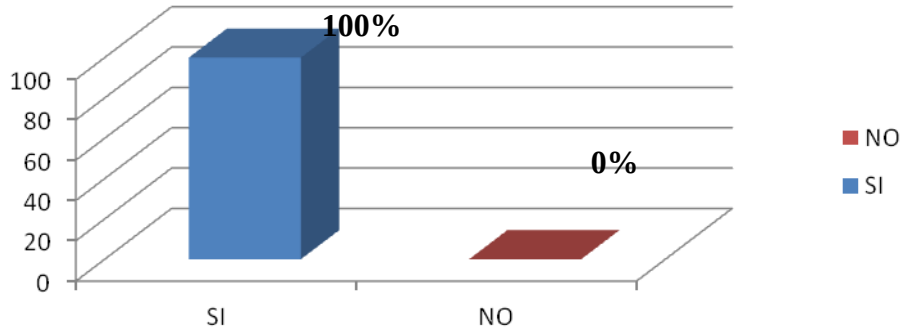

Análisis: A través de la aplicación del cuestionario se pudo evidenciar que 100% de los trabajadores encuestados afirma que la empresa ha sido objeto de alguna sanción por parte de la Administración Tributaria, por lo tanto este resultado evidencia que es necesario buscar los mecanismos que permitan concientizar, y capacitar en materia tributaria al personal que labora en Biobeslab, C.A. para así evitar incumplimientos de deberes y obligaciones fiscales que ocasionan sanciones a la organización.

Ítems 25. ¿Declara la empresa el IVA retenido a proveedores?

Cuadro 26. Declaración de IVA retenido

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

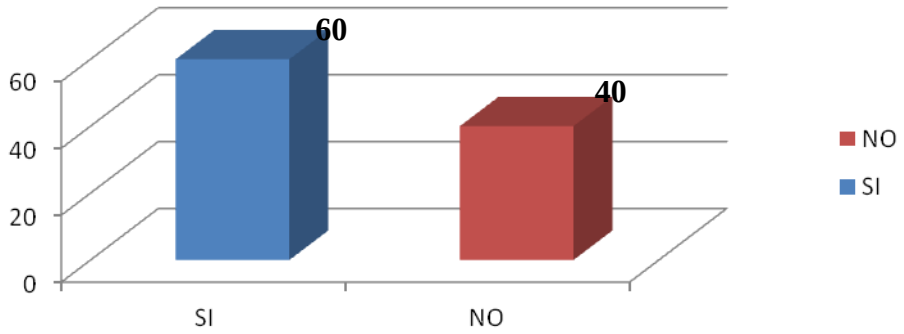

Análisis: Como puede observarse el 60% de los encuestados manifestó que la empresa cumple con el deber de declarar el iva retenido a proveedores, mientras que 40 % de los trabajadores expresa que la empresa no declara las retenciones de iva efectuadas a proveedores, lo que devela que la empresa puede sin darse cuenta estar cometiendo ilícitos tributarios graves como la defraudación que es penada con multas elevadas, considerándose que por no retener será sancionado con el 500% del tributo no retenido, Por enterar las cantidades retenidas fuera de plazo con el 5% de los tributos retenidos por cada día de retraso hasta un máximo de 100 dias y el artículo 121 del Código Orgánico establece la imposición de pena restrictiva de libertad de cuatro a seis años a quien no entere los tributos retenidos en los plazos establecidos; consecuencias de envergadura para la empresa.

Ítems 26. ¿Utiliza la empresa alguna herramienta sistematizada para la facturación?

Cuadro 27. Sistematización

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

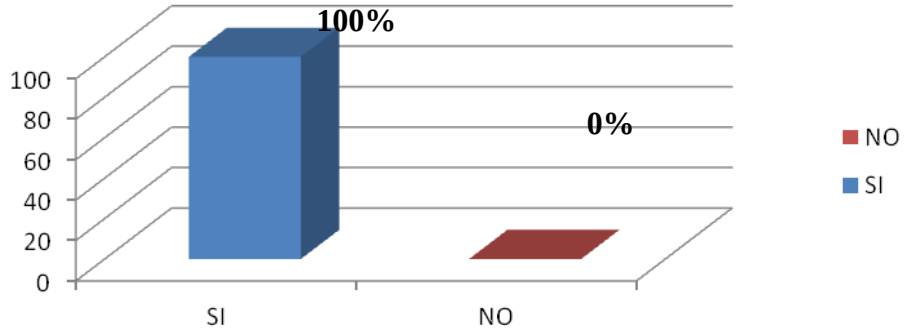

Análisis: El resultado arrojado fue del 100% en acuerdo con la interrogante, lo que indica que Biobeslab, C. A. utiliza una herramienta sistematizada para su facturación, lo cual al mismo tiempo que agiliza el procesamiento de la información, la respalda, la resguarda y reduce el margen de errores.

Ítems 27. ¿La empresa realiza la declaración definitiva del ISLR oportunamente?

Cuadro 28. Renta

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

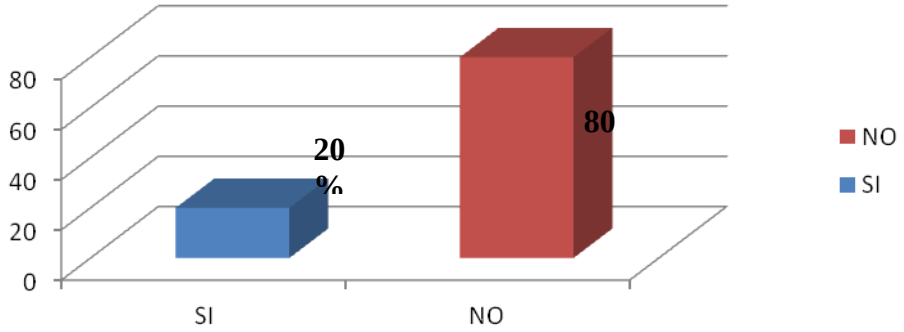

Análisis: La mayoría de los encuestados representados por un 80% manifiesta que la empresa no declara el ISLR en los lapsos establecidos por la legislación tributaria, lo que genera sanciones a la organización y el 20% de los encuestados expresa que las declaraciones de ISLR, son realizadas de manera oportuna. Se evidencia entonces que la empresa se mantiene en riesgo de incumplimiento y por ende de ser sancionada debido a la ineficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ítems 28. ¿Realiza declaraciones estimadas de ISLR?

Cuadro 29. Declaraciones Estimadas ISLR

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

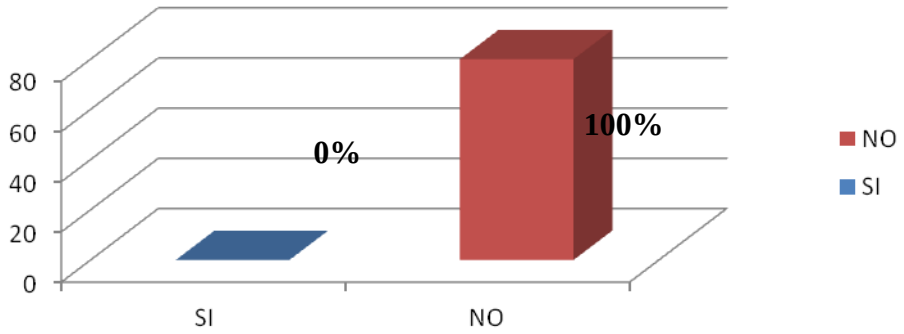

Análisis: La totalidad de los encuestados manifestó que Biobeslab, C. A. no realiza declaraciones estimadas de ISLR lo cual no afecta el deseñpe{ño de la empresa, pero para uso interno es beneficioso para efectuar proyecciones que apoyen la gestión financiera, siendo así es importante informar y capacitar al personal al respecto.

Ítems 29. ¿La empresa ha efectuado declaraciones sustitutivas?

Cuadro N° 30. Declaraciones Sustitutivas

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

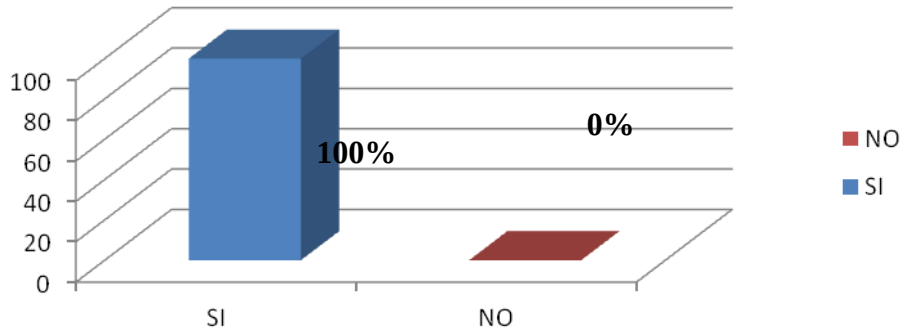

Análisis: El 100% de los trabajadores expresaron que la empresa ha realizado declaraciones sustitutivas del ISLR, lo que evidencia que se han corregidos errores, o se ha sustituido información posterior al cierre del ejercicio fiscal de Biobeslab, C. A., dejándose en evidencia la falta de control y detenimiento en las acciones emprendidas para el cumplimiento tributario.

Ítems 30. ¿Las deducciones del ISLR están debidamente soportadas?

Cuadro 31. Soporte de Deducciones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

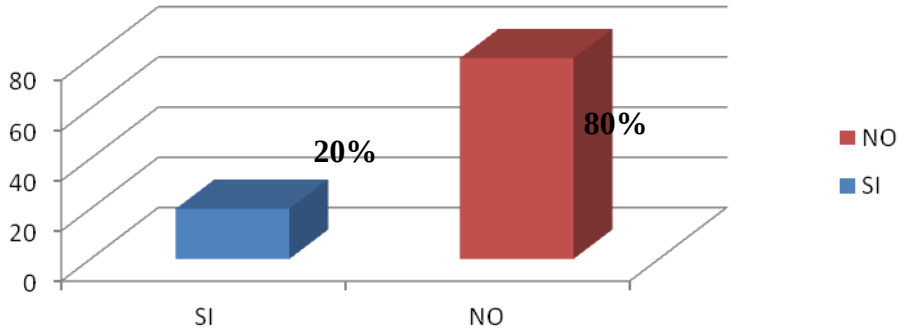

Análisis: Se evidencia que el 80% respondió de manera negativa, mientras que el 20% se identificación con la afirmación. Se observó que la mayoría de los empleados manifestó que las deducciones del ISLR no están debidamente soportadas lo que puede generar multas al momento de una fiscalización ya que no se está aportando información certera a la Administración Tributaria y se está incumpliendo lo establecido en la legislación, corroborándose una vez más la necesidad me manejar instrumentos de planificación y control exclusivamente para la implicaciones tributarias.

Ítems 31. ¿Realiza Ajuste por inflación anualmente?

Cuadro 32. Ajuste por inflación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

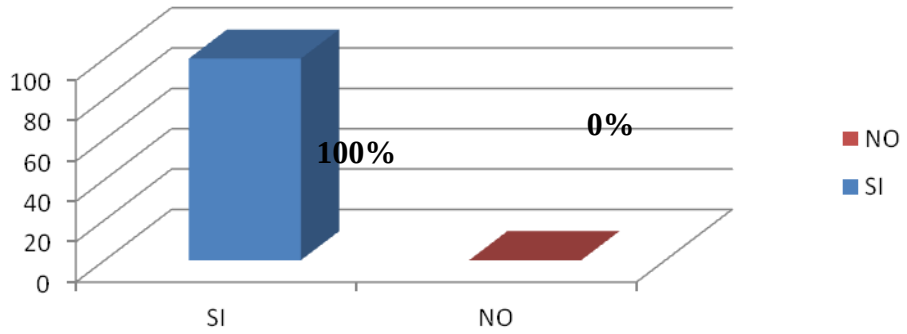

Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 100% de los encuestados manifestó que la empresa presenta el ajuste por inflación anual conforme a lo establecido en la legislación tributaria, lo que indica que el personal tiene conocimiento de que ello es una obligación, además es importante mencionar que el ajuste por inflación es realizado por un contador externo.

Ítems 32. ¿La empresa se ha visto en la necesidad de comprar créditos fiscales para pagar el ISLR?

Cuadro 33. Compra de Créditos Fiscales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

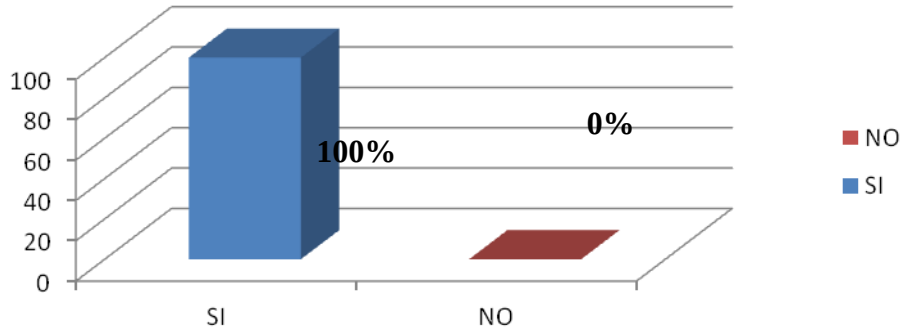

Análisis: Se observa que el 100% de los encuestados manifestó que Biobeslab, C. A. ha comprado crédito fiscales para poder solventar el pago del ISLR, lo cual puede definirse como una estrategia financiera para proteger el flujo de efectivo disponible, que a través de una efectiva planificación puede llegar a programarse con mayor alcance.

Ítems 33. ¿Los inventarios están protegidos de la inflación para el cálculo del ISLR?

Cuadro 34. Protección de Inventarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

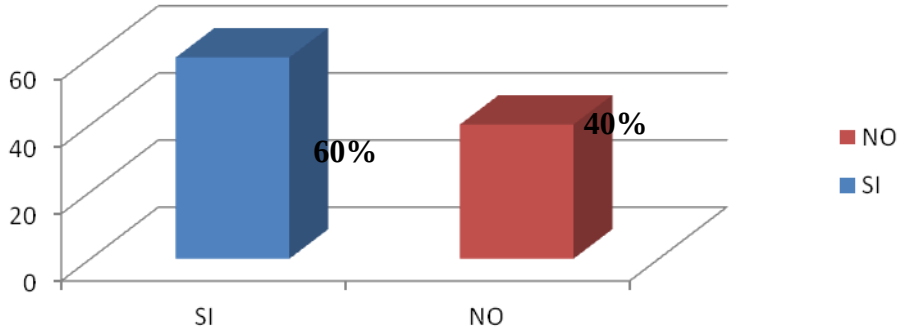

Análisis: Se evidencia que el 60% de los encuestados manifestó que los inventarios están protegidos de los efectos de la inflación para calcular el ISLR, mientras que un 40% está en total desacuerdo con la interrogante. En líneas generales se puede decir que contablemente se dispone información sobre el estatus de los inventarios y que esta generalmente es oportuna para la determinación del mencionado tributo.

Ítems 34. ¿Se registra la depreciación de mobiliario y equipos para el cálculo del ISLR?

Cuadro 35. Registro de Depreciación

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

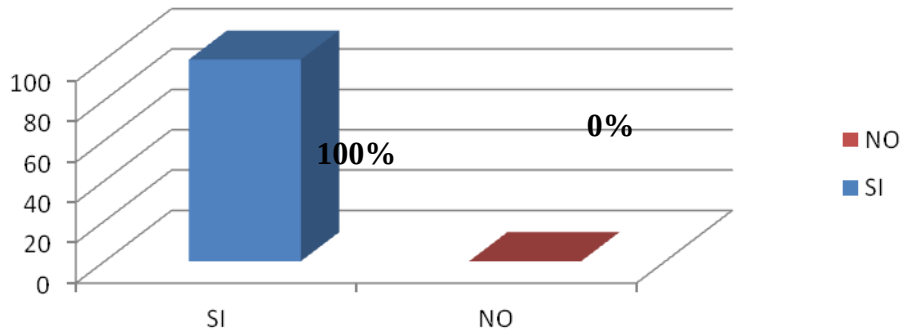

Análisis: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 100% manifestó que la empresa registra la depreciación de sus activos, lo que es tomado en cuenta al momento de realizar el cálculo del ISLR. Se evidencia que el personal sabe que esto constituye una obligación y un deber fiscal que debe ser acatado.

Ítems 35. ¿La organización ha recibido sanciones por irregularidades en el ISLR?

Cuadro 36. Sanciones por ISLR

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje %
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: La autora (2013)

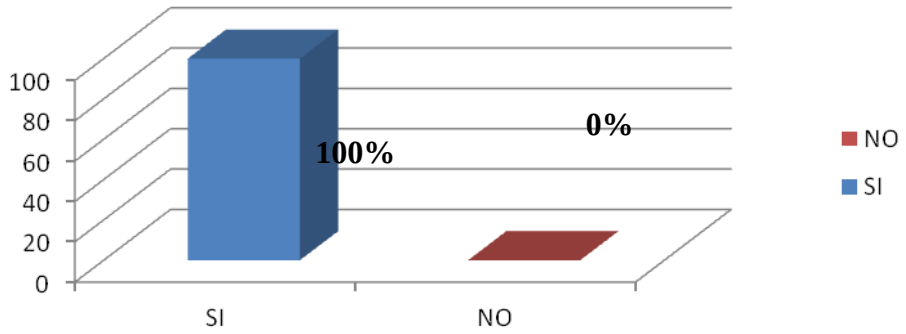

Análisis: Según las repuestas obtenidas, el 100% de los encuestados reveló que Biobeslab, C. A. ha sido sancionada por irregularidades en materia de ISLR, ello debido al incumplimiento de los deberes formales, además del cálculo y pago errado y atemporal del tributo, lo que evidencia la necesidad que existe en la organización de optimizar resultados enmarcados en el respeto y apego a las leyes tributarias.

Conclusiones del Diagnostico

El diagnóstico que se realizó permitió establecer conclusiones que responden a los objetivos planteados.

La situación actual de la empresa Biobeslab, C.A. en relación a su planificación tributaria es deficiente, debido a que la empresa no realiza una planificación fiscal que pueda ser aplicada durante el ejercicio económico, por lo tanto no son tomados en cuenta los elementos del entorno económico y tributario que la rodea, no son implementadas estrategias fiscales que generen beneficios a la organización y le permitan alcanzar resultados esperados, además Biobeslab, C.A. al no haber realizado una planificación fiscal se le dificulta aplicar medidas correctivas a tiempo para evitar incurrir en sanciones.

De igual manera se diagnostico que la empresa está clasificada como agente de retención, presenta declaraciones oportunamente, no cumple con las formalidades del libro de compras, mientras que por el contrario cumple a cabalidad con las formalidades del libro de ventas, la facturación está adecuada a la providencia 071,el Registro de Información Fiscal se encuentra actualizado.

Asimismo, la empresa no realiza los pagos de IVA en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, sin embargo las declaraciones son realizadas respetando el periodo establecido, la empresa relaciona en forma correcta los débitos y los créditos fiscales generados, son emitidas notas de créditos y de debito cuando así se requiere y son enteradas en forma oportuna las retenciones realizadas, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación.

En Biobeslab, C.A. no existe una planificación fiscal que les permita conocer los incentivos existentes en la ley y en consecuencia la empresa no ha aprovechado ningún beneficio fiscal del IVA, además la organización ha sido

sancionada por la Administración Tributaria en materia de Impuesto al valor Agregado.

En lo que respecta al Impuesto Sobre La Renta, se concluye que las declaraciones no son efectuadas en los plazos establecidos, la organización no realiza declaraciones estimadas de renta, y en algunas oportunidades se han realizado declaraciones sustitutivas para enmendar errores y las deducciones de ISLR no están debidamente soportadas.

La empresa realiza el ajuste por inflación anual conforme a lo establecido en la Ley, los inventarios están protegidos por los efectos de la inflación para al momento de calcular el ISLR, y la empresa registra la depreciación de sus activos para dicho calculo, Biobeslab, c.a. se ha visto en la necesidad de comprar créditos fiscales para pagar el ISLR.

Las debilidades y Amenazas de Biobeslab, c.a. encontradas a través del análisis situacional serán superadas con la aplicación de la propuesta, ya que se aprovecharan las fortalezas y oportunidades para superar dichas debilidades y neutralizar las amenazas.

La propuesta de una planificación fiscal en la empresa Biobeslab, c.a. fue determinada por el diagnóstico obtenido a través del estudio de campo realizado.

De acuerdo con los resultados y discusiones de la diagnosis se propone elaborar una planificación fiscal que permita determinar lineamientos para la optimación del pago del IVA y del ISLR, en la empresa Biobeslab, C. A.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

Presentación de la Propuesta

La planificación dentro de las organizaciones juega un papel primordial; puesto que ésta es una herramienta que sirve para plantearse las actividades a desarrollar en el futuro, a fin de seguir una serie de pasos metodológicos que sirvan para orientar a los responsables de cada departamento en cuanto a sus tareas.

En el caso de la planificación tributaria, esta es de vital importancia, puesto que, por medio de ella, se establecen las acciones a seguir para cumplir con las obligaciones que las leyes y demás normas dictaminan, destacando que las mismas, si bien es cierto no son complicadas, no es menos cierto que son numerosas; de allí que es importante contar además con un departamento que dentro de la organización se especialice en llevar a cabo las labores tendientes a cumplir las obligaciones tributarias de la entidad.

En este sentido, se tiene que, cuando las empresas llevan a cabo numerosas operaciones, es indispensable que las mismas cuenten con un departamento que se dedique de manera exclusiva a planificar y controlar el área tributaria, para que así realice las programaciones, pago y cumplimiento de las demás formalidades, evitando que la entidad incurra en errores que le pudieran implicar sanciones que desequilibren las finanzas de la misma de allí la importancia de tal departamento.

No obstante, en la actualidad, pese a que las operaciones de las empresas han ido en incremento, debido a la diversidad de relaciones que mantienen con sus

clientes, proveedores, empleados, etc. Las mismas persisten sin mantener departamentos tributarios; tal es el caso de la empresa en estudio.

Dentro de este contexto, durante el trabajo de campo se pudo apreciar que en la entidad antes mencionada los compromisos tributarios son llevados a cabo de manera general por el Contador; sin cuidarse aspectos importantes que definen la planificación lo cual puede constituirse en un riesgo de incumplimiento que se convierta en sanciones para la organización afectando su posición ante el estado y su estructura financiera, lo que requiere de que la misma cuente con un área exclusiva que se encargue de ejecutar con eficiencia los procedimientos que sean necesarios para ejercer eficientemente las obligaciones tributarias; sobre todo cuando en el país se han fortalecidos los procesos de control a través de intensos procesos de fiscalizaciones.

De allí que la presente constituirá una herramienta de vital importancia para la entidad al ofrecerle una serie de lineamientos de planificación con el fin de que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Fundamentación de la Propuesta

El marco legal tributario venezolano es bastante completo, desde la Carta Magna hasta las normas y providencias especifican que los contribuyentes están en la obligación de coadyuvar con los gastos del Estado, ello por medio del pago de tributos, por lo que se han incorporado una serie de tributos con la finalidad de que los particulares, bien sea personas naturales o jurídicas, una vez que hayan realizado un hecho imponible tipificado en ley, realicen el pago que la misma les obliga; destacando además el cumplimiento de una serie de formalidades que cada una de las leyes impone.

Es así, que en el caso de las personas jurídicas se deben crear estrategias tendientes al oportuno cumplimiento de sus obligaciones, que dependiendo de las obligaciones a las que está sujeta y a la cantidad de operaciones que realice, inclusive se debe procurar mantener una unidad o departamento que se dedique de manera exclusiva a realizar las gestiones inherentes al cumplimiento de sus deberes tributarios.

Por su parte vale, mencionar que en el caso de los tributos nacionales existe diversidad de gestiones que se deben desarrollar a fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones que las leyes dictaminan, tales como el emitir facturas según las normas, el llenado de libros, presentar declaraciones, entre otros; por lo que es indispensable, no sólo realizar las operaciones sino además planificar as actividad y controlar las mismas.

En este sentido y partiendo de las ideas de Hidalgo (2009) la planificación tributaria implica conocer e interpretar el marco legal, con el fin de evitar las sanciones que acarrea el incumplimiento de las mismas, bien por defraudación o evasión en los pagos tributarios; por lo que con la planificación tributaria se busca enfrentar cualquier eventualidad que pueda suscitarse; ello se relaciona con la conjugación de elementos que tiendan a soportar la carga fiscal justa, sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Por lo que se puede decir, que la planificación tributaria, se relaciona con el desarrollo de diferentes actividades, con el fin de cumplir con las obligaciones tributarias que la entidad tenga con el Fisco, procurando llevar a cabo el resto de sus operaciones. Dentro de este contexto, durante el trabajo de campo se pudo apreciar que en la empresa Biobeslab, C. A., los compromisos tributarios son llevados de manera general por el Contador, sin cuidarse aspectos importantes que definen la planificación y el control, lo cual puede constituirse en un riesgo de

incumplimiento que se convierta en sanciones para la organización afectando su posición ante el estado y su estructura financiera, lo que requiere de que la misma cuente con un área exclusiva que se encargue de ejecutar con eficiencia los procedimientos que sean necesarios para ejercer eficientemente las obligaciones tributarias; sobre todo cuando en el país se han fortalecidos los procesos de control a través de intensos procesos de fiscalizaciones.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Elaborar lineamientos estratégicos y procedimientos de planificación que facilitaran el cumplimiento del IVA e ISLR en la empresa.

Objetivos Específicos

Describir los elementos considerables en el plan de actividades para el cabal cumplimiento del IVA en la empresa

Enunciar los elementos de cumplimiento en materia de ISLR por la empresa

Señalar los ingresos y egresos considerables en el cumplimiento del ISLR para la empresa

Identificar las herramientas financieras de apoyo al flujo de efectivo para el cumplimiento del ISLR para la empresa

Exponer el planificador de IVA e ISLR para la empresa

Estructura de la Propuesta

Considerando la naturaleza de la empresa y las implicaciones procedimentales y legales de cada régimen que aplica al cumplimiento de la obligación tributaria de la misma, la propuesta se ha dividido en dos fases, cada una compuesta de sus sub pasos o partes para que pueda entenderse y seguirse el planificador.

La primera fase está dirigido al IVA, donde se describen los procesos que se planean ejecutar y simultáneamente las medidas de control para su oportuna revisión sobre la marcha. La segunda fase corresponde a los aspectos a seguir para el cumplimiento del ISLR, señalándose con énfasis las vías financieras empleables para descansar el peso financiero de este impuesto. A continuación el contenido de la Propuesta

I Fase. Planificador IVA

Esta herramienta orientadora plantea los procedimientos que deben ser seguidos para dar cumplimiento correcto y cabal al régimen del IVA, considerando incluso el proceso de retención.

Planificador Obligaciones IVA				
Obligación	**Recursos**	**Oportunidad**	**Procedimientos**	**Medidas de Control**
Revisión de Facturas recibidas por parte del Proveedor <u>Responsable:</u> Departamento de Administración (Persona encargada de	Visuales Y conocimiento de la Providencia 071	En el momento en el que se recibe la factura original del proveedor	La persona que reciba la factura por efectos de pago, deberá verificar que la misma cumpla con los siguientes requisitos: ✓ La misma debe contener la denominación de FACTURA. ✓ Identificación del Proveedor. ✓ Identificación de la empresa. ✓ Que la fecha de emisión contenga los ocho dígitos. ✓ Identificación del bien o servicio recibido. ✓ Discriminación de la base imponible, la alícuota y el monto del IVA. ✓ Razón social y RIF de la imprenta emisora; así como la fecha de la	1. Las facturas deben ser recibidas por una sola persona; que será la encargada de revisar que contenga todos los elementos que exige la providencia, de no cumplir con lo establecido, será devuelta al proveedor. 2. Se deberá llevar

Facturación).			providencia administrativa, los números de control asignados y la la autorización emitida por el SENIAT. ✓ Verificar el Rif en el portal del SENIAT; en la página www.seniat.gob.ve. A fin de comprobar la situación del proveedor.	un control de todas las facturas que han sido revisadas; pudiendo colocarles un sello sí la factura cuenta con todos los requerimientos; el cual indicará que la factura "**procede**". 3. Revisar todas las facturas que se reciben; independientemente del monto de la misma y de quien la emite. 4. Revisar el RIF de

				todos los proveedores; para verificar que los mismos están registrados en el SENIAT.
Determinación del Impuesto a Retener <u>Responsable:</u> Departamento Contabilidad y Finanzas.	Pagina del SENIAT	Antes de practicar la retención	La persona encargada de realizar las retenciones deberá determinar si la hará en base al 75%, sobre el monto del IVA o sobre el 100%. Para determinar porcentaje a retener deberá verificar que el proveedor a cumplido con una serie de requisitos; entre los que se tiene: a) El monto del impuesto se debe reflejar en la factura. b) La factura debe cumplir con los requisitos exigidos en la Providencia 071.	1.- Revisar detenidamente todas las facturas recibidas, a fin de constatar que cumplen con las formalidades exigidas por la Administración tributaria. 2.- Al momento de determinar el

			c) El proveedor debe estar inscrito en el Registro de Información Fiscal. d) El proveedor debió presentar sus últimas declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.	porcentaje a retener, se deberá consultar en la página del SENIAT, el estatus del proveedor; asimismo se podrá comprobar si el mismo está al día no con el pago de impuestos. 3.- En el caso que no se cumplan con las formalidades anteriores o que la consulta del RIF en la pagina del SENIAT lo indique

				se deberá retener el 100% del monto correspondiente al IVA.
Emisión del comprobante de retención	Archivo TXT	Cuando se haga el abono en cuenta	En el momento en que el encargado de realizar los registros contables proceda a registrar la factura del proveedor deberá emitir el comprobante de la respectiva retención efectuada; tal comprobante debe constar de los siguientes requisitos: 0.- Numeración consecutiva. La cual deberá contener 14 caracteres con el siguiente formato: AAAAMM-SSSSSSSS. Donde AAAA serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos secuenciales, debiendo reiniciarse si se supera dicha	1.- Se debe contar con un sistema que permita la emisión de los comprobantes de manera expedita. 2.- En caso de que los comprobantes se hagan de manera electrónica a través del Office, se debe tener un control sobre los números

			cantidad. 1.- Fecha de emisión del comprobante 2.- Nombre o Razón social del agente de Retención 3.-Número de RIF, del agente de retención. 4.- Período Fiscal 5.-Dirección Fiscal del agente de retención. 6.- Razón social del sujeto retenido. 7.- RIF del sujeto retenido 8.- Operación, fecha de la factura número de la factura, Número de control de la factura, la base imponible, el monto del IVA y el impuesto retenido.	consecutivos de los comprobantes. 3.- Entregar los mismos dentro de los tres primeros días continuos del período de imposición siguiente al que se realizo la retención.
Declaración Informativa de	Archivo TXT	De acuerdo a los	Para generar el Registro único en formato TXT, que sirve para transmitir la información por concepto declaración de las retenciones efectuadas, teniendo que	1.- Para generar la planilla de declaración de retenciones, la

Retenciones <u>Responsable:</u> Departamento de Contabilidad y Finanzas.		calendarios del SENIAT	cumplir con la siguiente información: 1. **RIF_Contribuyente**: Alfanumérico de 10 caracteres corresponde al número del Registro de Información Fiscal de acuerdo a la naturaleza del Contribuyente: Exportador/Agente de Retención 2. **Período _ impositivo**: Numérico de 6 caracteres, periodo para el cual realiza la Declaración de Retención el cual deberá pertenecer al periodo de imposición definido para el IVA (aaaamm) Ej. 200204. 3. **Fecha _ documentó**: Numérico de 10 caracteres, con separación de guiones (AAAAMM- DD) y corresponde a fecha de la factura, Nota de Crédito, Nota de Débito.Ej. **2012-04-16**. 4. **Tipo _ operación**: Alfabético de 1 posición, identifica el tipo de operación, en letra mayúscula bajo el siguiente esquema: **C=Compra** 5. **Tipo_ Documento:** Numérico de 2	persona encargada debe tener dominio en el manejo de archivos TXT. 2.- Se deben realizar todas las retenciones que corresponda al periodo a declarar. 3.-Una vez efectuadas las retenciones se debe armar un archivo o carpeta que contenga todas las facturas, notas de débito o crédito que se vayan a cargar

			dígitos**,** coloque cero a la izquierda 01 = Factura 02 = Nota de Débito 03 = Nota de Crédito 6. **RIF _Comprador _ vendedor:** Alfanumérico con un máximo de diez (10) caracteres, corresponde al número de Registro de Información Fiscal de la persona jurídica ó natural que genera la Factura, Nota de Crédito, Nota de Débito (vendedor), en caso de no poseer RIF completar con un cero (0), **Ej. 0.** 7. **Numero _ documento:** Alfanumérico con un máximo de veinte (20) caracteres, corresponde al número de la Factura, Nota de Crédito, Nota de Débito. EJ. “abcdefghijklmñopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNNOPQRSTUVWXYZ 123456789 8.**Número_Control_Documento:** Alfanumérico hasta un máximo de 20 caracteres corresponde al número de Control de Factura, Nota de Crédito o Nota de Débito, (N° asignado por el SENIAT a los documentos) en caso de no aplicar coloque un Cero (0). Ej.	para la declaración. 4.- Verificar que los montos a declarar corresponden con los efectivamente retenidos, los cuales a su vez deben ser iguales a los del comprobante de retención.

			“abcdefghijklmñopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNNOPQRSTUVWXYZ 123456789-/” 9. **Monto_ Documento:** Numérico con un máximo de quince (15) dígitos, corresponde al monto total de factura, Nota de Crédito, Nota de Débito o Declaración, el símbolo separador de decimales es el punto (.), **Ej. 11034792.00** 10. **Base_ Imponible**: Numérico con un máximo de quince (15) dígitos. Corresponde al monto total bruto de los renglones facturados o precio de la operación, sin incluir el IVA y montos exentos. El símbolo separador de decimales es el punto (.), en caso de no aplicar coloque un cero (0) **Ej. 105879.00.** 11. **Monto_ IVA:** Numérico con un máximo de quince (15) dígitos. En caso de Agente de Retención: Corresponde al monto retenido por el comprador, el símbolo separador de decimales es el punto (.), en caso de no aplicar coloque un cero (0), **Ej. 17285.00.**	

			12. **Número _Documento _Afectado (Ajustado)**: Alfanumérico de 20 caracteres corresponde al número de documento que origina o soporta una operación de Nota de Débito, Nota de Crédito, en caso de no aplicar completar con un cero (0), **Ej.** **BB45678903.** 13. **Número _Comprobante**: Numérico de 14 caracteres identifica el comprobante que se le emitió al proveedor de bien o servicio al cual se le efectuó retención parcial o total del IVA. **AAAAMMSSSSSSSS.** Formato: AAAA (año), MM (mes) SSSSSSSS (secuencial de emisión únicos por períodos, completar con ceros (o) a la izquierda). 14. **Monto _Exento_ IVA**: Numérico de 15 caracteres indica el monto de operaciones que por su naturaleza (exenta, exonerada o no sujeta) no generan crédito o débito fiscal, el símbolo separador de decimales es el punto (.), en caso de no aplicar coloque un cero (0), **Ej. 12365.25**.	

			15. **Alícuota**: Numérico de 5 caracteres refleja el porcentaje que registra la alícuota aplicada a la factura o declaración, el separador de décimas es el punto (.), en caso de no aplicar completar con un cero (0).	

Carga de la Declaración Informativa. Responsable: Departamento de Contabilidad y Finanzas.	Portal del SENIAT	En función a los calendarios del SENIAT	Una vez que se ha generado el archivo TXT, se debe proceder a enviarlo a través del portal del SENIAT; para ello se debe ingresar en la página www.seniat.gob.ve. Allí se abrirá la opción del menú Agentes de Retención. Dándole clic a la opción **Proceso Carga de Prueba de la Declaración Informativa.** Luego se abrirá una ventana que ofrecerá la opción para cargar el archivo que recientemente se ha creado; allí se seleccionara el documento que se desea enviar. Posteriormente se esperará respuesta del portal; pudiendo ser positiva o negativa. En el caso de que el documento se ha creado de acuerdo a las exigencias del	1.- Antes de iniciar el proceso de carga se debe comprobar una vez más lo datos obtenidos de las facturas y de los comprobantes de retención emitidos. 2.- Comprobar que el archivo TXT, se encuentre guardado en la computadora donde se va a realizar el proceso de carga. 3.- Tener a la mano la clave para

			SENIAT, se mostrará un mensaje, indicando lo siguiente: 1.- Que la revisión ha sido satisfactoria 2.- Que el archivo no posee errores. 3.- El monto a pagar En virtud a lo anterior se procederá a realizar la declaración, ingresando al portal con la clave, para hacer efectiva la declaración. Teniendo la opción de pagar en línea o imprimir la planilla para ir al banco y realizar el pago. En caso de que la prueba genere errores, el portal informara que el archivo no se cargo porque presenta errores; pudiendo darle clic sobre la palabra errores y se desplegará una lista detallada de los errores que contiene el archivo.	ingresar al portal del SENIAT y hacer la posterior declaración. 4.- Contar con la disponibilidad de efectivo para realizar el pago del monto correspondiente pos concepto de retenciones. 5.- Sí la prueba arroja algún error verificar con detenimiento todos los componentes

				del archivo TXT, para evitar ser sancionado por incumplir con los lineamientos de la Administración Tributaria.

Flujo de Información entre Departamentos involucrados				
Obligación	**Recursos**	**Oportunidad**	**Procedimientos**	**Medidas de Control**
Comunicación Responsable: Departamento de Presupuesto.	Correos Electrónicos	Al emitir Orden de Compras	Cada vez que el departamento de Presupuesto emita una orden de compras, deberá notificarlo al de Planificación Tributaria, a fin de que esté le dé a conocer cuál es el monto que corresponde retener.	1. Crear correos institucionales, para mantener la comunicación, entre las personas involucradas. 2. Emitir órdenes de compra con antelación para tener varias alternativas y escoger la más conveniente para la empresa. 3. Enviar la orden de compra al Dep. de Planificación tributaria para que éste calcule el monto correspondiente de la retención.

Promedio de Desembolso de Retención. <u>Responsable:</u> Departamento de Planificación Tributaria.		Mensual	Debido a que la empresa debe hacer dos (2) declaraciones de retenciones por mes, es conveniente que realice un cálculo del promedio de desembolsos, así podrá tener la disponibilidad del dinero para cumplir con tal obligación. Para realizar tal cálculo deberá proceder de la siguiente manera: 1.- Determinar el monto de las compras en un período de un mes en el año inmediatamente anterior a la fecha en la que se está haciendo el cálculo.	1.- Llevar control detallado de las compras realizadas dentro de cada período de imposición. 2.- Discriminar la base imponible del IVA, para conocer con certeza los montos retenidos en períodos anteriores.

Estrategias financieras				
Previsión	**Recursos**	**Oportunidad**	**Procedimientos**	**Medidas de Control**
Disponibilidad Bancaria <u>Responsables:</u> Departamentos: Presupuesto y Planificación Tributaria.	Provisión	Anual	Para contar con la disponibilidad de efectivo que permita que la empresa pueda cumplir con su obligación dentro de los plazos señalados, se hace necesario que cuente con la disponibilidad del dinero que le permita cancelar los montos de las retenciones, para ello deberá proceder de la manera siguiente. 1.- Crear la provisión antes mencionada	1.- Al crear la cuenta de provisión se debe depositar sin falta los montos destinados para tal fin. 2.- No emplear ese dinero, bajo ninguna circunstancia, para cubrir otras actividades de la empresa. 3.- Mantener al día los registros de las retenciones, para conocer los montos adeudado por tal concepto. 4.- Controlar la provisión de las retenciones.
			Debido a que los créditos fiscales son aprovechables y acumulables por las empresas	1.- Permanecer en constante revisión del portal del SENIAT, para tener

Adquisición de Créditos Fiscales <u>Responsable:</u> Departamento de Planificación Tributaria.	Certificados de Reintegros Tributarios	Anual	durante su vida económica en ocasiones suelen ser tan elevados que llegan a tener excedentes de Créditos Fiscales; pudiendo negociar con la Administración Tributaria, para que ésta le entregue Certificados que comprueben que la empresa cuenta con unos Créditos que puede usar contra otros impuestos, los puede ceder o negociar. En el caso de que los negocie, terceros pueden adquirir tales certificados, que le permitirán cubrir sus obligaciones fiscales. En cuyo caso la empresa que adquiere se beneficia.	información de cual empresa está vendiendo sus Certificados. 2.- Contar con la disponibilidad de efectivo necesaria para realizar tal operación. 3.- Al adquirir los Certificados se debe nombrar una persona responsable de la custodia de los mismos. 4.- El responsable deberá anotar los seriales de los Certificados y el valor nominal de cada uno. 5.- Siempre que se realice una transacción con un certificado, se deberá exigir

			Para ello se debe proceder de acuerdo a lo siguiente: 1.- Negociar el precio de adquisición de tales certificados, buscando que el precio de adquisición sea inferior al de valor facial del certificado. 2.- Indagar ante la Administración Tributaria la valides de los mismos. 3.-Adquirir el que tenga el precio más conveniente. 4.- Cada vez que la empresa debe cancelar las retenciones de IVA, en vez de desembolsar dinero podrá presentar tales instrumentos a fin de minimizar su deuda hasta agotar el valor.	la firma de quien autorice el pago por medio de éste, así como del monto que se va a cancelar con los respectivos soportes. 6.- Dicho control se llevará a través de un mayor analítico.

Anexos

Registro Contable de la Retenciones.

Al momento de la compra

FOLIO Nº

Fecha	Explicación	Ref.	Debe	Haber
DD/MM/AAAA	Compras		xxxx	
	IVA (Crédito Fiscal)		xxxx	
	Retenciones IVA			xxxx
	Proveedores por pagar			xxxx

El monto de Retenciones IVA, se debe corresponder con el porcentaje retenido, que puede ser del 75% o el 100%; dependiendo de lo que se deba retener al proveedor, en función a lo previamente explicado.

Al cancelar la Retención

FOLIO Nº

Fecha	Explicación	Ref.	Debe	Haber
DD/MM/AAAA	Retenciones IVA		XXXX	
	Banco			XXXX

Este asiento se debe elaborar en el instante en que la empresa cumpla con la obligación de cancelar las retenciones correspondientes al período. Para ello se debe tomar en cuenta los calendarios fiscales, que están en el portal de SENIAT, y que se encuentran a la disposición de los agentes de retención al inicio de cada año fiscal.

Al cancelar la Factura

FOLIO Nº

Fecha	Explicación	Ref.	Debe	Haber
DD/MM/AAAA	Proveedores por pagar		XXXX	
	Banco			XXXX

Al cancelar la factura al proveedor se le dará de baja a dicha cuenta, por lo que se registrará cargándole a la cuenta del proveedor. El monto a cancelar será el total de la factura menos el porcentaje de IVA retenido.

Modelo Comprobante de Retención

Ley IVA - Art. 11: "Serán responsables del pago del impuesto en calidad de Agentes de retención, los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios ,a quienes la Administración Tributaria designe como tal

0. Nro. Comprobante
AAAA-MM-SSSSSSSS

Consecutivo

Año y mes de emisión

1.- Fecha.
DD/MM/AAAA

2.- Nombre o Razón Social del Agente de Retención:

3.-RIF del Agente de Retención
J-XXXXXXXXX

4.- Período Fiscal
Año: XXXX / Mes: XX

5.- Dirección Fiscal del Agente de Retención

6.- Nombre o Razón Social del Sujeto Retenido:

7.-RIF del Sujeto Retenido
J-XXXXXXXXX

									Compras Internas o Importaciones			
Operac. Nro	Fecha Factura	Nro. Fact	Nro. Control Fact.	Nro. Nota Débito	Nro. Nota Crédito	Tipo de Transac c	Nro. Fact. Afectada	Compras sin derecho a Créditos IVA	Base Imponible	% Alícuota	Impuesto IVA	IVA Retenido

Flujo de Caja

El Flujo de caja, es una herramienta utilizada para maximizar los recursos de manera de garantizar el desarrollo económico, la estabilidad y permanencia en el tiempo de la organización, ya que nos permite a través de la proyección de ingresos y gastos operativos, proporcionar una estimación de la erogación monetaria por pago de tributos, como el IVA e ISLR.

El Flujo de caja es un informe financiero que presenta un detalle de los flujos de ingresos y egresos de dinero que tiene una empresa en un periodo dado, algunos ejemplos de ingresos son los ingresos por ventas, el cobro de deudas, alquileres, el cobro de préstamos e intereses etc, ejemplo de egresos o salidas de dinero, son el pago de facturas, pago de impuestos, pago de sueldos, préstamos, intereses, amortizaciones de deuda, servicios de agua o luz, etc.

La diferencia entre los ingresos y los egresos se conoce como saldo o flujo neto, por lo tanto constituye un importante indicador de la liquidez de la empresa. Si el saldo es positivo significa que los ingresos del periodo fueron mayores a los egresos o gastos; si es negativo significa que los egresos fueron mayores a los ingresos, su importancia radica en que nos permite conocer en forma rápida la liquidez de la empresa, entregándonos información clave para la toma de decisiones y se puede emplear como una estrategia en la planificación tributaria, sin embargo es importante mencionar que las entradas de dinero por retenciones de impuesto o cobro del mismo al momento de facturar una venta no deben introducirse como ingresos dentro del flujo de caja de la compañía, estos deben manejarse en cuentas de ahorro independientes, ya que cuando se requiera el dinero para el pago del IVA y de las retenciones los recursos estén ahí, lo ideal es separarlos para que estas entradas monetarias no se encuentren dentro de la operación, ya que no son nuestros y solo estamos actuando como un ente recaudador.

A continuación se Presenta el Flujo de caja de la empresa Biobeslab, c.a.

Ventas	Julio 2014	Agosto 2014	Septiembre 2014
Bancos Nacionales	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
Cuentas Por Cobrar	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
Total Ingresos	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
(-) Determinación IVA 12%	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
Total Ingresos	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
(-) Egresos (Compras y Gastos Operativos	xxxxx	xxxxx	Xxxxx
Utilidad o Pérdida	xxxxx	xxxxx	xxxxx

Fuente: La investigadora (2014)

II Fase. Planificador ISLR

Debido a la complejidad de este tributo y de las implicaciones para su cabal cumplimiento se ha divido en fases para visualizar el sistema sin obviar algún paso, dicho esto, a continuación el planificador.

Parte I.- Describir los deberes a los que está sujeta la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones en materia del Impuesto Sobre La Renta.

Para cumplir a cabalidad las obligaciones que tiene una empresa ante la Administración Tributaria, en lo que al Impuesto Sobre La Renta se refiere, es necesario que esté al tanto que debe cumplir deberes formales y pecuniarios, en este sentido se tiene que la entidad está en la obligación de cumplir con los siguientes elementos:

1.- Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas, tal como el Rif, además de mantenerlo actualizado.

2.- Comunicar los cambios en los datos dentro del plazo establecidos.

3.- Emitir o exigir comprobantes. Se refiere al hecho de que los contribuyentes están obligados a emitir las respectivas facturas por sus ventas que cumplan con la normativa establecidas por el SENIAT y también a llevar comprobantes de pago debidamente soportados que permitan verificar las salidas de dinero por pagos inherentes al ejercicio de la actividad económica. De igual manera están obligados a solicitar los comprobantes que sirvan de medio para sustentar los costos y gastos en lo incurre.

4.- Llevar libros o registros contables especiales. Esta obligación es la de llevar los libros de registros de operaciones contables, diario, mayor, inventario, accionistas, asambleas, y el libro de ajuste por inflación. Estos libros deben permanecer en el establecimiento.

5.- Presentar declaraciones y comunicaciones. Los contribuyentes están

obligados a presentar oportunamente las declaraciones de ISLR, según sea el caso y de acuerdo a lo establecido en la normativa que regula estos tributos, así como cualquier comunicación o correspondencia que informe de algún evento, suceso, error de importancia para el SENIAT.

6.- Permitir el control de la Administración Tributaria. Todo contribuyente puede ser objeto de fiscalización por tanto debe permitir que se realicen las mismas.

7.- Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.

8.- Informar y comparecer ante la Administración Tributaria en caso de que la misma lo requiera y se cumplan con las notificaciones respectivas.

Parte II.- Identificar las operaciones financieras de la entidad con base a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre La Renta para el adecuado cálculo de dicha obligación tributaria.

Ingresos: Según lo indicado en la ley que regula la materia objeto de estudio los ingresos se consideran disponibles de acuerdo a la oportunidad en lo que los mismos son percibidos y pueden disponerse de los mismos. Es de destacar que debido a que la empresa se dedica a la distribución y comercialización de equipos médicos e insumos para laboratorios los mismos se encuentran disponibles desde el momento en que se realice la operación, es decir, al mismo momento de la venta; por lo que todos los ingresos se consideran disponibles independientemente de su fecha de cobro.

Costos

Para efectos fiscales, los costos son todas aquellas erogaciones causadas para producir o adquirir un bien o para la prestación de un servicio durante el periodo gravable, que deben admitirse a los fines de la declaración del Impuesto Sobre la Renta. En las empresas de servicios, el costo estará conformado por el monto de todos aquellos egresos o gastos que de manera directa, sean necesarios para su prestación.

Como se está en presencia de ingresos que se consideran disponibles al realizarse la operación, las deducciones autorizadas deberán corresponder a egresos causados durante el ejercicio gravable. Sin embargo, es necesario tener presente que los gastos no pagados deducidos por la empresa el año anterior al ejercicio gravable, deberán ser declarados como ingresos del año siguiente si durante el ejercicio declarado no se efectuó el pago, en consecuencia, su deducción se admitirá en el ejercicio en que efectivamente se realice el pago. En el caso de la empresa, los costos están detallados de la siguiente manera:

1.- Compra equipos médicos: Son los equipos que la empresa se encarga de distribuir y comercializar, para lo cual incurre en un costo de adquisición, así como los gastos de transporte y nacionalización de la misma.

2.- Compra de insumos para laboratorios; la empresa puede asumir como parte de sus costos, las erogaciones que realiza para adquirir los insumos que distribuye a los laboratorios.

Es de hacer notar que para poder aprovechar tales costos deberá constar con las facturas que soporten tales compras, las cuales deben ser emitidas

por el vendedor, siempre que los precios no sean mayores a los del mercado.

Deducciones

Las deducciones tienen gran importancia en el Impuesto Sobre la Renta debido a que estas partidas de gastos se restan de la renta bruta para obtener el enriquecimiento neto o renta neta. Las deducciones deben ser analizadas con mayor detenimiento, debido a los diferentes factores que se deben tomar en cuenta y que inciden en su correcta interpretación y aplicación. Entre los principios y condiciones exigidos se tienen:

1. Territorialidad: Este principio establece que el gasto debe ser efectuado en el país.

2. Causadas o Pagadas: Aplicando el principio de disponibilidad, y analizando este concepto, tenemos los siguientes casos, tomando en cuenta algunas excepciones establecidas por la ley: Egresos causados o base causada y egresos pagados o base efectiva.

3. Deducibilidad de egresos causados (Base Causada): Cuando estamos en presencia de ingresos que se consideran disponibles al realizarse la operación, entonces las deducciones autorizadas deberán corresponder a egresos causados durante el ejercicio gravable , con excepción de las siguientes las cuales deben estar pagadas para poder ser deducidas:

a. Contribuciones.

b. Gastos de administración y conservación de inmuebles dados en arrendamiento.

c. Liberalidades y donaciones.

d. Gastos de investigación y desarrollo. (Las mismas se explican con mayor detalle en punto más adelante)

4. Normales y Necesarias: Se entiende como normalidad del gasto aquellos que guardan una proporción directa entre el gasto y la renta que se espera obtener, en consecuencia, no se pueden admitir aquellos gastos exagerados o desproporcionados aunque se pretenda alegar que están destinados a la producción de la renta, no obstante, se debe considerar que la normalidad en el gasto no debe interpretarse como continuidad absoluta. Con respecto a la necesidad del gasto podemos decir que es aquella que guarda una relación directa o inmediata con la producción de la renta de tal manera que si no hubiese hecho dicho gasto, no se habría producido la renta.

5. No imputadas al Costo: Cuando un egreso se ha imputado o considerado como parte del costo de los artículos producidos o comprados, no podrán simultáneamente considerarse como gastos del periodo gravable pues hay doble efecto en la determinación de la Renta Neta.

6. Con el objeto de producir la Renta: La finalidad del gasto que se intenta deducir debe ser la obtención de la renta.

Estos principios deben ser considerados al momento de la evaluación de los desembolsos realizados por la empresa. Vale decir que la entidad presenta los siguientes gastos que pueden ser considerados como deducciones:

- Sueldos y salarios de empleados.
- Vacaciones.
- Utilidades.
- Bono Alimentación.
- Honorarios profesionales

Tributos pagados: Son aquellas erogaciones incurridas por razón de actividades económicas o de bienes productores de renta, con excepción de los tributos autorizados por la Ley. En los casos de los impuestos al consumo y cuando conforme a las Leyes respectivas el contribuyente no los pueda trasladar como impuesto ni tampoco le sean reembolsable, serán imputable por el contribuyente como elemento del costo del bien o servicio. Para el caso de la empresa los impuestos que pueden ser objeto de deducción son_

- Ley Política Habitacional.
- I.V.S.S.
- IVA crédito fiscal.
- Impuestos Municipales.

Prestaciones Sociales: Las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores con ocasión del trabajo, determinadas conforme a la Ley o a contratos de trabajo. Los conceptos deducidos por la empresa son las Prestaciones Sociales y los intereses S/Prestaciones Sociales.

Depreciación y Amortización: El monto deducible en este caso será una cantidad razonable para atender la depreciación de activos permanentes y la amortización del costo de otros elementos invertidos en la producción de la renta siempre que dichos bienes estén situados en el país y tal deducción no se haya imputado al costo. En el caso de los inmuebles, solo serán

deducibles las provisiones para depreciación, siempre y cuando estén invertidos como activos permanentes en la producción de la renta.

Reparaciones: Son deducibles los gastos por concepto de reparaciones ordinarias de bienes destinados a la producción de la renta. En el caso de la empresa, esta erogación está representada por las reparaciones y el mantenimiento del local propiedad de la misma donde realiza sus operaciones y está reflejada en la siguiente cuenta de gasto:

- Gastos mantenimiento local.

Todos los demás gastos causados o pagados según sea el caso, normales y necesarios, hechos en el país con el objeto de producir renta; tales como

- Gastos administrativos.
- Comisiones bancarias.
- Gastos de intereses.
- Gastos generales.

Es muy importante conocer todas las regulaciones, condiciones, limitaciones que rigen para cada tipo de deducción, pues de lo contrario se correría el riesgo de que por desconocimiento de tales regulaciones se pague más impuesto del debido o que le formulen a la empresa reparos posteriores con las consiguientes sanciones.

Ajuste por Inflación

Los contribuyentes del Impuesto Sobre La Renta están en la obligación de

realizar un ajuste inicial por inflación fiscal, el cual debe reajustar de manera permanente cada vez que cierran el ejercicio fiscal, considerando para ello los activos y pasivos no monetarios. Es de mencionar que a esto se le denomina ajuste regula por inflación y para su realización se debe tomar el Balance Genera Histórico del contribuyente para clasificar los activos y pasivos no monetarios

Es necesario establecer que se consideran como activos y pasivos no monetarios, aquellas partidas del Balance General Histórico del contribuyente que por su naturaleza son susceptibles de protegerse a la inflación, tal es el caso del inventario, mercancías en tránsito, activos como los terrenos, maquinarias, edificios, equipos, inversiones permanentes, activos intangibles, entre otros.

Los cargos y abonos que se produzcan al actualizar el patrimonio al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones de patrimonio distintos de las ganancias o las perdidas serán acumuladas en una cuenta o partida de conciliación fiscal que se denominara Reajustes por Inflación. Mediante el Reajuste por Inflación se determinara el incremento o disminución del patrimonio neto. Es necesario tener presente que el monto reflejado en la cuenta Reajustes por Inflación tiene que ser considerado para la determinación de la renta gravable ya que el ajuste regular puede aumentarla o disminuirla.

Activos no monetarios: El reajuste regular de los activos no monetarios, existentes al cierre del ejercicio gravable, distintos de inventarios y las mercancías en tránsito se hará según la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor si dichos activos provienen de ejercicios anteriores. Por su parte, en el caso de los activos que se han adquirido

durante el ejercicio gravable, el ajuste se hará tomando en cuenta el mes de adquisición del mismo; vale mencionar que el resultado obtenido por el reajuste de los activos no monetarios dará como resultado una utilidad fiscal.

Dentro de este contexto es menester destacar que al momento de analizar los activos no monetarios de una entidad es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Depreciación de los Activos Fijos.: El valor resultante del ajuste de los activos fijos deberá depreciase en el periodo originalmente previsto para los mismos, y solo se admitirán para el cálculo del tributo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, cuotas de depreciación para los años faltantes hasta concluir la vida útil de los activos siempre que la depreciación haya sido razonablemente estimada. La depreciación se cargara a la cuenta Reajuste por Inflación, como una disminución del enriquecimiento con abono a la cuenta Depreciación Acumulada. Para ello la empresa debe tomar en consideración aspectos como el método de depreciación, la vida útil y el valor de rescate o salvamento de cada activo

Pasivos no Monetarios: Para el reajuste por inflación de las pasivos no monetarios se aplicara el mismo tratamiento que los activos no monetarios y considerara que el mayor o menor valor que resulte del ajuste regular deberá ser registrado en la cuenta Reajustes por Inflación. El resultado de reajustar los pasivos monetarios será una perdida fiscal.

Patrimonio Neto: Dentro del contexto del reajuste fiscal, se entenderá por Patrimonio Neto a la diferencia entre el total de los activos y pasivos tanto monetarios y no monetarios. Se registrara en la cuenta Reajuste por Inflación, como una disminución o aumento de la renta gravable y como

contrapartida, la cuenta Actualización del Patrimonio, el valor que resulte de reajustar anualmente el patrimonio neto, al inicio del ejercicio gravable en base a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor en el ejercicio gravable. El resultado de ajustar el Patrimonio Neto, será una perdida fiscal. Entre los elementos que se deben tomar en cuenta para este ajuste se encuentra:

Aumentos del Patrimonio: Se cargara a la cuenta Reajustes por Inflación, como una disminución de la renta gravable en los casos de aumentos de patrimonio efectivamente pagado en dinero o en especie durante el ejercicio gravable, reajustándose dicho aumento según el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, entre el mes del aumento y el cierre del ejercicio gravable, con abono a la cuenta Actualización del Patrimonio.

Disminuciones del Patrimonio: En estos casos, se abonara a la cuenta Reajuste por Inflación como un aumento de la renta gravable, el monto que resulte de reajustar las disminuciones de patrimonio ocurridas durante el ejercicio gravable según el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor en el lapso comprendido entre el mes de la disminución y el cierre del ejercicio gravable, con cargo a la cuenta Actualización del Patrimonio.

Traslado de Perdidas por Inflación: También se debe considerar que las pérdidas netas por inflación, no compensadas, solo serán trasladables por un ejercicio.

Parte III.- Revelar los incentivos fiscales que señala la Ley del impuesto sobre la Renta, para el adecuado aprovechamiento en la empresa.

La Ley del Impuesto Sobre La Renta señala una serie de incentivos fiscales que pueden ser empleados para minimizar el impacto en el pago del Impuesto Sobre la Renta, resultando los más adecuados los siguientes:

Bonos de la deuda Pública

El artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su numeral 13 señala que los enriquecimientos obtenidos por los Bonos de la deuda pública, así como cualquier título valor emitido por la República están exentos del pago del Impuesto.

Lo bonos son títulos emitidos por entes del Estado con el fin de obtener recursos financieros de manera inmediata a fin de cumplir con sus obligaciones y garantizar la satisfacción de las necesidades públicas, tales bonos son adquiridos por personas naturales o jurídicas quienes invierten una parte de su dinero para comprar los bonos en función del valor que estos tenga, el beneficio de ello viene dado por los intereses que ello genera, los cuales son depositados en las cuentas del adquiriente en los plazos acordados entre las partes.

Vale mencionar que los intereses generados están exentos del pago del impuesto, es decir, la ganancia que se obtiene al adquirir tales bonos, no generan a la empresa la obligación de pagar Impuesto Sobre la Renta, pudiendo emplearlos en el giro del negocio.

Liberalidades y Donaciones

Las mismas están señaladas en el artículo 27 de la ley en estudio en su parágrafo duodécimo, así como en los parágrafos decimotercero y decimoquinto; las mismas son entendidas como un acto liberal en el que alguien sin estar obligado proporciona a un tercero alguna ventaja o beneficio gratuito, sin recibir nada a cambio, vale destacar que para ello se debe hacer un contrato donde una parte (llamada donante) empobrece su patrimonio al realizar a título gratuito una atribución a favor de la otra (donatario), que se enriquece. En este caso los artículos mencionados señalan que quienes realicen donaciones en los términos legales podrán deducirse los montos correspondientes de los ingresos brutos, lo cual obviamente repercute en el monto del Impuesto, puesto que lo hace más pequeño.

Inversiones

En cuanto a las inversiones se refiere los artículos 56 y 57, de la Ley señalan que las empresas se pueden rebajar el diez por ciento (10%) del total del monto de las nuevas inversiones que se realicen con el propósito de incrementar la capacidad de producción de la empresa, tales inversiones deben estar dirigidas a la adquisición de activos fijos, por otro lado también se ofrece una rebaja del diez por ciento (10%) sobre las inversiones realizadas en pro de programas ambientales, ello con el fin de que las empresas realicen actividades tendientes a reducir la contaminación ambiental.

Como ya se mencionó en el apartado anterior existen diversas estrategias de las cuales la empresa se puede valer haciendo uso de los incentivos fiscales que al propia ley señala, sin embargo tales beneficios implican la

actuación adecuada por parte de la empresa, es decir, las personas que están encargadas el manejo de la administración de la empresa deben procurar seguir ciertos lineamientos a fin de abarcar todas las implicaciones legales que están implícitamente expresas en la ley, pero que sin embargo no eximen del cumplimiento de tales obligaciones; por lo que a continuación se ofrecerá una descripción de las obligaciones que deben cubrirse antes de aprovechar los incentivos que la propia ley ofrece, teniendo que para cada uno de las estrategias antes mencionada se explicará la detalle que debe hacer la empresa para el disfrute de las mismas.

Adquisición Bonos de la deuda Pública

Como se mencionó la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los intereses generados por los Bonos de la Deuda Pública están exentos del pago del impuesto, lo que quiere decir, que toda vez que la empresa realice inversiones en Bono Públicos, los intereses que éstos produzcan no generan la obligación de pagar impuesto sobre tales montos; por lo que es de gran beneficio por dos razones:

1. El monto que se invierta en la adquisición del bono no será objeto de renta dentro del ejercicio gravable en el que se realice la inversión, por lo que se podrá deducir dicho monto del impuesto a pagar, ya que obviamente ello minimiza el monto de los ingresos.

2. Los intereses que se reciban durante el lapso que transcurre desde la adquisición del bono hasta su vencimiento, están exentos del pago de impuesto, independientemente del monto de los intereses recibidos, la única condición que señala la ley es que sean bonos o títulos valores emitidos por la República.

Dicho lo anterior se tiene que la empresa tiene la posibilidad de adquirir bonos que el Estado venezolano regularmente está emitiendo, teniendo como beneficio la recepción de un ingreso adicional, a razón de los intereses, los que a su vez están libres de pago de impuesto., además que de pago de los mismos en ocasiones se efectúan en dólares, lo que a su vez representa una oportunidad para recibir la tan anhelada divisa.

En este sentido durante este año se estarán emitiendo bonos y letras del Tesoro Público, por lo que se debe estar al tanto de los llamados que hacen los entes del Estado para adquirir tales papeles que sirven como estrategia legal para reducir el Impuesto Sobre La Renta a pagar.

Cabe destacar que para conocer y estar al día con los cronogramas de emisión y ventas de bonos del tesoro se debe permanecer revisando las páginas relacionadas tales como:

- La página del Banco Central de Venezuela, accediendo a través del siguiente link: http://www.bcv.org.ve/

- El blog especializado en temas financieras denominado totalmente Finanzas. http://totalmentefinanzas.blogspot.com/.

- La página de la Oficina Nacional de Crédito Público, cuya dirección es http://www.oncp.gob.ve/.

Por medio de las direcciones electrónicas anteriormente citadas se puede hacer una revisión constante de cuáles serán las próximas emisiones de bonos, así como otros elementos de interés, tales como montos, valores nominales, tasas de interés, períodos de pago de los intereses y las fechas

de vencimientos de los mismos.

Liberalidades y Donaciones

Si bien es cierto que la ley señala que las donaciones son deducibles de los ingresos brutos a declarar a razón de la determinación del Impuesto sobre la Renta, no es menos ciertos que existen ciertas restricciones que se deben considerar. Pero que sí se cumplen la empresa puidera optar por una actividad legal para disminuir el monto del ISLR por pagar, a la vez que realiza una acción social, teniendo:

1. Toda donación que se realice para que pueda ser aceptada como deducción deberá perseguir objetivos benéficos, culturales, artísticos, tecnológicos, entre otros, que genere beneficios a instituciones o asociaciones sin fines de lucro.

2. La deducción de las donaciones no excederán de los porcentajes que a continuación se mencionan, considerando la renta neta antes de hacer la deducción correspondiente. Teniendo que se deducirá el diez por ciento (10%) cuando la renta neta del contribuyente no exceda de diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) y ocho por ciento (8%) por la porción de la renta que exceda de las diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.); por lo que no se puede considerar la totalidad del monto de las donaciones si estos exceden a la renta neta.

3. Asimismo en los casos que la empresa presente pérdidas en el año inmediatamente al que realice la donación, no se le admitirá la deducción por dicho concepto.

4. Para finalizar se tiene que debido a la cualidad de las donaciones, siendo que éstas representan la transmisión de titulo de propiedad, las mismas deben estar amparadas por un documento legal; por lo que se deben hacer un documento protocolizado (notariado) donde conste la transmisión de propiedad de la empresa a un tercero.

5. Solo luego de considerar los primeros cuatro ítems es que se puede deducir las donaciones efectuadas, de lo contrario no serán admitidas por la Administración Tributaria como tal.

Vale señalar que en el caso que la empresa decida hacer dde hacer donaciones en los ejercicios subsiguientes se debe acudir a la notaria más cercana para protocolizar la transmisión de propiedad y archivar dicho documento como comprobante.

Parte IV. Preparar el planificador tributario para dar cumplimiento a los señalamientos de la ley del Impuesto Sobre La Renta.

Para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias señaladas en la Ley del ISLR se hace indispensable tener en cuenta los diferentes procedimientos que se deben aplicar, así como los elementos a emplear para llevarlos a cabo, teniendo:

Planificador ISLR				
Obligación	**Recurso**	**Periodo**	**Proceso**	**Fecha**
Emitir Comprobantes Responsable: Departamento de Administración.	Facturas según normas del SENIAT	Cada vez que la empresa realice una actividad generadora de ingresos	1.- Cada vez que la empresa realice una venta deberá emitir una factura, la cual debe cumplir con las normas vigentes para la facturación. 2.- Dichas facturas deben archivarse en orden cronológico ya que servirán de comprobante de los ingresos percibidos.	Cada vez que se realice una venta.
Llevar registros contables Responsable: Departamento de Contabilidad y finanzas.	Permanente y continua	Toda oportunidad que la entidad realice una operación deberá hacer los respectivos registros en los libros señalados para tal fin	1.- Cada vez que la entidad realice una operación deberá hacer un registro contable, el cual deberá llevarse desde los libros diarios hasta los Estados Financieros, con la finalidad de tener a mano toda la información necesaria para verificar cuales son los ingresos costos y deducciones de la entidad	Durante todo el ejercicio fiscal, hasta la respectiva presentación en los Estados Financieros.
Declaración Estimada de Rentas Responsable: Departamento de Contabilidad y Finanzas.	EPJ-28 a través de la página web: www.seniat.gob.ve	Dentro de la 2da. Quincena del sexto mes del ejercicio fiscal	1.- Están obligados a realizarlos quienes obtengan un enriquecimiento neto superior a 1.500 u.t. en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior. 2.- Calcular el equivalente al 80%	1.- La declaración deberá hacerse a través del portal, una vez transcurrido 6 meses del cierre del ejercicio.

			del Enriquecimiento Neto Global del ejercicio inmediatamente anterior. 3.- Extraer el 75% del resultado antes mencionado. 4. Efectuar la declaración y pago en las oficinas de los bancos autorizados.	2.- El pago se hará hasta en 6 porciones iguales, la primera se cancelará dentro del plazo para presentar la declaración y las restantes porciones se harán mensuales y consecutivas.
Libro de Ajuste por Inflación Fiscal <u>Responsable</u>: Departamento de Contabilidad y Finanzas.	Sistema computarizado como Excel	Dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio económico	1.- una vez que la empresa realice el cierre fiscal deberá hacer una conciliación fiscal a fin de verificar cuales son os ingresos disponibles, así como determinar los costos y gastos permitidos, dicha información se obtendrá de los Estados Financieros. 2.- Una vez realizada tal conciliación se obtendrán los Estados Financieros conciliados. 3.- Clasificar los activos, pasivos y patrimonio no corrientes, los cuales se ajustaran por la inflación al cierre del ejercicio. 4.- Posterior a ello se harán los asientos correspondientes a	Del 01 de Enero a más tardar al último de Febrero de cada año.

			los ajustes obtenidos. 5.- Para ello se debe tomar en cuenta los señalamientos del reglamento	
Declaración de Rentas <u>Responsables:</u> Departamento de Contabilidad y Finanzas.	DPJ-26	Dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio económico	Para presentar la declaración de rentas la empresa debe: 1.- Determinar el monto de los ingresos disponibles percibidos en el ejercicio fiscal. 2.- Calcular los costos normales y necesarios para producir la renta. 3.- Determinar los gastos permitidos, de acuerdo con la Ley del ISLR. 4.- Determinar el Enriquecimiento neto global en unidades tributarias y aplicar la tarifa numero dos (2) 5.- Ingresar al portal www.seniat.gob.ve. 6.- Imprimir el comprobante de pago y dirigirse al banco a realizar el pago correspondiente. NOTA: La empresa debe tomar en consideración los diferentes aspectos delos cuales puede aprovecharse para disminuir los montos a pagar por concepto de impuesto	Al cierre del ejercicio, una vez que se ha determinado el monto de la renta. Se debe tener presente realizar el pago antes del plazo límite establecido en la ley, que es de tres meses luego del cierre del ejercicio fiscal.

Factibilidad de la Propuesta

Partiendo de los elementos antes planteados se tiene que la propuesta es factible a ejecutar, puesto que sólo se basa en establecer procedimientos de planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones de la empresa como sujeto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre La Renta, adicionalmente las personas involucradas deben conocer sobre cómo se llevarán a cabo los procesos. Siendo así, se presentan los recursos necesarios para la aplicación de la propuesta en la entidad.

Recursos Humanos: Para ejecutar los procesos descritos se requiere de diferentes actores que lleven a cabo las actividades en las diferentes etapas, en este sentido se tiene que la empresa cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo tales tareas, sólo que deben seguir las orientaciones ofrecidas.

Recursos Materiales: Siendo que la propuesta se basa en procesos, no se requiere del empleo de materiales diferentes a los disponibles en la entidad, como hojas de papel, computadoras, impresoras; con el fin de imprimir los procesos y entregarlos a las personas que conforman los diferentes departamentos, debido a que la propuesta es corta, no se requiere más de una resma de papel, disponible en la empresa.

Recursos Tecnológicos: Para ejecutar los procedimientos de planificación sólo se requieren de computadoras y acceso a internet.

Recursos Económicos: Como se pudo notar no se requiere realizar ningún tipo de inversión para la puesta en práctica de la propuesta planteada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La complejidad alcanzada por el sistema tributario venezolano ha venido creando una cultura de gestión más madura en las entidades nacionales, incorporando proceso que benefician tanto a las finanzas particulares como al erario público, tal es el caso de la planificación fiscal. De este modo, considerándose las deficiencias en el comportamiento impositivo de la empresa Biobeslab, C. A., las cual han demostrado que empiece a programar de manera proactiva el pago de sus impuestos, se concluye:

Biobeslab, C. A es una empresa que desarrolla actividades pertenecientes al sector comercial y de servicios. Las obligaciones tributarias están representadas por los enriquecimientos netos, gravados con el Impuesto sobre la Renta, los ingresos brutos provenientes del ejercicio del comercio y la prestación de servicios, además de ser sujeto del IVA y agente de retención. Sin embargo, sus procedimientos fiscales presentan debilidades en lo referente a las estrategias para cumplir las obligaciones tributarias, ya que no realiza planificación fiscal ni se llevan controles adecuados. Además, la empresa se ha visto sometida a auditorias tributarias que han generado reparos, ocasionados por cálculos inexactos.

En líneas generales, se puede decir que esta empresa ha tratado el asunto tributario como un tema sin mayor importancia que no requiere de especialización entre las funciones contables – administrativas, acarreándole lamentables consecuencias de impacto financiero incluso, específicamente en el flujo del efectivo debido a que ha tenido que afrontar el gasto que representan las multas, lo cual se acompaña con la fractura de su reputación ante el Estado con las recurrentes sanciones.

No obstante, las rutinas impositivas que ha tenido que alcanzar han consolidado ciertas tareas básicas, hasta convertirse en fortalezas, como los son: declara el total de las ventas, se lleva un control auxiliar de los activos; el débito fiscal es indicado en la factura o documento equivalente, separado del precio o la contraprestación. Además, han procedido oportunamente a la actualización de la alícuota según la última reforma a la ley del IVA.

Con respecto a las debilidades encontradas, se encuentra que no planifican las operaciones fiscales y carecen de una unidad encargada de todo lo referente a tributos, y están ausentes las cuentas de control y otros registros para los impuestos.

Además de las debilidades señaladas, se tiene que no se realizan los pagos del ISLR en las fechas oportunas y la determinación de los pagos estimados, las partidas de impuesto no son analizadas en forma regular y está ausente el control de los créditos y débitos fiscales. Así mismo, la utilidad determinada contablemente es la misma utilidad para fines fiscales.

La situación presentada en el diagnóstico determinó la necesidad de proponer una planificación fiscal que optimice el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Recomendaciones

De acuerdo con las conclusiones establecidas, se recomienda a la organización estudiada:

Implantar a la brevedad posible la planificación fiscal propuesta, con la finalidad de salvaguardar el equilibrio en el flujo de efectivo

Ejecutar controles y hacer seguimientos de las actividades que generan obligaciones tributarias para evitar problemas en futuras auditorias.

Cumplir estrictamente con las obligaciones fiscales referidas al Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de evitar rechazos de deducibilidad de gastos por parte de las autoridades fiscales.

El éxito de la planificación fiscal sólo es posible si la empresa se responsabiliza por acatar sus obligaciones, relativas a la determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria.

Conservar en forma ordenada los soportes de las operaciones realizadas.

Realizar la verificación de los datos contenidos en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado antes de presentarlas y así, evitar errores de cálculo u omisión.

Mantener actualizada la información en materia tributaria, respecto a reformas de leyes, reglamentos, decretos fiscales y jurisprudencia para garantizar el fiel cumplimiento de los deberes de la empresa y así, conocer las prácticas a seguir.

Someter al personal contable – tributario a procesos de actualización en la materia, de manera que este introduzca las estrategias y medidas necesarias para adecuar el cumplimiento impositivo de la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anthony, M., Fernandez,C,y Oropeza, P.(2011). **Planeación Tributaria y Organizacional. Estrategias y Objetivos**. 3ra ed. México: MC Graw Hill.

Arias, F. (2006). **El proyecto de investigación**. 5° ed. Venezuela: Episteme.

Balestrini, M. (2005). **Cómo se elabora el Proyecto de Investigación**. Caracas: Consultores Asociados

Certo, C. (2003). **Tipos de planificación estratégica y su aplicación.** Ediciones IESA. Caracas, Venezuela.

Código de Comercio (1955). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela 475 Caracas, Diciembre 21,1955.

Código Orgánico Tributario (1999, septiembre 13). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela 37305 Octubre 17,2001.

Garay, J. **Código Orgánico Tributario (2001, septiembre 13).** Caracas, Librería Ciafré, (2001).

Colmenares (2011) **La planificación Tributaria del Impuesto Sobre La Renta como estrategia de gestión empresarial en la empresa Janssen Cilag, C.A.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Uiversidad Central de Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.453. Caracas, 24 de Marzo del 2000.

Contreras (2010) **Propuesta de una Planificación Fiscal basada en las normativas del ISLR y del IVA en la empresa Alimentos Plumrose C.A, ubicada en Cagua, Estado Aragua.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Bicentenaria de Aragua.

Chiavenato (2006). **La planificación Estratégica y Operativa aplicada a la organización moderna.** 4° ed. Colombia: Mc Graw Hill.

Escobar, J. (2009). **El proceso investigativo, aplicado a las finanzas, derecho financiero y tributariao.** Edición Episteme Consultores asociados, c.a.. Valencia, Venezuela.

Fariña, M (2000). **Guía práctica para la planificación tributaria exitosa.** editorial Planeta Venezolana S.A. Caracas, Venezuela.

Flores A. (2005) **La planificación Estratégica empresarial.** 4°ed. Venezuela: Fanarte.

Folco, C. (1993). **Impuestos**. Venezuela: Ad-hoc S. R. L.

Galarraga M (2009). **Planeación Estratégica.** 6ta Edición. Editorial Continental, s.a. México.

Garay, J. **Código Orgánico Tributario (2001, septiembre 13).** Caracas, Librería Ciafré, (2001).

Garay, M. y Miren Garay. (2012). **Reglamento de la ley del IVA.** 4° ed. Editorial, Corporación AGR, S.C., Caracas- Venezuela.

Guía Práctica Para La Declaración Del Impuesto Sobre La Renta (2007) , Legis Editores, c.a., Caracas Venezuela.

Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2008). **Metodología de la investigación**. 3° ed. México: Mc Graw Hill.

Hidalgo, A.(2011)., **Planificación Tributaria, una alternativa legitima para el contribuyente**. Temas sobre gerencia tributaria en Venezuela. Los Ángeles Editores. Maracaibo Edo Zulia.

Hurtado, I. y Toro, J. (2005) Paradigmas y Métodos de Investigación. Venezuela; CEC. Los libros de El Nacional.

Koontz, W; O´donell, S. (2005). **Lineamientos de Planificación Empresarial en cinco pasos.** 2°.Chile: Nuvipa.

Ley De Impuesto Sobre La Renta. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.628, Caracas 16 de febrero de 2007.

Ley Del Iva. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.632, Caracas 26 de febrero de 2007.

López (2009) **Incidencia de la Planificación en la Recaudación de los Contribuyentes Especiales de la Región Centro Occidental.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA).

Méndez, (2003). **Introducción a la metodología de investigación en ciencias de la administración y del comportamiento**. Editorial BL, Caracas, Venezuela.

Morales, (2001). **IVA. Métodos de Investigación Educativa**. 2da ed. Guia práctica. Ediciones Terra. Caracas, Venezuela.

Moncourt (2009) **Propuesta de una planificación fiscal sobre el impuesto al valor agregado (IVA) en la empresa Rutas, C.A. ubicada en Barquisimeto Estado Lara.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA).

Montero, J. (2000). **IVA. Análisis del Impuesto al Valor Agregado**. Venezuela: Vadell Hermanos Editores.

Noriega (2010) **Modelo Gerencial de Planificación Fiscal para el cumplimiento de las normas impositivas del IVA a contribuyentes especiales del Seniat.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Rómulo Gallegos.

Palella, S. y Martins, F. (2006). **Metodología de la Investigación Cuantitativa** (2 a. ed.). Venezuela: FEDEUPEL.

Peña, C. (2011). **El derecho tributario y la planificación fiscal.** 5° ed. Editorial B.L. Consultores Asociados, Caracas- Venezuela.

Ramírez, T. (1998). **Herramientas de planificación Tributaria.** 2 ed. Editorial Librero, Bogotá- Colombia.

Rangel (2010) **La Aplicación de los programas de fiscalización de deberes formales del Seniat y su efecto sobre la evasión fiscal de los contribuyentes fiscalizados en Barquisimeto durante agosto 2009.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.

Reglamento De La Ley De Impuesto Sobre La Renta. (2003). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.662, Caracas 24 de Septiembre de 2003.

Rodríguez, G. (2009). **Lineamientos y características de la planeación fiscal en Venezuela.** Ediciones IESA. Caracas, Venezuela.

Sabino, C. (2004). **El Proceso de Investigación Científica** (7a. ed.).

Venezuela: Panapo.

Serrano, L (2010) **Análisis de la incidencia del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta e n el desarrollo económico de Venezuela.** Trabajo Especial de Grado presentado en la Universidad Católica Andrés Bello.

Sosa (2011) **El cumplimiento de los deberes formales del IVA de la empresa Centro Médico de Cagua, C.A.** Trabajo Especial de Grado, presentado en la Universidad Bicentenaria en Aragua.

Stoner, M. (2007). **Planificación Estratégica, camino al éxito empresarial.** 2° ed. España : CEAC.

Tamayo y Tamayo, M. (2005). **El Proceso de la Investigación** Científica, 3ra. Edición. Venezuela: LIMUSA Noriega Editores.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctórales** (4a. ed.). Venezuela: FEDUPEL.

Vasco, H. (2002), 3° ed. **Curso de Finanzas, Derecho financiero y Tributario.** Madrid. España. Editorial Astrea.

Villegas, G. (2001), 1° ed. **El Sistema Tributario Venezolano y su impacto empresarial.** Editorial Planeta Venezolana S.A. Caracas, Venezuela.

ANEXOS

CUESTIONARIO

N°	Planificación Fiscal	Si	No
1	¿En el ejercicio fiscal se preparó la planificación tributaria?		
2	¿Se considera la legislación tributaria para la planificación fiscal?		
3	¿La planificación tributaria de la empresa contiene todos los elementos del entorno económico y tributario q la rodea?		
4	¿La planificación tributaria permite la implantación de estrategias fiscales?		
5	¿La planificación fiscal contribuye a alcanzar resultados esperados para la empresa?		
6	¿La planificación aplica estrategias fiscales para optimizar los resultados de la empresa?		
7	¿La Planificación es actualizada ante los diversos cambios del entorno tanto económico como tributario?		
8	¿Se procura que la planificación Tributaria aplique medidas correctivas a tiempo para evitar incurrir en sanciones?		
	Procedimientos fiscales en materia de IVA		
9	¿La empresa está clasificada como agente de retención?		
10	¿La empresa realiza las declaraciones oportunamente?		
11	¿Cumple con las formalidades del Libro de Compras?		
12	¿Cumple con las formalidades del Libro de Ventas?		
13	¿Está actualizado el RIF de la empresa?		
14	¿La facturación está adecuada a la Providencia 0071?		
15	¿Se realiza el pago del IVA en las fechas establecidas por las leyes?		
16	¿Entera oportunamente a la Administración Tributaria?		
17	¿Los créditos y débitos fiscales del IVA están debidamente relacionados?		
18	¿Se emiten notas de crédito por modificaciones a la factura original?		
19	¿Se emiten notas de débitos por cambios efectuados a la factura original?		
20	¿El débito fiscal es indicado en la factura o documento equivalente, separada del precio o la contraprestación?		
21	¿La empresa ha aprovechado algún beneficio fiscal del IVA?		
22	¿La empresa entera las retenciones realizadas en la oportunidad que corresponde?		

23	¿Han ocurrido fiscalizaciones en el ejercicio sujeto a revisión?		
24	¿La empresa ha sido objeto de alguna sanción por parte de la administración tributaria?		
25	¿Declara la empresa el IVA retenido por los proveedores?		
26	¿Utiliza la empresa alguna herramienta sistematizada para la facturación?		
	Procedimientos fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta		
27	¿La empresa realiza las declaraciones del ISLR oportunamente?		
28	¿Realiza declaraciones estimadas del ISLR?		
29	¿La empresa ha efectuado declaraciones sustitutivas?		
30	¿Las deducciones del ISLR están debidamente soportadas?		
31	¿Realiza el Ajuste por inflación anualmente?		
32	¿La empresa se ha visto en la necesidad de comprar créditos fiscales para pagar el ISLR?		
33	¿Los inventarios están protegidos de la inflación para el cálculo del ISLR?		
34	¿Se registra la depreciación de mobiliario y equipos para el cálculo del ISLR?		
35	¿La organización ha recibido sanciones por irregularidades en el ISLR?		

Confiabilidad de los Datos

KRUDER Y RICHARDSON

	1	2	3	4	5	TOTAL
1	C	I	I	C	C	6
2	C	C	I	C	C	6
3	C	C	I	C	C	6
4	I	I	I	C	I	5
5	I	C	I	I	C	4
6	C	C	I	C	C	6
7	C	C	I	I	C	6
8	I	C	I	I	I	3
9	C	C	I	C	C	7
10	C	C	I	C	C	6,33
11	C	I	I	C	C	6
12	C	C	I	C	C	6
13	C	C	I	C	C	6
14	I	I	I	C	I	5
15	I	C	I	I	C	4
16	C	C	I	C	C	6
17	C	C	I	I	C	6
18	I	C	I	I	I	3
19	C	C	I	C	C	7
20	C	C	I	C	C	6,33
21	C	I	I	C	C	6
22	C	I	C	I	I	6
23	I	C	I	C	C	6
24	I	C	I	C	C	6
25	I	C	I	C	C	6
26	I	I	I	I	C	6
27	C	C	C	C	C	6
28	C	C	C	C	C	6
29	I	C	I	C	I	5
30	I	C	I	C	C	4
31	I	I	I	I	C	6
32	C	C	C	C	C	6
33	C	C	C	C	C	3
34	I	C	I	C	I	7
35	I	C	I	C	I	6
P	0,67	0,78	0	0,67	0,8	Vt = 3,32
Q	0,33	0,22	1	0,33	0,2	
PQ	0,22	0,172	0	0,22	0,2	**0,7854** ∑ pq

$$r_n = \left[\frac{n}{n-1} \right] \left[\frac{Vt - \sum p.q}{Vt} \right] .= 0,89$$